



- 1 -

000002

1 N U M E R O : 783/85. -----
2 AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMA DEL ESTATUTO
4 SOCIAL DE LA COMPAÑIA
5 ANONIMA DENOMINADA "
6 COMPAÑIA DE CERVEZAS
7 NACIONALES C. A. " . -
8 C U A N T I A : \$ 2.338.254.700,00. -----
9 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
10 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTI -
11 OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO,
12 ANTE MI, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAL-
13 QUEZ Y A L A, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYA-
14 QUIL, COMPARCE: EL SEÑOR DON BENIGNO SOTOMAYOR JAI-
15 ME, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, INGENIERO
16 INDUSTRIAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE
17 LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " COMPAÑIA DE CERVE-
18 ZAS NACIONALES C. A. ", CONFORME LO ACREDITA CON EL
19 NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO QUE SE INSERTA EN
20 LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, COMO DOCUMENTO HABI-
21 LITANTE. -----
22 EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA
23 CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONA CAPAZ PARA OBLIGARSE Y
24 CONTRATAR A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EL MISMO QUE
25 COMPARECE A CELEBRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE AU-
26 MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
27 LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " COMPAÑIA DE CERVE-
28 ZAS NACIONALES C. A. ", SOBRE CUYO OBJETO Y RESULT-

1 TADOS ESTA BIEN INSTRUIDO, A LA QUE PROCEDE DE UNA
2 MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA SU OTORGAMIENTO ME
3 PRESENTA LA MINUTA QUE DICE ASI : -----

4 " SEÑOR NOTARIO : -----

5 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
6 Blicas A SU CARGO, UNA EN LA CUAL CONSTE EL AU-
7 MENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
8 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " COMPAÑIA DE CERVEZAS
9 NACIONALES C. A. ", QUE YO, INGENIERO BENIGNO SOTO-
10 MAYOR JAIME, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO
11 Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, OTOR-
12 GO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA JUNTA GE-
13 NERAL DE ACCIONISTAS DE LA INDICADA COMPAÑIA, DE CON-
14 FORMIDAD CON LAS CLAUSULAS Y DECLARACIONES QUE SE
15 EXPRESAN A CONTINUACION : -----

16 C L A U S U L A P R I M E R A : A N T E C E D E N T E S . -----

17 UNO. COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., SE CONS-
18 ==== TITUYO POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
19 ESCRIBANO LUIS FERNANDO MESIAS DE QUITO, EL VEINTI-
20 CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO, CON
21 CAPITAL DE CIENTO MIL SUORES, HABIENDOSE INSCRITO DI-
22 CHO CONTRATO DE SOCIEDAD Y ESTATUTOS EN EL REGISTRO
23 MERCANTIL, EL VEINTISIETE DE LOS PROPIOS MES Y AÑO.
24 DOS. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL ESCRI-
25 ==== BANO DE QUITO, ROMULO EMILIANO TAMAYO EL VEIN-
26 TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE, INS-
27 CRITA EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA
28 COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A CINCO MILLONES DE SU-



- 2 -

1 CRES. -----
2 TRES. EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
3 ===== CUARENTA Y CINCO, SEGUN ESCRITURA PUBLICA OTOR-
4 GADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JUAN DE
5 DIOS MORALES, INSCRITA EL CATORCE DE ENERO DE MIL
6 NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, LA COMPANIA AUMENTO SU
7 CAPITAL A DIECISIETE MILLONES DE SUORES. -----
8 CUATRO. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL ONCE DE
9 ===== JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE
10 ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL JOSE MARIA MONTALVAN
11 CORNEJO, INSCRITA EL NUEVE DE AGOSTO DEL PROPIO A-
12 ÑO, LA SOCIEDAD REFORMO SUS ESTATUTOS. -----
13 CINCO. SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NO-
14 ===== TARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL
15 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
16 CUATRO, ~~INSCRITA EL~~ VEINTITRES DE LOS PROPIOS MES Y
17 AÑO, LA COMPANIA REFORMO INTEGRALMENTE SUS ESTATUTOS.
18 SEIS. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO
19 ===== DE GUAYAQUIL DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA EL
20 DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, INSCRITA
21 EL VEINTITRES DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA COMPANIA
22 AUMENTO SU CAPITAL A CIENTO MILLONES DE SUORES. -----
23 SIETE. EL DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SE-
24 ===== TENTA Y UNO, POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA
25 ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU,
26 INSCRITA EL VEINTIUNO DE LOS PROPIOS MES Y AÑO, LA
27 COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A CIENTO TREINTA Y SIE-
28 TE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SUORES. -----

OCHO, POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO
===== DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL VEIN-
TICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO,
INSCRITA EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA
COMPANIA AUMENTO NUEVAMENTE SU CAPITAL A CIENTO SE-
SENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUKRES,
NUEVE, SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE DIECINUEVE DE A-
===== BRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS OTOR-
GADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JA-
RA GRAU, INSCRITA EL VEINTISIETE DE LOS MISMOS MES
Y AÑO, LA SOCIEDAD REALIZO OTRO AUMENTO DE CAPITAL
QUEDANDO ESTE ELEVADO A LA SUMA DE CIENTO SETENTA
Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SU-
CRES. -----
DIEZ, POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL VEINTICUATRO
===== DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS
ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONADO
RENNELLA, INSCRITA EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL MISMO
AÑO, LA COMPANIA REFORMO Y CODIFICO SUS ESTATUTOS, Y
ADEMAS, AUMENTO SU CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE CIENT-
TO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUI-
NIENTOS SUKRES. -----
ONCE, EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SE-
===== TENTA Y TRES, POR ESCRITURA PUBLICA QUE AU-
TORIZO EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDO-
NADO RENNELLA, INSCRITA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL
MISMO AÑO, LA COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A DOS-
CIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS



- 3 -

1 MIL SUQUES. -----
2 DOCE. POR ESCRITURA PUBLICA DE VEINTINUEVE DE JULIO
3 ===== DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO OTORGADA
4 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
5 CRITA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, LA
6 SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS DIECIOCHO
7 MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS
8 SUQUES. -----
9 TRECE. SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE SIETE DE NOVIEMBRE
10 ===== DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO OTORGADA
11 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
12 CRITA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA
13 SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SESENTA Y
14 TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETE-
15 CIENTOS SUQUES. -----
16 CATORCE. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL SIETE DE
17 ===== MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS AN-
18 TE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
19 CRITA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL PROPIO AÑO, LA COM-
20 PAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SETENTA Y SIE-
21 TE MILLONES NOVENTA MIL CIENTO SUQUES. -----
22 QUINCE. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL SEIS DE
23 ===== JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE O-
24 TORGADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
25 NNELLA, INSCRITA EL PRIMERO DE JULIO DEL MISMO AÑO,
26 LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A LA SUMA DE DOS-
27 CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVEN-
28 TA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SUQUES, REFORMO SUS ES-

1 TATUTOS Y LOS CODIFICO. -----
2 DIECISEIS. SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL
3 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELL A EL
4 PRIMERO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
5 SIETE, INSCRITA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NO-
6 VECIENTOS SETENTA Y SIETE, LA COMPANIA AUMENTO SU
7 CAPITAL A LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLO-
8 NES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SU-
9 CRES Y REFORMO EL ESTATUTO SOCIAL. -----
10 DIECISIETE. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL
11 ===== TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
12 TA Y OCHO ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO
13 RENNELL, INSCRITA EL VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL
14 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, LA COMPANIA AUMENTO SU
15 CAPITAL A LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE
16 MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIEN-
17 TOS SUKRES. -----
18 DIECIOCHO. POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL DIECI-
19 ===== OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
20 TENTA Y OCHO ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONA-
21 DO RENNELL, INSCRITA EL DIECINUEVE DE MARZO DE MIL
22 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, LA COMPANIA HIZO UN NUE-
23 VO AUMENTO DE CAPITAL, PASANDO A SER ESTE DE CUA-
24 TROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS O-
25 CHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SUKRES. -----
26 DIECINUEVE. SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA O-
27 ===== TORGADA EL CINCO DE JUNIO DE MIL NOVE-
28 CIENTOS SETENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO DOCTOR JOR-



- 4 -

1 GE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL PRIMERO DE AGOS-
2 TO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, LA COMPAÑIA
3 REALIZO UN AUMENTO DE CAPITAL, CON EL CUAL QUEDO
4 ESTE ELEVADO A LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CUARENTA Y
5 NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRES-
6 CIENTOS SUCRES. -----
7 VEINTE. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
8 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
9 VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
10 NUEVE, INSCRITA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL
11 MISMO AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A LA SU-
12 MA DE NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS
13 SETENTA Y NUEVE MIL SUCRES. -----
14 VEINTIDOS. POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL
15 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
16 VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, INS-
17 CRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CUATRO DE MARZO
18 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, LA COMPAÑIA AUMENTO SU
19 CAPITAL A SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIEN-
20 TOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SUCRES. -----
21 VEINTIDOS. SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA O-
22 ===== TORGADA EL DIECISEIS DE FERRERO DE MIL
23 NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ANTE EL NOTARIO DOCTOR
24 JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL DIEZ DE ABRIL
25 DEL MISMO AÑO EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA COMPAÑIA
26 AUMENTO SU CAPITAL A OCHOOCIENTOS TREINTA Y SIETE MI-
27 LLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN SUCRES.-
28 VEINTITRES. POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL

1 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
2 VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS,
3 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIECISIETE DE
4 AGOSTO DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPI-
5 TAL A NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA
6 MIL NOVECIENTOS SUORES. -----
7 VEINTICUATRO. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA AN-
8 ===== TE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO
9 RENNELLA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
10 OCHENTA Y TRES, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL
11 ONCE DE MAYO DEL PROPIO AÑO, LA COMPAÑIA REFORMO
12 INTEGRALMENTE SUS ESTATUTOS, CUYO TEXTO CONTIENE LOS
13 NUEVOS ESTATUTOS QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN VI-
14 GOR. -----
15 VEINTICINCO. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL
16 ===== VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
17 OCHENTA Y TRES ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDO-
18 NADO RENNELLA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
19 GUAYAGUIL EL CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
20 OCHENTA Y TRES, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A
21 UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS
22 TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SUORES, Y REFORMO
23 EL ARTICULO SEIS DE SU ESTATUTO SOCIAL QUE TRATA DEL
24 CAPITAL. -----
25 VEINTISEIS. SEGUN ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL DIE-
26 ===== CISIETE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
27 OCHENTA Y CUATRO ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
28 GUAYAGUIL, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL SIE-



- 5 -

TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO,
LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A UN MIL SETECIENTOS
TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS
MIL SETECIENTOS SUCRES, QUE ES EL QUE ACTUALMENTE
TIENE. ----- I,
VEINTISIETE. LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONIS-
----- TAS DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES
C. A., EN SESION DE VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON SUJECION A SUS ES-
TATUTOS Y LEYES VIGENTES, RESOLVIO ENTRE OTRAS CO-
SAS, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE TRES-
CIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUEN-
TA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SUCRES, CON LO CUAL LA
COMPAÑIA PASA A TENER DOS MIL SETENTA Y SEIS MI-
LLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SU-
CRES DE CAPITAL, Y REFORMAR ALGUNOS ARTICULOS DEL
ESTATUTO SOCIAL -----
CLAU SULA SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL. -
FORMA DE PAGO DEL MISMO.- NUMERO DE ACCIONES QUE
RECIBIRA CADA SOCIO.- REFORMA DEL ARTICULO SEIS DEL
ESTATUTO SOCIAL, QUE TRATA DEL CAPITAL.- CON ESTOS
ANTECEDENTES, YO, INGENIERO BENIGNO SOTOMAYOR JAIME, A
NOMBRE Y EN REPRESENTACION COMO PRESIDENTE EJECUTIVO
DE " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. ", DE-
CLARO: -----
PRIMERO.- QUE EL CAPITAL DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NA-
----- CIONALES C. A., QUEDA AUMENTADO EN LA SU-
MA DE TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS

TOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SUORES, MEDIANTE LA EMISION DE TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE ACCIONES NUEVAS, ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE VALOR DE CIEN SUORES CADA UNA, CON LO CUAL EL CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD QUEDA ELEVADO A LA SUMA DE DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SUORES, DIVIDIDO EN VEINTE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CATORCE ACCIONES DE CIEN SUORES CADA UNA, TODAS ORDINARIAS Y NOMINATIVAS. -----

SEGUNDO.- QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A TAL AUMENTO DE CAPITAL SE HA HECHO EN LA SIGUIENTE FORMA : -----

(A) POR CAPITALIZACION DE RESERVA

LEGAL, -----S/. 37'437.320.76

(B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA O SUPERAVIT PROVENIENTE

DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS.S/.301'417.379.24

PAGO TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL :S/.338'854.700.00

TERCERO.- QUE HABIENDOSE PAGADO LA TOTALIDAD DEL AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LOS INDICADOS RUBROS, EL NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO COMO CONSECUENCIA DE DICHO AUMENTO, SERA EN PROPORCION A LAS QUE CADA UNO DE ELLOS TIENE, CORRESPONDIENDOLE RECIBIR LAS QUE CONSTAN A CONTINUACION : -----

NOMBRE DEL ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	EQUIVALENTE
-----------------------	--------------------	-------------



- 6 -

1		QUE RECIBE	EN DUCRES
2	ALVARADO ALVIA LUIS		
3	GUILLERMO. -----	501	50.100.00
4	ALVARADO SOTOMAYOR		
5	ALDO MANUEL. -----	52	5.200.00
6	AMAZONAS CIA, ANONIMA		
7	DE SEGUROS. -----	1088	108.800.00
8	ANDRADE PENALIZA JU-		
9	LIO JAVIER. -----	75	7.500.00
10	ANDRADE PENALIZA JU-		
11	LIA LEONOR. -----	75	7.500.00
12	ANDRADE PENALIZA JU-		
13	LIO ROBERTO. -----	75	7.500.00
14	ANDRADE PENALIZA MA-		
15	RIA ELVIRA. -----	75	7.500.00
16	ANDRADE PENALIZA MAR-		
17	THA CECILIA. -----	75	7.500.00
18	ANDRADE PENALIZA PA-		
19	TRICIA A. -----	84	8.400.00
20	ANDRADE PENALIZA PRES-		
21	LEY MANUEL. -----	75	7.500.00
22	ANDRADE PENALIZA WINS-		
23	TON JULIO. -----	75	7.500.00
24	ARTEAGA NOWAK LUIS		
25	ERNESTO. -----	592	59.200.00
26	ARIZAGA ESTELA ARIZA-		
27	CA DE -----	1709	170.900.00
28	ARIZAGA VEGA CARLOS		

- 6 VTA -

1	DOCTOR. -----	171	17.100.00
2	ARMANDO GONZALEZ RU-		
3	BIO EDGAR. -----	143	14.300.00
4	ARMANDO GONZALEZ RU-		
5	BIO JORGE. -----	79	7.900.00
6	AVILES DAVIS RADIUM		
7	DIDIMIO. -----	29	2.900.00
8	AVILES NAJERA GILBER-		
9	TO. -----	11	1.100.00
10	AVILES CARMEN ALBA		
11	GARCIA DE -----	8	800.00
12	AVILES GARCIA CARMEN		
13	LORENA. -----	8	800.00
14	AVILES GARCIA GILBER-		
15	TO ANTONIO. -----	8	800.00
16	AYALA ESPINOZA MARIT-		
17	ZA. -----	5	500.00
18	AYON LANSI ENRIQUE. -	147	14.700.00
19	AVILES BAQUERIZO MAR-		
20	TIN JOSE. -----	25	2.500.00
21	AYALA HIERRO MARIA		
22	DELFINA. -----	6	600.00
23	ALVAREZ MARIA DEL PI-		
24	LAR GRAU DE -----	14	1.400.00
25	AGUIRRE DORA BRITO DE	12	1.200.00
26	AYALA NELLY ESPINOZA		
27	DE -----	21	2.100.00
28	ANDRADE MARIA LEONOR		



- 7 -

1	MOSCO SO DE -----	61	6.100.00
2	ANDRADE ESPINOZA LUCY		
3	M., -----	76	7.600.00
4	ANDRADE ESPINOZA JA-		
5	NETTE IVONNE. -----	75	7.500.00
6	AVILES MARIETTA E.CHO-		
7	NILLO DE -----	11	1.100.00
8	ALMEIDA ESCOBAR AN-		
9	DRES FERALDO. -----	366	36.600.00
10	ARROYO ZOTILA CELLERI		
11	DE -----	46	4.600.00
12	AGUIRRE BLANCA D.SAL-		
13	CEDO DE -----	104	10.400.00
14	AYALA RODRIGUEZ MA-		
15	NUEL HUMBERTO -----	260	26.000.00
16	AYON JO POETA CATALI-		
17	NA. -----	51	5.100.00
18	AGUILAR FATARMI ANTO-		
19	NIO H., -----	66	6.600.00
20	ARDO KATTAN RAQUEL. -	88	8.800.00
21	AMADOR LEONOR GONZA-		
22	LEZ DE -----	407	40.700.00
23	AHORRO E INVERSION		
24	CIA. LTDA. -----	43	4.300.00
25	ANDRADE ROSARIO E.		
26	SORIA DE -----	43	4.300.00
27	ALBORNOZ TAPIA JORGE.	962	96.200.00
28	ACOSTA DURAN INGENIE-		

- 7 VTA -

1	RO TITO. -----	43	4.300.00
2	ARTEAGA CLARA NOWAK		
3	DE -----	282	28.200.00
4	ARCOS RIVADENEIRA AN-		
5	TONIO E., -----	6	600.00
6	ASOC. AGENTES BOLSA		
7	DE VALORES. -----	78	7.800.00
8	ALCIVAR AIDA ANDRETTA		
9	DE -----	717	71.700.00
10	ALCIVAR ANDRETTA XA-		
11	VIER. -----	153	15.300.00
12	ARCE DELIA CROVARI VE-		
13	LASQUEZ DE -----	31	3.100.00
14	ARMILTON GONZALEZ RU-		
15	BIO OSCAR F., -----	1	100.00
16	ARGUELLO MERCY CAZAR		
17	DE -----	122	12.200.00
18	ARGUELLO SANTOS EMI-		
19	LIA MARIA. -----	31	3.100.00
20	AVILA HIDRIMO JOSE A-		
21	SUNCION. -----	68	6.800.00
22	ALVEAR AMAYA MARCELO	271	27.100.00
23	ARROYO ELSY RODAS DE	53	5.300.00
24	ADDUM ALIAD HANDEL C.	79	7.900.00
25	ALBORNIZ MARIA LUISA		
26	DE -----	26	2.600.00
27	ALVARADO GARZON ANGEL		
28	EUSEBIO. -----	52	5.200.00



- 8 -

1	ASING MANCHIN VICTOR		
2	JACINTO. -----	164	16.400.00
3	ALVARADO VARGAS ARTIS-		
4	TIDES. -----	234	23.400.00
5	AROSEMENA VERA LAURA		
6	NELLY. -----	18	1.800.00
7	ANDRADE SOLANO ENRI -		
8	TEO ESPANA. -----	46	4.600.00
9	ANDRADE VICTOR HUGO. -	725	72.500.00
10	ANDRADE JULIO. -----	23	2.300.00
11	ANDRADE ELIZABETH LEON		
12	DE -----	23	2.300.00
13	ARGUELLO MIGUEL SALTO		
14	PATRICIO D. -----	23	2.300.00
15	ARGUELLO FIDELIS OMAR		
16	GUSTAVO. -----	23	2.300.00
17	ACOSTA VELAZQUEZ GINI		
18	LLERMO. -----	232	23.200.00
19	AQUIM ARIKARAM ALBER-		
20	TO. -----	7	700.00
21	AQUIM ARIKARAM DENNIS	6	600.00
22	AQUIM ARIKARAM MARIA		
23	CABRIELA. -----	6	600.00
24	AQUIM ARIKARAM GLENDA	6	600.00
25	AYALA LOOR YOLANDA		
26	CONCEPCION. -----	23	2.300.00
27	ALTAMIRANO GUEVARA AN-		
28	CEL SALOMON. -----	140	14.000.00

- 8 VTA -

1	ALVAREZ ALEXANDRA A-		
2	MELIA ROCA DE -----	30	3.000.00
3	ANDRETTA CARDONNE MAR-		
4	GARITTA. -----	58	5.800.00
5	ALVAREZ ZAPATA LUIS		
6	EDUARDO. -----	87	8.700.00
7	ACOSTA MALDONADO MY-		
8	RIAM. -----	10	1.000.00
9	ARELLANO PERALTA MA-		
10	RIA PASTORA. -----	30	3.000.00
11	AGUIRRE VASQUEZ NEL-		
12	SON GENARO. -----	46	4.600.00
13	ALARCON GUTIERREZ GUS-		
14	TAVO. -----	70	7.000.00
15	ALARCON RIVAS JORGE		
16	ENRIQUE. -----	42	4.200.00
17	ARMITOS GRACIELA GON-		
18	ZALES RUBIO. -----	104	10.400.00
19	ARROBO REYES JOSE VIC-		
20	TOR HUGO. -----	41	4.100.00
21	ASPIAZU PERALTA JA-		
22	CINTO B. -----	21	2.100.00
23	AUTOLITORAL CIA.LTDA.	51	5.100.00
24	ALVAREZ ARGUDO BEATRIZ	404	40.400.00
25	AJILA URIBE GINA FA-		
26	BIOLA. -----	21	2.100.00
27	AVILES SUAREZ MARTIN		
28	SIXTO. -----	301	30.100.00



- 9 -

1	ANDRADE ESPINOZA SO-		
2	FIA. -----	81	8.100.00
3	ALVARADO JARAMILLO		
4	LUIS L. -----	78	7.800.00
5	ALVARADO ADUM JORGE. -	122	12.200.00
6	BAQUERIZO VALENZUELA		
7	DOLORES. -----	353	35.300.00
8	BUCHELI CADENA ROGUE.	319	31.900.00
9	BERNARDEZ RIVERA FRAN-		
10	KLIN. -----	173	17.300.00
11	BLUM BARRERO CHILLER		
12	JO ANTONIO. -----	971	97.100.00
13	BLUM BARRERO GUSTAVO		
14	ADOLFO. -----	245	24.500.00
15	BLUM BARRERO HILDA MA-		
16	RIA. -----	24	24.300.00
17	BLUM BARRERO JULIAN		
18	CARLOS. -----	245	24.500.00
19	IVAN BOHMAN CIA.LTDA.	813	81.300.00
20	EMEND GONZALO. -----	33	3.300.00
21	BURBANO MUNOZ GABRIEL		
22	ENRIQUE. -----	131	13.100.00
23	BURBANO YODER PATRI -		
24	CIA. -----	131	13.100.00
25	BURGOS ZAIDA PENAFIEL		
26	DE -----	10	1.000.00
27	BASTIDAS ANGELA VA-		
28	LENZUELA DE -----	4148	414.800.00

- 9 VTA -

1	BJARNER AMANDA ELI-		
2	ZALDE DE -----	372	37.200.00
3	BARONA HOLGUIN MARIA		
4	ALINA. -----	101	10.100.00
5	BAQUERO MARIA ANTONIE-		
6	TA. -----	35	3.500.00
7	BAQUERO PLAZA LUIS. -	1077	107.700.00
8	BASTIDAS MARIA ZAMBRA-		
9	NO DE -----	9	900.00
10	BARBA DONOSO FLOREN -		
11	CIO. -----	1	100.00
12	BAQUERIZO VALENZUELA		
13	ELENA. -----	527	52.700.00
14	BORRERO MARTORIE DE	51	5.100.00
15	BORRERO VEGA LUIS AL-		
16	FONSO. -----	83	8.300.00
17	BARAHONA BERNABE JOHN		
18	GERONIMO. -----	88	8.800.00
19	BUSTAMANTE ISABEL A.		
20	PENAFIEL DE -----	84	8.400.00
21	BODERO BODERO OLMEDO.	88	8.800.00
22	BARAHONA BLANCA NEIRA		
23	DE -----	88	8.800.00
24	BEST HARTMAN CAROLIN		
25	DORIS. -----	803	80.300.00
26	BORTA FIEDAD GUERRERO		
27	DE -----	1381	138.100.00
28	BRITO VILLEGAS DOLORES		



- 10 -

1	AMELIA. -----	7	700.00
2	BUCHLI ANITA D. OSTER-		
3	WALDER DE -----	432	43.200.00
4	BUSTAMANTE MORAN FE-		
5	LIPE ANTONIO. -----	42	4.200.00
6	BARRERA AMELIA GALLO		
7	BARCIA DE -----	24	2.400.00
8	BORJA BARREZUELA JUAN	23	2.300.00
9	BERNED RUBA MARTINEZ		
10	VIUDA DE -----	41	4.100.00
11	BONILLA AVILES MANUEL		
12	ENRIQUE -----	23	2.300.00
13	BURGOS SANCHEZ OLMEDO		
14	ANTONIO. -----	23	2.300.00
15	BURGOS SANTA VELEZ A-		
16	VILEZ DE -----	23	2.300.00
17	BURGOS ZAMBRANA PEDRO		
18	ANTONIO. -----	23	2.300.00
19	BASSANINI MENDISCAL DA-		
20	NIELA V., -----	23	2.300.00
21	BASSANINI MENDISCAL PIE-		
22	RINA P., -----	23	2.300.00
23	BARROSO LEONOR GINZA-		
24	CA VELEZ DE -----	46	4.600.00
25	BERMEDO CEVALLOS JACK.	46	4.600.00
26	BOLSA DE VALORES DE		
27	QUITO C. A., -----	140	14.000.00
28	BARAHONA ANA B. SALA-		

- 10 VTA -

1	ZAR DE -----	20	2.000.00
2	BRAVO TIXE CELIA DO-		
3	RINDA. -----	21	2.100.00
4	BARAHONA CARRERA ELSYE	20	2.000.00
5	BARRAGAN GARCIA ISABEL	40	4.000.00
6	BURGOS CHALEN CARLOS.	15	1.500.00
7	BREILH BUENO ALFREDO.	122	12.200.00
8	BAYAS ALVEAR ELSA. --	42	4.200.00
9	BRAVO SUSANA KIROKNAY		
10	DE -----	87	8.700.00
11	BENDAS HEROLD EMANUEL		
12	OTTO DR. -----	1028	102.800.00
13	BAUTISTA HUNTER JEAN		
14	DIANA DE -----	44	4.400.00
15	BOHORQUEZ SAGNA MAGNO		
16	RAFAEL. -----	2	200.00
17	BENITEZ DOMINGO FELIX		
18	ALBERTO. -----	9	900.00
19	ARMILLOS GONZALEZ RU-		
20	BID JULIANA. -----	15	1.500.00
21	APOLLO QUEZAIDA JOSE ES-		
22	TUARDO. -----	54	5.400.00
23	CALDERON IZURIETA FUL-		
24	TON ELOY. -----	8	800.00
25	CAMACHO BARRIOS DR. -		
26	MILTON. -----	251	25.100.00
27	CARDENAS JOAQUIN MAR-		
28	TIN. -----	3	300.00



- 11 -

1	CASTRO ORDÓÑEZ ABIG.		
2	ERNESTO. -----	2239	223.900.00
3	CASTRO MARGARITA ME -		
4	SSIM DE -----	540	54.000.00
5	COMITE CONCILIAR DE		
6	BENEF. SOCIAL -----	8	800.00
7	CIA. NACIONAL DE SE-		
8	GUROS " SURE " -----	2444	244.400.00
9	CONDOMINIO ESPETO. -	8679	867.900.00
10	CORREA LARREA JOSE AL-		
11	BERTO. -----	17	1.700.00
12	COSTA GONZALEZ JAME TO-		
13	MAS MARTINEZ -----	332	33.200.00
14	COSTA COSTA JOSE RAMON	325	32.600.00
15	COSTA COSTA MARIA DE		
16	LOS ANGELES. -----	32	32.600.00
17	CRESPO CRUZ ALFONSO.		100.00
18	CRESPO ZAVALA ROSA		
19	MARIA (MENOR). -	15	1.500.00
20	OLVI ADELAIDA GRANDA		
21	DE -----	1567	156.700.00
22	CUESTA LOURDES TRUJI-		
23	LLO DE -----	7	700.00
24	CAMACHO ASTUDILLO PE-		
25	DRO B., -----	23	2.300.00
26	CAPELO BURGOS ERNESTO	114	11.400.00
27	CARDENAS AYON JUDY. -	18	1.800.00
28	CARDENAS AYON SOFIA		

- 11 VTA -

1	MARIA. -----	18	1.800.00
2	COLIMA JUAN ENRIQUE. -	372	37.200.00
3	CORREA ROSA SUCONOTTA		
4	ESPIN DE -----	300	30.000.00
5	CAMPIVERDE ANDRADE		
6	LUZMILA. -----	210	21.000.00
7	CARRION GARCIA JORGE		
8	TOMAS. -----	9	900.00
9	CALDERON FUENTES JOR-		
10	GE R. . -----	24	2.400.00
11	CABALLERO VALLEJO CO-		
12	LON L. . -----	268	26.800.00
13	CARRASCO MERA LORGIO		
14	NERY. -----	6198	619.800.00
15	CARRION AGUILAR CHA -		
16	NENA. -----	40	4.000.00
17	CALDERON I. PIEDAD EL -		
18	VIRA. -----	4	400.00
19	CLARKE MARGARITA BOR-		
20	JA DE -----	512	51.200.00
21	CASTRO ANGELA YTURRAL -		
22	DE DE -----	212	21.200.00
23	CRAUZAN CARRION ABDA-		
24	LA ROLANDO. -----	88	8.800.00
25	CARPID PORTILLA MA-		
26	NUEL ZENEN. -----	175	17.500.00
27	CIA. DE SEG. ECUATO -		
28	RIANO-SUIZA S.A. . ---	1740	174.000.00



- 12 -

1	CALERO ANA KELLER DE	537	53.700.00
2	CASTRO ALVAREZ JOSE		
3	ANTONIO. -----	427	42.700.00
4	CARBO AVELLAN HUMBER-		
5	TO. -----	91	9.100.00
6	COELLO L. CLEMENCIA.-	131	13.100.00
7	CARRION CAREZAS KATHE-		
8	RINE EDITH. -----	43	4.300.00
9	CARRIO MORA LUIS. ---	41	4.100.00
10	CALLEJAS BERMEO CAR-		
11	MEN ISABEL. -----	31	3.100.00
12	CARAVIERO GONZALEZ LUIS		
13	LEONARDO. -----	75	7.500.00
14	CIA. DE COM. Y INVS.		
15	ANKARI S. A. -----	1110	111.000.00
16	CONNOR JACOBSON JIMIE		
17	LES S. A. -----	51	5.100.00
18	COSTA MARTIN ECON. --	38	3.800.00
19	CALLEJAS BERMEO ADIL-		
20	FO JOSE. -----	31	3.100.00
21	CORONEL CARCES JORGE.	1532	153.200.00
22	CALLE PINO ENRIQUE. -	61	6.100.00
23	CUEVA ILLESCAS BEATRIZ	31	3.100.00
24	CARBO BORJA JAIME EN-		
25	RIQUE. -----	184	18.400.00
26	CODELPA CONSTRUCTORA		
27	DEL PACIFIC. -----	31	3.100.00
28	CLAVEROL GUILLLEN IRMA		

- 12 VTA -

1	ESTELA J. -----	49	4.900.00
2	CANSING CHONG SING M.		
3	FERNANDO. -----	61	6.100.00
4	CANSING CHONG SING M.		
5	EDUARDO. -----	31	3.100.00
6	COELLO VALDEZ CARLOS	468	46.800.00
7	CRUZ CHANG BENIGNO. -	30	3.000.00
8	CUEVA ZABALA DANIEL. -	23	2.300.00
9	CUEVA ZABALA IVAN. --	23	2.300.00
10	CORONEL SANCHEZ JUAN		
11	ARCESIO. -----	70	7.000.00
12	CARDENAS CARLOS. ----	46	4.600.00
13	CARDENAS PATRICIO. --	23	2.300.00
14	CUEVA ZABALA MARIA. -	23	2.300.00
15	CRESPO VEGA JOSE. ---	47	4.700.00
16	CABEZAS PARRALES LUIS	46	4.600.00
17	COLLIN MARIA CELIA -		
18	CHAVEZ DE -----	23	2.300.00
19	CORONEL JULIANA MARINA		
20	LOLIN DE -----	13	1.300.00
21	CALDERON NEIRA ABDON		
22	ALFREDO. -----	23	2.300.00
23	CISNEROS HERNANDEZ SI-		
24	MON. -----	23	2.300.00
25	CORRALES VERA DELIA. -	9	900.00
26	CARRILLO SANCHEZ RAUL		
27	CLEMENTE. -----	27	2.700.00
28	COLLANTES VILLAGOMEZ		



- 13 -

1	CARLOS A., -----	46	4.600.00
2	COLLANTES AGUILAR TE-		
3	MISTOCLES, -----	93	9.300.00
4	COLLANTES AGUILAR AL-		
5	FREDO, -----	46	4.600.00
6	COLLANTES AGUILAR JOR-		
7	GE, -----	46	4.600.00
8	COLLANTES AGUILAR E-		
9	LOISA, -----	46	4.600.00
10	COELLO COLUMBA PENA		
11	DE -----	48	4.800.00
12	COELLO JAVIER CARLOS	21	2.300.00
13	CIVINTA JUANITO JULIO		
14	CESAR, -----	11	1.400.00
15	CRESPO GELI MARELIO	187	18.700.00
16	CASANOVA ORDONEZ GA		
17	ROLINA, -----	21	2.300.00
18	CAMPOVERDE NARVAEZ SE-		
19	CUNDO G., -----	140	14.000.00
20	CABEZAS MONICA ARMI-		
21	JOS DE -----	15	1.500.00
22	COELLO GRACIELA SAYA-		
23	GO DE -----	151	15.100.00
24	CARDENAS BATALLAN JO-		
25	SE CORBINO, -----	23	2.300.00
26	CARBO PIEDAD BORTA -		
27	GUERRERO DE -----	143	14.300.00
28	CABRALES ESTRADA JOSE		

- 13 VTA -

1	NICANOR, -----	86	8.600.00
2	CUESTA ALVAREZ RAFAEL		
3	CESAREO, -----	80	8.000.00
4	CLAVERO GUILLÉN NEL-		
5	SON FERNANDO, -----	21	2.100.00
6	CEPEDA CHAVEZ GERARDO	41	4.100.00
7	CASARES CALDERON MAR-		
8	COS DAVID, -----	21	2.100.00
9	CASTRO AMPUERO JORGE,	41	4.100.00
10	CARRILLO REYNOSO PLI-		
11	NIO LEOPOLDO, -----	61	6.100.00
12	CELLERI ACEVEDO ZOILA		
13	LUISA, -----	160	16.000.00
14	CALDERON ALBA MUÑOZ		
15	VIUDA DE -----	622	62.200.00
16	CISNEROS LIBERTAD RON-		
17	QUILLO, -----	21	2.100.00
18	CALVACHE ULLUA MARIA		
19	SUSANA, -----	68	6.800.00
20	CHONG CARMEN CHANG DE	12	1.200.00
21	CHIRIBGA VALENZUELA		
22	JUAN, -----	306	30.600.00
23	CHONG AGUIRRE PEDRO, -	238	23.800.00
24	CHONG LEGG AZUCENA, -	208	20.800.00
25	CHANG KATHY R., -----	142	14.200.00
26	CHANG DIAZ DONALD GLEN	5764	576.400.00
27	CHANG WONG PATSY, ---	313	31.300.00
28	CHANG CRESPO RODOLFO		



- 14 -

1	ENRIQUE. -----	687	68.700.00
2	CHANG WONG IVAN. ----	3132	313.200.00
3	CHICHONIS VASQUEZ SO-		
4	FIA PIEDAD. -----	44	4.400.00
5	CHIRIBOGA DONOSO BEN-		
6	JAMIN ERNESTO. -----	509	50.900.00
7	CHONG CAMELIA DE ----	93	9.300.00
8	CHANG GOMEZ BETTY ISA-		
9	BEL. -----	2	200.00
10	CHAVEZ ROSARIO MISCO-		
11	SO DE -----		700.00
12	CHANG PRUDENCIA DIAZ		
13	DE -----	307	30.700.00
14	CHEVEZ GERIBOLYS E.		
15	RAMIREZ DE -----	30	3.000.00
16	CHIRIBOGA VALENTEA		
17	MARTILPE. -----	27	2.700.00
18	CHILAN SALTOS CHRIS -		
19	TIAN MIGUEL. -----	23	2.300.00
20	CHANG COLOMBIA WONG		
21	DE -----	140	14.000.00
22	CHONG LENGI FELIX. --	5	500.00
23	CHONG CHONG DENNIS Y		
24	DIANA. -----	55	5.500.00
25	CHONG CHONG DENNIS FE-		
26	LIX. -----	4	400.00
27	CHANG YONG HORTENSIA		
28	FELICIA. -----	20	2.000.00

1	CHANG SILVA BLANCA		
2	CRUZ DE -----	20	2.000.00
3	CHAVEZ SONNIA MONCAYO		
4	DE -----	93	9.300.00
5	CHACON BUSTAMANTE JULI-		
6	LIO DOCTOR. -----	123	12.300.00
7	CHONG AGUIRRE PABLO		
8	ANTONIO. -----	112	11.200.00
9	COLEMBAS DE SAN ENRI-		
10	QUE. -----	503	50.300.00
11	DEL ALCAZAR SOLEDAD		
12	GRANDA DE -----	867	86.700.00
13	DEL MONACO ROSA. ----	517	51.700.00
14	DOUGLAS AIDA POLIT DE	1887	188.700.00
15	DELGADO IRENE CASTRO		
16	DE -----	299	29.900.00
17	DIAZ EMILIA AGUILAR		
18	DE -----	18	1.800.00
19	DIAZ AGUILAR FRANCIS-		
20	CO. -----	18	1.800.00
21	DUMAS SANCHEZ FRANCIS-		
22	CO JAVIER. -----	52	5.200.00
23	DURANGO LOPEZ DORA E.	113	11.300.00
24	DIAZ CONTRERAS PEDRO		
25	RAMON. -----	31	3.100.00
26	DEPINO MARIA ERCILIA		
27	CHICA DE -----	70	7.000.00
28	DEPINO CHICA ROBERTO		



- 15 -

1	LEO. -----	23	2.300.00
2	DERINO CHICA WILLIAM		
3	JOHN. -----	23	2.300.00
4	DUQUE ZURITA EMMA RA-		
5	MONA. -----	102	10.200.00
6	DIAZ ACOSTA JORGE HER-		
7	NAN. -----	27	2.700.00
8	DAVILA CAMPOVERDE JU-		
9	LIO ENRIQUE. -----	210	21.000.00
10	DERINO LEO JOHN. ----	63	6.300.00
11	DELGADO TORRES MARIA		
12	ISABEL. -----	46	4.600.00
13	DELGADO ARCENTALES A-		
14	LEJANDRO. -----	46	4.600.00
15	DELGADO VILLAGOMEZ -		
16	ENRIQUE. -----	102	10.200.00
17	DELGADO AGUILAR JA-		
18	CINTO ROGUE. -----	23	2.300.00
19	DUEÑAS MARIA CARBO DE	24	2.400.00
20	DIAZ MARGARITA PALA -		
21	CIDS DE -----	41	4.100.00
22	DE LA BASTIDA CRUZ -		
23	JUAN F., -----	13	1.300.00
24	DUEÑAS MARIA CARLOTA		
25	DE -----	212	21.200.00
26	ESTEVEZ BEJARANO ELIO	65	6.500.00
27	ECHEVERRIA HERRERA PA-		
28	TRICIA M., -----	31	3.100.00

- 15 VTA -

1	ESTRELLA ESPINOZA CE-		
2	SAR ALFREDO. -----	518	51.800,00
3	ESPINOZA ORDONIZ CAR-		
4	LOS. -----	8	800,00
5	ENZ GREGO I ALFREDO K.	2920	292.000,00
6	ENZ ROSA SALA DE -----	246	24.600,00
7	ESTRELLA CAÑAS ANTO -		
8	NIA. -----	4	400,00
9	EGAS GENOVEZZI ELSA		
10	ELENA. -----	12	1.200,00
11	ESTRADA CHAVARRIA RO-		
12	SEMARIE. -----	437	43.700,00
13	EISER FLORES HARRY. -	218	21.800,00
14	ESTRADA ICAZA LUIS -		
15	ALFREDO. -----	1312	131.200,00
16	ESCOBAR GOMEZ JENNY		
17	SCARLETT. -----	52	5.200,00
18	ESTRADA ROSA MARIA DE	484	48.400,00
19	ESTRADA ESTRADA CAR-		
20	LOS. -----	437	43.700,00
21	ESTRADA ESTRADA RI-		
22	CARDO. -----	437	43.700,00
23	ESTUPINAN MALDONADO -		
24	ELVIRA. -----	78	7.800,00
25	ESTRELLA MARIA SUAREZ		
26	ARAUJO DE -----	88	8.800,00
27	ERAZO VACA JORGE RA-		
28	FAEL. -----	102	10.200,00



617

- 16 -

1	ENCALADA NELLA VILIA-		
2	MAR DE -----	26	2.600.00
3	ESTRADA LILLOA RAUL -	288	28.800.00
4	ESPINOZA MEDINA MANUEL		
5	EUGENIO. -----	41	4.100.00
6	ESPINOZA JACOME JAIME		
7	GUSTAVO. -----	121	12.100.00
8	EGUIGUREN RICHIE MA-		
9	RIA C. -----	19	1.900.00
10	FABARA RAQUEL DE ---	18	1.800.00
11	FABARA SANCHEZ GINA		
12	RAQUEL -----	18	1.800.00
13	FABARA SANCHEZ JESSI-		
14	CA ALEXANDRA -----	18	1.800.00
15	FABARA SANCHEZ MEDAR-		
16	DO ARTURO -----	18	1.800.00
17	FERNANDEZ VILLALBA		
18	PIEDAD. -----	1162	116.200.00
19	FORRER RUEGG HANN A.	1954	195.400.00
20	FRANCO ROCA GUILLERMO	499	49.900.00
21	FUENTES NAVAS ALFREDO	92	9.200.00
22	FUNDACION DE EDUCACION		
23	POPULAR. -----	188	18.800.00
24	FUENTES SUAREZ JOSE		
25	ALFREDO. -----	27	2.700.00
26	FIGUEROA MA. EUGENIA		
27	LOZA DE -----	78	7.800.00
28	FINANCIERA DEL HOGAR		

- 16 VTA -

1	C. A. -----	230	23.000.00
2	FALCONI PUTG JUAN E. --	88	8.800.00
3	FARINOTTI SARA SEGALE		
4	DE -----	43	4.300.00
5	FAJARDO LUZMILA VACA		
6	DE -----	63	6.300.00
7	FRANCO ORTEGA CRISTI-		
8	NA. -----	14	1.400.00
9	FALCONES MORALES JA-		
10	CINTO ENRIQUE. -----	117	11.700.00
11	FERNANDEZ RUIZ ARIS -		
12	TIDES. -----	46	4.600.00
13	FIGUEROA VALLEJO TE-		
14	RESA. -----	46	4.600.00
15	FAYAD ANTON JORGE E-		
16	LIAS. -----	234	23.400.00
17	F.I.S.E.C. -----	1178	117.800.00
18	FALCONES ISABEL MO-		
19	REIRA DE -----	49	4.900.00
20	FREY KELLER MARKUS --	21	2.100.00
21	FAJARDO VACA LUIS A-		
22	GUSTIN. -----	400	40.000.00
23	FLORES SERRANO GALO		
24	GIL. -----	20	2.000.00
25	FLORES LIGIA TRONCOSO		
26	DE -----	36	3.600.00
27	FRANCO ESTHER SOTOMA-		
28	YOR VIUDA DE -----	80	8.000.00



- 17 -

1	FUAD ABREDABBO KAHAN		
2	MIGUEL A. -----	187	18.700.00
3	FARIAS VELEZ VICENTE		
4	CALIXTO. -----	1	100.00
5	GIL MANUELA YUEN CHONG		
6	DE -----	561	56.100.00
7	CONZALES LAOS CHARLES	108	10.800.00
8	CONZALEZ MOSQUERA AL-		
9	FONSO. -----	24	2.400.00
10	GRANDA ENID LUPEZ DE	152	15.200.00
11	GRANDA CENTENO ALBE-		
12	LIO. -----		100.00
13	QUEDES CHARRIBICA RO-		
14	BERTO. -----	32	3.200.00
15	CUTIERREZ COYA EDITH.	24	2.400.00
16	SARAYOYA MARTIN EGON		
17	PABLO -----	21	2.100.00
18	GRANDA CUTTREL EFRAIN		
19	GREGORY. -----	30	3.000.00
20	GAMBARRUOTTI JULIA I-		
21	RENE M. DE -----	43	4.300.00
22	GARCIA CORDOVA ARMAN-		
23	DO GENARO. -----	1	100.00
24	COMEZ MORAN PEDRO PA-		
25	BLO. -----	43	4.300.00
26	GARCIA CALDERON ABE -		
27	LARDO VICENTE. -----	109	10.900.00
28	CEN-KUONG LEON JOHNNY		

- 17 VTA -

1	EDUARDO, -----	61	6.100.00
2	GEN-KUING LEON FERNAN-		
3	DO CO., -----	61	6.100.00
4	GONZALEZ CATALINA AL-		
5	CIVAR DE -----	153	15.300.00
6	GONZAGA URREA LUIS AN-		
7	TONIO, -----	42	4.200.00
8	GONZALEZ DUMES FELI -		
9	CIANO FORTUN, -----	31	3.100.00
10	GARCIA ZOILA ROSA GAI-		
11	BOR DE -----	61	6.100.00
12	GRANJA ESPINOZA ANGEL		
13	RALII, -----	61	6.100.00
14	GUERRERO PAZ FRANCIS-		
15	CO., -----	189	18.900.00
16	GUERRERO POLIT EMMA.-	62	6.200.00
17	GARCIA MARIA ANGELICA		
18	G. VIUDA DE -----	67	6.700.00
19	GAIBOR LEYLA DEL CAR-		
20	MEN E. DE -----	40	4.000.00
21	GRAETZER DELGADO EBER-		
22	HARD KARL, -----	31	3.100.00
23	GARZON ELSA LOPEZ DE	4	400.00
24	GARCES SUAREZ SARA		
25	ANTONIA, -----	46	4.600.00
26	GUTIERREZ BELTRAN CO-		
27	LON, -----	188	18.800.00
28	GUTIERREZ DORA MONTA-		



[Handwritten signature]

- 18 -

1	NO DE -----	93	9.300.00
2	GONZALEZ MIRANDA MEL-		
3	BA ROCIO. -----	23	2.300.00
4	GONZALEZ MIRANDA VI-		
5	VIANA SOLANGE. -----	23	2.300.00
6	GONZALEZ MODESTO IG -		
7	NACIO. -----	33	3.300.00
8	CUANA PACHAGAMA LUIS		
9	ALBERTO. -----	93	9.300.00
10	GROENOW DONOSTI ELIZA-		
11	BETH. -----	24	3.400.00
12	GALLEGO DEATHIZ ME-		
13	DINA S. DE -----		300.00
14	CARRIDO CARLOS ENRI -		
15	QUE. -----	23	2.300.00
16	CUZMAN VICTORIA MARCOS		
17	DE -----	56	5.600.00
18	CUEVARA FLORES MARIA-		
19	NA. -----	23	2.300.00
20	GONZALEZ MIRANDA FRAN-		
21	KLIN XAVIER. -----	23	2.300.00
22	GONZALEZ POLA C. DEL		
23	POZO DE -----	23	2.300.00
24	GANGOTENA CONCHA ALE-		
25	JANDRO V., -----	2	200.00
26	QUEDES RUIZ EATHER		
27	RAQUEL. -----	23	2.300.00
28	GEN-KUONG FRANCISCA		

- 18 VTA -

1	LEON DE -----	140	14.000.00
2	GONZALES GOMEZ CLAU -		
3	DIO. -----	60	6.000.00
4	GONZALES GOMEZ MARIA		
5	LINDA. -----	60	6.000.00
6	GOMEZ CELIA RODAS VIL-		
7	DA DE -----	93	9.300.00
8	GONZALES MUÑOZ EDUAR-		
9	DO. -----	68	6.800.00
10	GARCÉS PEREZ JAIME. -	275	27.500.00
11	GUARDERAS ZAPATIER I-		
12	VAN. -----	176	17.600.00
13	GOMEZ GALARZA CLARA. -	42	4.200.00
14	GOMEZ DE LA TORRE RO-		
15	SA. -----	40	4.000.00
16	GUILLÉN ENCALADA RO-		
17	SENDO A. -----	41	4.100.00
18	GOMEZ PATRICIA AVILES		
19	DE -----	31	3.100.00
20	GILER MOREIRA WASHIN-		
21	GTON BOLIVAR. -----	811	81.100.00
22	GOMEZ MORAN MARIA MAG-		
23	DALENA. -----	41	4.100.00
24	GUERRERO MERCEDES RA-		
25	MOS DE -----	3	300.00
26	GUNCAY ZINGRY GONZALO		
27	ENRIQUE. -----	300	30.000.00
28	HERRERA TRUJILLO MAR-		



- 19 -

1	THA NORMA. -----	17	1.700.00
2	HINOJOSA JOSE. -----	33	3.300.00
3	HOLLIHAN INGBORG DE	268	26.800.00
4	HOLLSTEIN VILLAMAR -		
5	DR. WALTHER. -----	52	5.200.00
6	HOLLSTEIN ROSA MARIA		
7	CRUZ DE -----	136	13.600.00
8	HOLLSTEIN CRUZ ANNA -		
9	BELLE CECILIA. -----	48	4.800.00
10	HOLLSTEIN CRUZ CARLOS		
11	GIOVANNI. -----	48	4.800.00
12	HOLLSTEIN CRUZ WALTHER		
13	EDUARDO. -----	48	4.800.00
14	HURTADO ELINA LARREA		
15	DE -----	1509	150.900.00
16	HOPPE RETINA ELENA -	40	4.000.00
17	HIERRO ROSALTE ALIND		
18	BOLIVAR. -----	26	2.600.00
19	HASING LAMA ANTONIO. -	15	1.500.00
20	HOGAN F. MARY ADELINE	98	9.800.00
21	HANSEN BETTY MARLENE		
22	DE -----	160	16.000.00
23	HOLLSTEIN CRUZ PATRI-		
24	CIA HELENA. -----	43	4.300.00
25	HELD BEATRIZ TINAJERO		
26	DE -----	211	21.100.00
27	HERRERA CASTRO MELVYN		
28	(SWALDO). -----	582	58.200.00

1	HERRERA ZAMBRANO TEO-		
2	DORO B., -----	23	2.300.00
3	HIDALGO GUTILLERMINA M.		
4	GRAU DE -----	46	4.600.00
5	HERRERA ELVIA MERCE-		
6	DES SUAREZ DE -----	102	10.200.00
7	HOLLIHAN BRUCKMANN -		
8	THOMAS P., -----	231	23.100.00
9	HARD ORTEGA MARIA LUI-		
10	SA. -----	20	2.000.00
11	HEREDEROS DE MERCEDES		
12	VILLACRES. -----	78	7.800.00
13	HURTADO VILLACRESES		
14	MIGUEL F., -----	223	22.300.00
15	INMOBILIARIA BECLA		
16	S. A., -----	198	19.800.00
17	INMOBILIARIA FOMASAL		
18	S. A., -----	2015	201.500.00
19	INVERCOMSA S. A. ----	8964	896.400.00
20	INSUASTE GOMEZ FIDEL		
21	S. APOC. -----	181	18.100.00
22	ITURRALDE ARTEAGA JO-		
23	SE RAFAEL. -----	47	4.700.00
24	IZURIETA ITURRALDE -		
25	JORGE. -----	80	8.000.00
26	ITURRALDE ESPINOZA -		
27	MARIO. -----	123	12.300.00
28	INTRIAGO VELEZ ANGEL		



- 20 -

1	DEMETRID. -----	28	2.800.00
2	INMOBILIARIA DELTA		
3	CINCO C. A.. -----	3669	366.900.00
4	INMOBILIARIA AMYLOA		
5	C. A.. -----	1036	103.600.00
6	INMOBILIARIA METAIRE		
7	C.A. -----	113	11.300.00
8	INVERSIONES PICOTA		
9	S.A. -----	573	57.300.00
10	INVERSIONES VINJEZA		
11	S. A. INVINSA -----	9883	988.300.00
12	INMOBILIARIA "LITIA-		
13	NA" S. A. -----	2270	227.000.00
14	IGLESIAS CHAMAND PE-		
15	DRO MANNEL -----	266	26.600.00
16	IBARRA VACA CESAR		9.300.00
17	INTRIAGO FAUBIA NEIL	2716	271.600.00
18	INTRIAGO FAUBIA FELIX		
19	ALFREDO. -----	38	3.800.00
20	INTRIAGO EDITH MUÑOZ		
21	DE -----	25	2.500.00
22	INMOBILIARIA FEBRES		
23	CORDERO S. A.. -----	40	4.000.00
24	INDUSTRIAS E INVER -		
25	SIONES PADSOL. -----	40	4.000.00
26	INMOBILIARIA FINAMAR		
27	S. A.. -----	23	2.300.00
28	INVERSIONES BIRMI S.A.	405	40.500.00

- 20 VTA -

1	INMOBILIARIA BOHMAN		
2	S. A., -----	813	81.300.00
3	INDUSTRIA PLASTICA -		
4	CHESA S. A., -----	60	6.000.00
5	INVERSIONES ROMANO		
6	S. A., -----	284	28.400.00
7	IZQUIERDO DE ASCASUBI		
8	DIEGO F., -----	23	2.300.00
9	JIJON FABIO LA NUNEZ		
10	DE -----	24	2.400.00
11	JIMENEZ VASQUEZ FRAN-		
12	CISCO, -----	1	100.00
13	JUEZ ARBOLEDA JOSE, -	52	5.200.00
14	JIMENEZ MORLA GONZALO	23	2.300.00
15	JARA VELOZ MERCEDES, -	12	1.200.00
16	JOUVIN CISNEROS ERNES-		
17	TO, -----	300	30.000.00
18	JARAMILLO JARAMILLO		
19	RUBEN ANTONI, -----	207	20.700.00
20	JIJON GUEVARA MARIA		
21	ALINA, -----	105	10.500.00
22	JARA ACOSTA GUILLERMO	46	4.600.00
23	JOSSE CARMEN MONCAYO		
24	ANDRADE DE -----	93	9.300.00
25	JACOBSON PETER, -----	10	1.000.00
26	JARRIN CARDENAS ROSA-		
27	RIQ E., -----	44	4.400.00
28	JORGGE JOSE, -----	703	70.300.00



- 21 -

1	JURADO CASTRO KLEHER		
2	ANTONIO. -----	203	20.300.00
3	KANG WONG ANTONIO JO-		
4	SE. -----	6	600.00
5	KONANZ MUÑOZ MAX. ---	508	50.800.00
6	KLOPFSTEIN OLGA KELLER		
7	DE -----	465	46.500.00
8	KESSLER PETER ARTHUR.	498	49.800.00
9	KLINKHOCH GISELA. ---	495	495.500.00
10	KLOPFSTEIN KELLER HU-		
11	CO. -----	30	3.000.00
12	LABORDS FERNANDO PEDRO		
13	LEOPOLDO. -----	38	3.900.00
14	LANDIVAR LEOPY O. DE		700.00
15	LANDIVAR DOMITILA JOSE	24	2.400.00
16	LANDIVAR GISELA HU-		
17	GO F. -----	24	2.400.00
18	LATIN DEVELOPMENT COR-		
19	PORATION. -----	309'5212	309'521.200.00
20	LEGARDO ALTAMIRANO CAR-		
21	LOS. -----	379	37.900.00
22	LEDERGERBER AREVALO		
23	CARLOS. -----	428	42.800.00
24	LEDERGERBER GAITAN		
25	ENRIQUE. -----	746	74.600.00
26	LEDERGERBER GAITAN		
27	JAVIER. -----	695	69.500.00
28	LOEB CASANOVA RICHARD		

- 21 VTA -

1	PETER. -----	125	12.500.00
2	LOSSA FALCONI JULIO		
3	PATRICIO. -----	310	31.000.00
4	LOZANO CABELLO LUIS		
5	LEONARDO. -----	5	500.00
6	LEWIS LEONOR FRANCO DE	1193	119.300.00
7	LOPEZ SUAREZ JAIME		
8	RAFAEL. -----	94	9.400.00
9	LEON CHANG JOSE CAR -		
10	LOS. -----	35	3.500.00
11	LEON CHANG CECILIA		
12	MERCEDES. -----	56	5.600.00
13	LAZO REGALADO JOHN		
14	XAVIER. -----	23	2.300.00
15	LAZO TERREROS JUAN -		
16	BAUTISTA. -----	1	100.00
17	LAMA PICO PAULIN. ---	15	1.500.00
18	LAMA LAMA SONIA. ----	7	700.00
19	LARREA VIRGINIA DE ---	57	5.700.00
20	LOPEZ EUGENIO LEON		
21	CHAW DE -----	2	200.00
22	LOPEZ LEON MANUEL. ---	1	100.00
23	LOPEZ LEON KATHERINE		
24	SHEE - TIM. -----	2	200.00
25	LEON CHAW MARIA. ----	51	5.100.00
26	LUQUE ISABEL SILVIA		
27	DE -----	658	65.800.00
28	LAU LA RIVA ROBERTO. -	105	10.500.00



- 22 -

1	LOPEZ CARMELA S. DE	273	27.300.00
2	LYNCH ANDIA JAQUELINE		
3	FERNANDA. -----	1782	178.200.00
4	LYNCH CAMPUZANO EDDA		
5	NELLY. -----	1782	178.200.00
6	LYNCH CAMPUZANO EFRAIN		
7	ALBERTO. -----	1782	178.200.00
8	LEON AGUILAR PIEDAD		
9	ENRIQUETA. -----	43	4.300.00
10	LYNCH CAMPUZANO TANET		
11	AURORA. -----	1782	178.200.00
12	LEON ALBERTO LUISA		
13	RAFAEL. -----	43	4.300.00
14	LEON POZO GLADYS EU-		
15	LOGIA. -----	50	5.000.00
16	LEON BILAL RAMON EN-		
17	RIGNE. -----	437	43.700.00
18	LOPEZ BRIGONES GILBER-		
19	TO. -----	875	87.500.00
20	LUZURIAGA TORRES MA-		
21	NUEL JAIME. -----	88	8.800.00
22	LUCERO JORDAN LEOPOL-		
23	DO HUMBERTO. -----	37	3.700.00
24	LASSO VARGAS ENIMA I-		
25	SABEL. -----	26	2.600.00
26	LOOR MACIAS JOSE CRIS-		
27	TOBAL. -----	41	4.100.00
28	LATORRE RICALURTE SER-		

1	GIO EFRAIN. -----	589	58.900.00
2	LAVAYEN VILLACIS AU-		
3	RELIO. -----	72	7.200.00
4	LEON CRESPO ANA MARIA	22	2.200.00
5	LEON CRESPO AGUSTIN		
6	ALFONSO. -----	22	2.200.00
7	LAVAYEN VILLACIS ROSA		
8	AMADA. -----	92	9.200.00
9	LEON ORELLANA LEONAR-		
10	DO. -----	120	12.000.00
11	LEDERGERBER GAITAN		
12	CARLOS. -----	547	54.700.00
13	LEON ANA GUIM DE ----	108	10.800.00
14	LEON GUYBURU JUAN CAR-		
15	LOS. -----	61	6.100.00
16	LEON GUYBURU ALFONSO		
17	ENRIQUE. -----	61	6.100.00
18	LEON GUYBURU ANA SO-		
19	NIA. -----	61	6.100.00
20	LIBERATO LILIANA. ---	53	5.300.00
21	LOPEZ VELEZ DALINDA		
22	LEONOR DE -----	176	17.600.00
23	LOPEZ GIRON MANUEL ES-		
24	TEBAN. -----	30	3.000.00
25	LUDEÑA CEVALLOS OVI-		
26	DIO. -----	215	21.500.00
27	LANDIRES MARIA MATUTE		
28	M. DE -----	23	2.300.00



- 23 -

1	LUQUE SOTOMAYOR FER-		
2	NANDO. -----	23	2.300.00
3	LIZANO FALQUEZ LUIS		
4	GALO. -----	77	7.700.00
5	LARREA GARCIA JONE. -	2039	203.900.00
6	LOTHARIUS RICHARD D.	22	2.200.00
7	LUZURIAGA MENDOCAL		
8	PEDRO. -----	332	33.200.00
9	LASCANO MARIA TURBAY		
10	LECARO DE	46	4.600.00
11	LOOR ELVIRA CARRILLO		
12	DE -----	23	2.300.00
13	LOTHARIUS PLIVIA AR-		
14	MIJOS DE -----	15	1.500.00
15	LOPEZ ELISA ROA-EIS DE	40	4.000.00
16	LEON TAPIA MARIA DE		
17	RESA. -----	5	500.00
18	LEX CIA. LTDA. -----	3992	399.200.00
19	LEON NORMA MONCAYO DE	153	15.300.00
20	LATORRE DOLORES REBE-		
21	CA VIUDA DE -----	83	8.300.00
22	LATORRE RICAURTE MAR-		
23	THA CECILIA. -----	257	25.700.00
24	LATORRE RICAURTE DO-		
25	LORES REBECA. -----	38	3.800.00
26	LEDERGERBER CAITAN		
27	JAIME. -----	514	51.400.00
28	LEOGI TAPIA VICENTA.-	19	1.900.00

- 23 VTA -

1	LATORRE RICARTE RO-		
2	SARTO NOEMI, -----	319	31.900.00
3	LYON S. ELENA V. GAR-		
4	CIA DE -----	262	26.200.00
5	LASCANO CORDOVA JUDITH		
6	ELENA, -----	8	800.00
7	MAYRA ROSALIA LOPEZ		
8	MUNOZ MEN, -----	19	1.900.00
9	MACHIAVELLO ELIZABETH		
10	NUNEZ DE -----	171	17.100.00
11	MALDONADO ZAVALA JOSE		
12	ALBERTO, -----	253	25.300.00
13	MALDONADO VASCONEZ		
14	PATRICIO, -----	86	8.600.00
15	MARQUEZ DE LA PLATA		
16	MYRIAN DE -----	145	14.500.00
17	MATA JULIA ORDONEZ DE	482	48.200.00
18	MC. GUINNESS JAMES, --	1	100.00
19	MENDIZA CARLOS FELIPE	8	800.00
20	MENDIZA CARMEN ENRI -		
21	QUETA, -----	8	800.00
22	MENDIZA DEL CASTILLO		
23	RAFAEL, -----	8	800.00
24	MISION CAPUCHINA (A-		
25	GUARICO), -----	6236	623.600.00
26	MOGOLLIN BOWEN CESAR	465	46.500.00
27	MOLINA GRAZZIANI E-		
28	DUARDO ENRIQUE, ----	48	4.800.00



- 24 -

1	MONGE SIERRANO CAF CE-		
2	SAR. -----	878	87.800.00
3	MONGE GRACE YODER DE	856	85.600.00
4	MONGE YODER ELSIE. --	856	85.600.00
5	MONGE YODER GRACE. --	856	85.600.00
6	MONGE YODER XAVIER. -	763	76.300.00
7	MOREANO BORJA SALVA -		
8	DOR CORNETT. -----	24	2.400.00
9	MOSCOSO ELSA - CORNEL		
10	DE -----	24	2.400.00
11	MOSCOSH TRIDONEZ FAUS-		
12	TO SEGUNDO. -----	1711	171.100.00
13	MERIZALDI GARCIA J.		
14	RICARDI. -----	31	3.100.00
15	MARQUEZ RINDAL MOLINA		
16	DE -----	47	1.700.00
17	MUNOZ CHAVEZ RICHARDO.	121	12.100.00
18	MOSCOSO GUZMAN JUAN		
19	FERNANDO. -----	95	9.500.00
20	MOSCOSO GUZMAN FAUSTO		
21	ALFREDO. -----	61	6.100.00
22	MANZANO PAREDES ALI -		
23	CIA GUADALUPE. -----	13	1.300.00
24	MERLO TERESA PEREZ		
25	VIUDA DE -----	1221	122.100.00
26	MALDONADO ESTHER. ---	959	95.900.00
27	MORALES CALDERON CAR-		
28	LOS ALFREDO. -----	38	3.800.00

1	MURQUEITIO BENAVIDES		
2	MARCO M. -----	12	1.200.00
3	MURQUEITIO ROSA M.		
4	HIDALGO E. DE -----	12	1.200.00
5	MEDINA SERRANO JOSE		
6	ALBERTO. -----	1	100.00
7	MEDINA SERRANO JOSE		
8	EDUARDO. -----	1	100.00
9	MENA HAGE CARLOS. -	30	3.000.00
10	MENA HAGE ROBERTO. -	218	21.800.00
11	MENA GUARDERAS JUAN		
12	PABLO. -----	218	21.800.00
13	MENA GUARDERAS FRAN-		
14	CISCO JOSE. -----	218	21.800.00
15	MUNOZ CEDENO CIRILO		
16	GABRIEL. -----	83	8.300.00
17	MERCHAN DOMINGUEZ RA-		
18	FAEL. -----	3	300.00
19	MONCAYO MARTHA ROSA.	6	600.00
20	MENA ELENA GUARDERAS		
21	BARBA DE -----	30	3.000.00
22	MINO ENA MARIA AGUI-		
23	LAR DE -----	43	4.300.00
24	MORAN FANNY MARIA FIE-		
25	RRO DE -----	88	8.800.00
26	MORGAN SALVADOR JORGE	262	26.200.00
27	MENESES OBERTI HILDA		
28	NOEMI. -----	377	37.700.00



- 25 -

1	MARCHAN CASTRO FRAN -		
2	CISCO. -----	887	88.700.00
3	MONCAYO WONG BLANCA		
4	JOSEFINA. -----	7	700.00
5	MONSERRATTE FRANCO		
6	ERNESTO. -----	11	1.100.00
7	MENDOZA EDILTRUDIS.	32	3.200.00
8	MEDINA CHAVEZ MANUEL.	95	9.500.00
9	MARQUEZ DE LA PLATA		
10	GABRIEL. -----	174	17.400.00
11	MALDONADO RIVADENEIRA		
12	ILIAN GARCIA. -----	31	3.100.00
13	MORALES LOPEZ LUIS		
14	FAUSTO. -----	61	6.100.00
15	MARIDUEÑA CARAYOTA AL-		
16	MA M. -----		400.00
17	MONCAYO G. ROBERTO. -	1984	198.400.00
18	MONCAYO TERAN YOLANDA	1	100.00
19	MORENO BERTHA A. GAR-		
20	CES VIMON DE -----	23	2.300.00
21	MURGUEYTIO ESPINEL -		
22	MERCEDES. -----	32	3.200.00
23	MARCEZ DEL RIO ELENA.	23	2.300.00
24	MOLINA MUNOZ WILSON		
25	ALFREDO. -----	23	2.300.00
26	MONCAYO ALBAN CARLOS.	117	11.700.00
27	MURGUEYTIO ESPINEL -		
28	MARIA ISABEL. -----	32	3.200.00

- 25 VTA -

1	MEDINA ROBLES HOLGER		
2	VIDAL. -----	23	2.300.00
3	MANTILLA ELSA MORAN		
4	DE -----	560	56.000.00
5	MEDINA ROJAS WASHING-		
6	TON. -----	46	4.600.00
7	MEJIA NORMA SAN LUCAS		
8	DE -----	15	1.500.00
9	MERCHAN ARZUBE ANA		
10	MARIA. -----	12	1.200.00
11	MORENO BURGOS ENRIQUE-		
12	TA AMELIA. -----	46	4.600.00
13	MOLINA ALAVA ROMELIA		
14	ELENA. -----	136	13.600.00
15	MALDONADO ZAVALA JOSE		
16	ALBERTO. -----	58	5.800.00
17	MENDOZA BAZURTO HOME-		
18	RO ARCADIO. -----	62	6.200.00
19	MEJIA ALVAREZ LUIS E-		
20	DUARDO. -----	98	9.800.00
21	MALDONADO ESCUDERO RA-		
22	QUEL C. -----	58	5.800.00
23	MOREIRA SALAZAR JULIO		
24	CESAR. -----	140	14.000.00
25	MORAN AMERICA F. ROCA		
26	MURILLO DE -----	102	10.200.00
27	MUNOZ ALVAREZ RICARDO		
28	CIRILO. -----	23	2.300.00



- 26 -

1	MARZO SERRANO JUAN		
2	RAMON. -----	234	23.400.00
3	MORENO MAYACELA LUIS		
4	NELSON. -----	93	9.300.00
5	MORA RAMIREZ (QUINTI) -		
6	LIANO -----	614	61.400.00
7	MALDONADO ESCOBEDO		
8	ANTONIO RENAN. -----	58	5.800.00
9	MORALES ROBLES MAGDA-		
10	LENA DEL C. -----	24	2.300.00
11	MONCAYO CECILIA RYO-		
12	FRIO -----	174	17.400.00
13	MUNOZ GONZALEZ LARRY VI-		
14	CENTE A. -----	38	3.900.00
15	MENDOZA AVILES KATIE	35	3.500.00
16	MORA VACA VICENTE. -----	40	4.000.00
17	MARTIN VILLERAS CESAR		
18	ANTONIO. -----	20	2.000.00
19	MOYA ROSA GERARDINA		
20	LATORRE DE -----	615	61.500.00
21	MUNOZ ALVAREZ FABIAN		
22	ALEXANDRA. -----	20	2.000.00
23	MONCAYO VELOZ TELMO. -	80	8.000.00
24	MENDEZ BALSECA GLORIA		
25	SUSANA. -----	21	2.100.00
26	MACANCHY ELIDA LAPREA-		
27	TEGUI DE -----	5	500.00
28	MINAN FIALLOS AMADA. -	40	4.000.00

- 26 VIA -

1	MANGIA MARIA VICTORIA		
2	V. DE -----	20	2.000.00
3	MURGUEYTIO STACELY I-		
4	MELDA. -----	32	3.200.00
5	MURILLO MAURA CARRION		
6	VIUDA DE -----	8	800.00
7	NÚÑEZ CRISTIANSEN JO-		
8	SE. -----	171	17.100.00
9	NÚÑEZ CRISTIANSEN OS-		
10	CAR. -----	171	17.100.00
11	NÚÑEZ VENTURINE JOSE.	422	42.200.00
12	NEVAREZ VASQUEZ RO-		
13	BERTO. -----	458	45.800.00
14	NÚÑEZ GARCES MILTON. -	61	6.100.00
15	NOBOA MARIA ISABEL GA-		
16	ME DE -----	43	4.300.00
17	NAVARRO HORTENSIA FLO-		
18	RES DE -----	234	23.400.00
19	NOVILLO TORRES VICEN-		
20	TE. -----	117	11.700.00
21	NAVAS MOSCOSO CARLOS		
22	A. . -----	372	37.200.00
23	SERVIE S. A. . -----	882	88.200.00
24	NAVAS VIZUETE CARLOS.	763	76.300.00
25	NAVAS VALENCIA CARLOS		
26	A. INC. -----	69	6.900.00
27	NOBOA RAFIGA LOZA DE	212	21.200.00
28	NARANJO VILLACRES JU-		



- 27 -

1	LIA. -----	655	65.500.00
2	MOSQUERA RENGIFO HIPI		
3	CECONDA. -----	29	2.900.00
4	MOREIRA CEDENO VICTOR		
5	HUGO. -----	177	17.700.00
6	MANOSALVAS HUAYAMAVE		
7	CARLOS V. -----	1208	120.800.00
8	MUNOZ GALLARDO CIBIA		
9	DE -----	9	900.00
10	CHOA BARNUEVO SILVIO		
11	ALBERTO. -----	171	17.100.00
12	RELLANA BONIFESP		
13	RANZA M. -----		600.00
14	OSTERWALDE ESTAS EVA		
15	MARIA. -----	114	11.400.00
16	OSTERWALDE ESTAS EVA		
17	ERWIN. -----	289	28.900.00
18	ORREN JOSEFINA SALA		
19	DE -----	299	29.900.00
20	ORCES LETICIA PAREJA		
21	DE -----	1391	139.100.00
22	CHOA MERCEDES C. RE-		
23	CALDE DE -----	92	9.200.00
24	CHOA BARNUEVO EMILIO		
25	ARTURO. -----	61	6.100.00
26	CHOA BARNUEVO TERESA		
27	N. -----	43	4.300.00
28	ORBEA CARDENAS CELIA		

- 27 VTA -

1	ISABEL. -----	132	13.200.00
2	ORELLANA ALVAREZ MAR-		
3	CELO RAMIRO. -----	53	5.300.00
4	OLMEDO BOADA PEDRO		
5	GERMANICO. -----	46	4.600.00
6	OCANA ANGELA C. TERAN		
7	ORELLANA DE -----	46	4.600.00
8	ORELLANA LAURO HUMBER-		
9	TO. -----	117	11.700.00
10	ORELLANA ITURRALDE -		
11	JUSTO PASTOR. -----	23	2.300.00
12	OJEDA SILVIO. -----	93	9.300.00
13	OSTERWALDER GULDE		
14	SUSANNE IRIS. -----	103	10.300.00
15	ORELLANA BERMEJO JOSE		
16	VICENTE. -----	46	4.600.00
17	ORCES PAREJA EDUARDO.	65	6.500.00
18	ORTEGA ALARCON JORGE.	40	4.000.00
19	OCANA MIRANDA ROBERTO		
20	A.. -----	40	4.000.00
21	OBANDO SANGURIMA JUAN		
22	GILBERTO E., -----	20	2.000.00
23	ONATE NAVAS V. FANNY		
24	SUSANA DE -----	26	2.600.00
25	ORELLANA SIGCHIO ESTHER		
26	DE -----	27	2.700.00
27	PALLARES GUARDERAS RE-		
28	BECA. -----	292	29.200.00



- 28 -

1	PEREZ SANTOS LAURA. -	8	800.00
2	PLAZA BONILLA OLGA. -	23	2.300.00
3	PUGA BAYAS JAIME. ---	5	500.00
4	PLUAS LUPE VICTORIA		
5	SADNA DE -----	15	1.500.00
6	PILOZO FRANCO CBST .		
7	LAURA ANDREA. -	353	35.300.00
8	PINEYROS RIVERA GORD		
9	NEL LUIS E. -	26	2.600.00
10	PANAMERICANA DEL E		
11	CUADOR S. A. -	9199	919.900.00
12	PONCE DOMINEZ PATIAN	1203	120.300.00
13	PAZMINO NAVARRETE		
14	HUMBERTO	240	24.000.00
15	PACHEL NAVARRETE		
16	CO. -	135	13.500.00
17	PALMSON ISABEL ANDOR		
18	DE -----	1612	161.200.00
19	PIEDRA ANALIA PENA DE	20	2.000.00
20	PIMENTEL CARBO JULIO.	105	10.500.00
21	PAREDES ANGANA SUAREZ		
22	DE -----	476	47.600.00
23	PERRONE PEREZ PEDRO		
24	SALVADOR. -	11	1.100.00
25	PERRONE GALARZA JORGE	88	8.800.00
26	PIENKNAGURA TERESA C.		
27	VIUDA DE -----	390	39.000.00
28	PIENKNAGURA SCHOTTLAND		

- 28 VTA -

1	AVI ELLA -----	828	82.800.00
2	PESANTEZ LUIS ALFONSO	411	41.100.00
3	PACHEL YOLANDA SEVI -		
4	LLA DE -----	429	42.900.00
5	PROANO ECHEVERRIA MAU-		
6	RA ISABEL. -----	153	15.300.00
7	PALLARES GOMEZ DE LA		
8	TORRE XAVIER. -----	73	7.300.00
9	PAREDES ORTEGA FANNY		
10	MARTINA. -----	31	3.100.00
11	PARRALES PINILLO CA-		
12	LIXTO. -----	30	3.000.00
13	PIENKNAGURA CEVALLOS		
14	ISAAC S. -----	207	20.700.00
15	PONCE Y CARBO LAURA. -	30	3.000.00
16	PACHEL NAVARRO MARIA		
17	GLORIA DE -----	284	28.400.00
18	PESANTEZ GONZALEZ CE-		
19	SAREO MANUEL. -----	162	16.200.00
20	PINCAY COELLO PIEDAD		
21	DEL CARMEN. -----	23	2.300.00
22	PALOMARES LASTENIA LO-		
23	PEZ DE -----	23	2.300.00
24	PITA LEON MYRIAM ELI-		
25	ZABETH. -----	46	4.600.00
26	PITA LEON ARMANDO XA-		
27	VIER. -----	46	4.600.00
28	PITA LEON JAMES ALFON-		



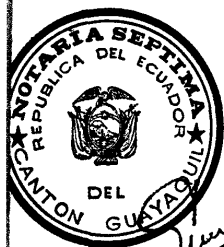
30

- 29 -

1	SO. -----	46	4.600.00
2	PEREZ UNIGARRO GALO		
3	ERNESTO. -----	117	11.700.00
4	PESANTEZ PESANTEZ JU-		
5	LIO GONZALO. -----	42	4.200.00
6	PERRONE RIZZO MIGUEL.	225	22.500.00
7	PAZMINO YLLESCAS RE-		
8	LIX ALEJANDRO.	510	51.000.00
9	PEREZ FERRER CORDERO		
10	FRANCISCO E. -----	43	4.300.00
11	PEREZ FERRER CORDERO		
12	LAURA E. -----	43	4.300.00
13	PEREZ FERRER CORDERO		
14	HERLINDA C. -----	43	4.300.00
15	PEREZ SYLVIA JIMES DE	15	1.500.00
16	PEREZ GUANDIA MIGUEL	3	300.00
17	PEREZ GUANDIA MIGUEL		
18	DO JOAQUIN. -----	49	4.900.00
19	PROCEL VARGAS GONZALO		
20	ENRIQUE. -----	10	1.000.00
21	PEREZ ALVARO CLARA		
22	DE JESUS. -----	80	8.000.00
23	PANCHANA RAYMONDI RO-		
24	LANDO. -----	46	4.600.00
25	PEREIRA GRANDA EMILIO	8	800.00
26	PUNTIAGUDO C. LTDA.-	306	30.600.00
27	PALACIOS GAVILANEZ E-		
28	LIECER A -----	808	80.800.00

- 29 VTA -

1	PACHECO JUANA YUS DE	20	2.000.00
2	PEREZ CASTRO FRANCIS-		
3	CO. -----	40	4.000.00
4	PEREZ CASTRO LAURA F.		
5	C. DE -----	40	4.000.00
6	PEREZ FEBRES CORDERO		
7	HOLBACH I. -----	40	4.000.00
8	PERA PATINO JOSE. ---	40	4.000.00
9	PERA PATINO ELOY. ---	20	2.000.00
10	PALADINES EVA FRANCO		
11	DE -----	20	2.000.00
12	QUINONES COPPIANO RUTH		
13	M. -----	25	2.500.00
14	QUEZADA MORALES MAR-		
15	CELO. -----	31	3.100.00
16	QUIROZ SALCEDO LUIS		
17	ALFREDO. -----	59	5.900.00
18	REAL DAVALOS RAFAEL. -	139	13.900.00
19	RIPALDA L. CELIO EN-		
20	RIQUE. -----	740	74.000.00
21	ROCA CECILIA LUZURIA-		
22	GA DE -----	35	3.500.00
23	RODAS CARDENAS LUIS		
24	ALBERTO. -----	17	1.700.00
25	ROMO LEROUX LAIRA MO-		
26	RALES DE -----	361	36.100.00
27	RUMBEA LEON WILFRIDO.	482	48.200.00
28	ROSALES VALENZUELA AL-		



[Handwritten signature]

1	FREDDO. -----	14	1.400.00
2	RONQUILLO MERCEDES -		
3	DELGADO DE -----	44	4.400.00
4	RODRIGUEZ METZ JUAN		
5	ENRIQUE. -----	31	3.100.00
6	RIPALDA GONZALEZ CUS-		
7	TAVE. -----	65	6.500.00
8	RAMIREZ (IBANDO) LUIS		
9	ALBERTO. -----	71	7.100.00
10	ROCA RAQUEL MUSECHI DE	328	32.800.00
11	RUALES GARCIA PEDRO		
12	ALBERTO. -----	111	11.100.00
13	RAMIREZ NORMA CANO		
14	LANDIVAR DI. -----	467	46.700.00
15	REBOLLEDA VALERIA		
16	MATILDE. -----	31	3.100.00
17	RUMBEA NINA JUAN FRAN-		
18	CISCO. -----	13	1.300.00
19	RICARTE SEMANATE LUIS		
20	ENRIQUE. -----	218	21.800.00
21	ROCA JACINTA ISABEL		
22	DE -----	577	57.700.00
23	RODRIGUEZ LUCIA GUIN-		
24	TERO DE -----	75	7.500.00
25	ROMERO ISIDRO. -----	337	33.700.00
26	RUIZ BRICENO LUIS FER-		
27	NANDO. -----	501	50.100.00
28	RUIZ NICOLAS MAURICIO		

1	ANDRES. -----	437	43.700.00
2	RODRIGUEZ DIAZ PATRI-		
3	CIA E., -----	7	700.00
4	RONQUILLO CRISTINA		
5	VILLEGAS DE -----	31	3.100.00
6	ROMERO AURORA CORONEL		
7	DE -----	4	400.00
8	ROLDOS IVONNE CASTRO		
9	DE -----	18	1.800.00
10	ROMERO CORONEL MANUEL	10	1.000.00
11	ROMAN ALBORNOZ MARIA		
12	ELENA, -----	1	100.00
13	ROMAN ALBORNOZ MARIA		
14	ISABEL, -----	1	100.00
15	ROMAN ALBORNOZ CARMEN		
16	SUSANA, -----	1	100.00
17	ROMAN CARMEN ALBORNOZ		
18	DE -----	2	200.00
19	RODRIGUEZ SARA CAJAS		
20	ARALDO DE -----	46	4.600.00
21	RUIZ RONQUILLO ALICIA		
22	ISABEL, -----	23	2.300.00
23	RAMIREZ MARIANA, ----	111	11.100.00
24	RIBADENEIRA ESPINOZA		
25	RUBEN, -----	1000	100.000.00
26	RAMOS MOLINA ROBERTO		
27	NAPOLEON, -----	30	3.000.00
28	RUIZ LIDIA M. ALVARADO		



1	PATINO DE -----	23	2.300.00
2	RANALDI RENDON MARIA		
3	VICTORIA. -----	12	1.200.00
4	ROSSO ESQUIVEL RENEE	23	2.300.00
5	ROBALINO QUIROGA GER-		
6	MAN GUSTAVO. -----	46	4.600.00
7	ROCA CARBO GLORIA MAR-		
8	COS DE -----	321	32.100.00
9	RIVADENEIRA LEONOR DE	1028	102.800.00
10	REMACHE LAURA MORENO		
11	DE -----	25	2.500.00
12	ROSALES VALENZUELA DE-		
13	NISE. -----	187	18.700.00
14	ROCA LIBERIO PROSPERO		
15	VALERIA. -----	70	7.000.00
16	RIVERA GARCIA LINDY		
17	ERRAIN. -----	328	32.800.00
18	RICARTE VELA MARIA		
19	ELISA. -----	41	4.100.00
20	REMACHO MORENO FERNAN-		
21	DO. -----	22	2.200.00
22	RUALES RAQUEL BUENO DE	40	4.000.00
23	ROACH BABCOCK KEVIN		
24	FRANCIS. -----	10	1.000.00
25	RAMIREZ REGATO JULIO		
26	SEGUNDO. -----	40	4.000.00
27	RUALES CONCHA FRAN -		
28	CISCO. -----	10	1.000.00

1	RUALES CONCHA ADRIAN	10	1.000.00
2	RUMBEA BERTHA NOWAK		
3	BODERO DE -----	147	14.700.00
4	ROBLES ZAMBRANO CAR-		
5	LOS VICENTE. -----	10	1.000.00
6	ROCA ALVAREZ FRANCIS-		
7	CO. -----	444	44.400.00
8	RIVADENEYRA SUSANA G.		
9	DE -----	9	900.00
10	ROMESTRA S. A., -----	685	68.500.00
11	RUMBEA LEON WILFRIDO.	176	17.600.00
12	RAMOS CACERES ANIBAL		
13	TOMAS. -----	97	9.700.00
14	SANCHEZ PILAR ESPINO-		
15	ZA DE -----	266	26.600.00
16	SANCHEZ ESPINOZA FRAN-		
17	CISCO J., -----	629	62.900.00
18	SANCHEZ ESPINOZA JOSE		
19	EDUARDO. -----	302	30.200.00
20	SANCHEZ DOMENECH FRAN-		
21	CISCO. -----	127	12.700.00
22	SANCHEZ MUÑOZ SOFIA. --	49	4.900.00
23	SAENZ ALOMIA ALFON-	49	4.900.00
24	SO. -----	140	14.000.00
25	SALAZAR JOSE GABRIEL.	45	4.500.00
26	SAVINOVICH SOTOMAYOR		
27	LUIS. -----	775	77.500.00
28	SCHNEIDER FRANK. ---	228	22.800.00



- 32 -

33

1	SILVA CAMPOS CARLOS		
2	ALBERTO. -----	7	700.00
3	SOLORZANO PAREDES A-		
4	POLINARIO B. -----	26	2.600.00
5	SORIA ANDRADE CARLOS		
6	ENRIQUE. -----	26	2.600.00
7	STEINER LETICIA NIETO		
8	DE -----	86	8.600.00
9	STEINER NIETO CHRIS -		
10	SIAN DIEGO -----	206	20.600.00
11	SAVINOVICH FRANCIS RUIZ	13	1.300.00
12	SUL AMELINA ROBERT		
13	MARIT. -----	309	30.800.00
14	SANCHEZ GONZALEZ GON-		
15	ZALO E. -----	329	32.900.00
16	SUAREZ RICHARDO		
17	LOS. -----	72	7.200.00
18	SOLA FRANCO EDUARDO. -	88	8.800.00
19	SCOT DAVES ERBERT. --	87	8.700.00
20	SOSA SALAZAR EDUARDO.	1581	158.100.00
21	SANCHEZ RODRIGUEZ JA-		
22	VIER. -----	2141	214.100.00
23	SALAME URZUBIAGA FE -		
24	LIX JORGE. -----	41	4.100.00
25	SAA COUSIN AUGUSTO. -	8874	887.400.00
26	SUQUILLO ROJAS NELSON		
27	GONZALO. -----	1	100.00
28	SOTOMAYOR HOFFMAN ME-		

1	LISBA. -----	412	41.200.00
2	SOTOMAYOR HOFFMAN ANN		
3	ELIZABETH. -----	573	57.300.00
4	SOTOMAYOR HOFFMAN BE-		
5	NIGNO. -----	573	57.300.00
6	SOTOMAYOR HOFFMAN SU-		
7	SAN. -----	573	57.300.00
8	SUAREZ CARPIO LUZ MA-		
9	RIA. -----	88	8.800.00
10	STERN ROLF. -----	126	12.600.00
11	SERRANO AYALA CARLOS.	766	76.600.00
12	SERRANO GATJENS NORMA	137	13.700.00
13	SANCHEZ SOLIS MARCOS		
14	TULIO. -----	340	34.000.00
15	SCHAEFER ANGELA ROSA		
16	HERRERA DE -----	43	4.300.00
17	SOTOMAYOR GALVEZ E-		
18	DUARDO. -----	2187	218.700.00
19	SALEM MENDOZA MAURI-		
20	CID ELIAS. -----	262	26.200.00
21	SERRANO MARIA LEDER -		
22	GERRER DE -----	641	64.100.00
23	SILVA ILEANA LEON DE	270	27.000.00
24	SAENZ ANA TERESA MENA		
25	DE -----	30	3.000.00
26	SORIA JUDITH CHAVEZ DE	107	10.700.00
27	SUAREZ GUERRON VICEN-		
28	TE A. . -----	88	8.800.00



- 33 -

1	SANCHEZ MOREIRA LUIS.	43	4.300.00
2	SAMPEDRO QUIJANO FRAN-		
3	CISCO. -----	37	3.700.00
4	SALVADOR LIGIA TILON		
5	DE -----	86	8.600.00
6	SEGUROS EQUINOCCIAL		
7	S. A. -----	1163	116.300.00
8	SUAREZ BUCHELI MARCE-		
9	LO. -----	374	37.400.00
10	SPECK SCHMUCKET ALDIS		
11	ADEN. -----	65	6.500.00
12	SILVA AMORIM L. VERA		
13	DE -----	103	10.800.00
14	SEVILLA NEPOMUCENO	217	21.700.00
15	SAYAGO MOLINA JOSE SAN-		
16	DY. -----	47	4.500.00
17	SALCEDO MARTIN ALGA-		
18	LO. -----	1	100.00
19	SANCHEZ OLGA ALVARADO		
20	LOAIZA DE -----	46	4.600.00
21	SUAREZ DIMINICH MARIO		
22	FERNANDO. -----	33	3.300.00
23	SANCHEZ MOREIRA WIL. -		
24	FRIDO ARMANDO. -----	32	3.200.00
25	SOLIS FRANCO ANTONIO.	46	4.600.00
26	SANCHEZ ALVARADO EDDY		
27	DAVID. -----	23	2.300.00
28	SOTOMAYOR JAIME MARIA		

- 33 VTA -

1	EUGENIA. -----	452	45.200.00
2	SOLIS FRANCO OLGA MA-		
3	RISHILA. -----	54	5.400.00
4	SOLANO AGURTO SIXTO		
5	GILBERTO. -----	127	12.700.00
6	SIEBER NORMA FRANCO		
7	DE -----	88	8.800.00
8	SOTOMAYOR NAVAS JORGE		
9	ANIRAL. -----	175	17.500.00
10	SANCHEZ LOPEZ JOSE		
11	ALBERTO. -----	908	90.800.00
12	RONQUILLO LADY ESTHER		
13	LOPEZ DE -----	24	2.400.00
14	SEILER ZEREGA RICARDO		
15	VICENTE. -----	405	40.500.00
16	SALTOS MORA SEGUNDO		
17	JULIO. -----	40	4.000.00
18	SEGOWIA MERO RAMON. -	40	4.000.00
19	SAN LUCAS PENAHERRERA		
20	GUILLERMO. -----	20	2.000.00
21	SCHNEIDEWIND THOMSEN		
22	RAFAEL. -----	40	4.000.00
23	SUAREZ VEINTIMILLA		
24	RAFAEL. -----	27	2.700.00
25	SEGURA YOLANDA CAÑAR-		
26	TE DE -----	8	800.00
27	SOLANO AGURTO DELFA.-	40	4.000.00
28	SANCHEZ BAQUERIZO CAR-		



- 34 -

1	LOS F., -----	20	2.000.00
2	SANCHEZ BAQUERIZO NA-		
3	TALIE. -----	20	2.000.00
4	SANCHEZ BAQUERIZO LO-		
5	RENA C., -----	20	2.000.00
6	SAVINOVICH MARIA DEL		
7	CARMEN F. DE -----	101	10.100.00
8	SORIANO NIETO MELIDA		
9	HAYDÉE. -----	14	1.400.00
10	SALAZAR TROCEN GEA		
11	DYS MARIA. -----	36	3.600.00
12	FALCEDO MARIA L. DE		
13	LARDE GEA. -----	15	1.500.00
14	SAYAGO DNI. -----		
15	RIQUE. -----	131	19.100.00
16	STIEBER FRANKLIN		
17	ROBERTO. -----	70	7.000.00
18	SAENZ GIL SARA ELENA		
19	LCDA.. -----	106	10.600.00
20	SEGARRA PAZMINO ANGEL		
21	XAVIER. -----	1121	112.100.00
22	SILVA TUTIVEN JOSE		
23	FRANCISCO. -----	6	600.00
24	TALBOT ARTEAGA MARIA		
25	ROSSANA. -----	241	24.100.00
26	TALBOT ARTEAGA DENI-		
27	SSE SUZANNE. -----	133	13.300.00
28	TORBAY LECARD VERNI-		

1	CA. -----	129	12.900.00
2	TIERRA MALAVE EDDY		
3	WILSON. -----	142	14.200.00
4	TORRESANO TEREHA. ---	176	17.600.00
5	TOSCANO LOPEZ ROSA E.	101	10.100.00
6	TINATERO MARTINEZ ELI-		
7	GENIA. -----	155	15.500.00
8	TROYA TROYA GALO. ---	135	13.500.00
9	TROYA VILLACORTA GALO		
10	ALFONSO. -----	30	3.000.00
11	TROYA VILLACORTA PAUL		
12	ANDRES. -----	30	3.000.00
13	TROYA VILLACORTA MA-		
14	RIA LORENA. -----	30	3.000.00
15	TROYA VILLACORTA RO-		
16	BERTO SAMUEL. -----	30	3.000.00
17	TOUS FEBRES CORDERO		
18	MARIA. -----	855	85.500.00
19	TORDA VARGA SANDOR. -	88	8.800.00
20	TORRES MORALES JORGE		
21	ANTONIO. -----	313	31.300.00
22	TOVAR LOPEZ ALFONSO		
23	WILFRIDO. -----	218	21.800.00
24	TERAN VAREA MERCEDES		
25	VILLALVA DE -----	88	8.800.00
26	TORRES CALLE JUAN		
27	FRANCISCO. -----	43	4.300.00
28	TECNI SEGURO C. LTDA.	87	8.700.00



- 35 -

1	TECNOSAGITARIO S. A..	574	57.400.00
2	TORBAY ZAHUL OLGA MA-		
3	RIA. -----	70	7.000.00
4	TRILLO VERA ALEJANDRO	43	4.300.00
5	TOALA ALARCON WASHIN-		
6	CTON -----	23	2.300.00
7	TORRES BANCHEZ TACSI		
8	LA DEL CISNE, -----	147	14.700.00
9	TENDRIL RAMIREZ ANGE-		
10	LA RAMIEL, -----	87	8.700.00
11	TRAVESARI CARLOS ROA		
12	LES DE -----	10	1.000.00
13	TORRES RAFAEL		
14	DUARDO, -----	117	11.700.00
15	TORRES GUILLERMO		
16	FREDO, -----	399	39.900.00
17	TRANQUILANA ALMIRAN AN-		
18	TONIO, -----	22	2.200.00
19	TAPIA JACOME MARIANA		
20	DE JESUS, -----	122	12.200.00
21	TACURI PENARANDA FI		
22	DEL ANTONIO, -----	213	21.300.00
23	UQUILLA LUIS IGNACIO.	124	12.400.00
24	UREÑA FRIAS ALFREDO -		
25	GUSTAVO, -----	39	3.900.00
26	URIBE RIPALDA REBECA		
27	DE -----	194	19.400.00
28	VALAREZO SEGARRA MA-		

- 35 VTA -

1	RIO. -----	2606	260.600.00
2	VALENZUELA BARRIGA -		
3	GUADALUPE. -----	2454	245.400.00
4	VELASCO MARTIN HOMERO.	432	43.200.00
5	VARGAS MUÑOZ OVIDIO. -	24	2.400.00
6	VEINTIMILLA CAMBOA SE-		
7	GUNDO E., -----	15	1.500.00
8	VILLAGOMEZ LAURA GUT-		
9	ROGA DE -----	428	42.800.00
10	VILLAMAR CAMACHO AL-		
11	BERTO. -----	123	12.300.00
12	VILLAMAR FANNY MONCA-		
13	YO DE -----	9	900.00
14	VARAS TORRES JOSE MI-		
15	GUEL. -----	245	24.500.00
16	VELA ANA LUISA AVILES		
17	DE -----	728	72.800.00
18	VELA AVILES ANA LUISA	262	26.200.00
19	VELA CUBOS RAMON. ---	586	58.600.00
20	VELARDE TERESA LUQUE		
21	DE -----	9	900.00
22	VARGAS LEONISA CUERO		
23	DE -----	61	6.100.00
24	VILLARD CARMEN. ----	1	100.00
25	VILLAMAR LILIAM BUR-		
26	GOS VIUDA DE -----	49	4.900.00
27	VIDAL SHARA MASPONS		
28	DE -----	209	20.900.00



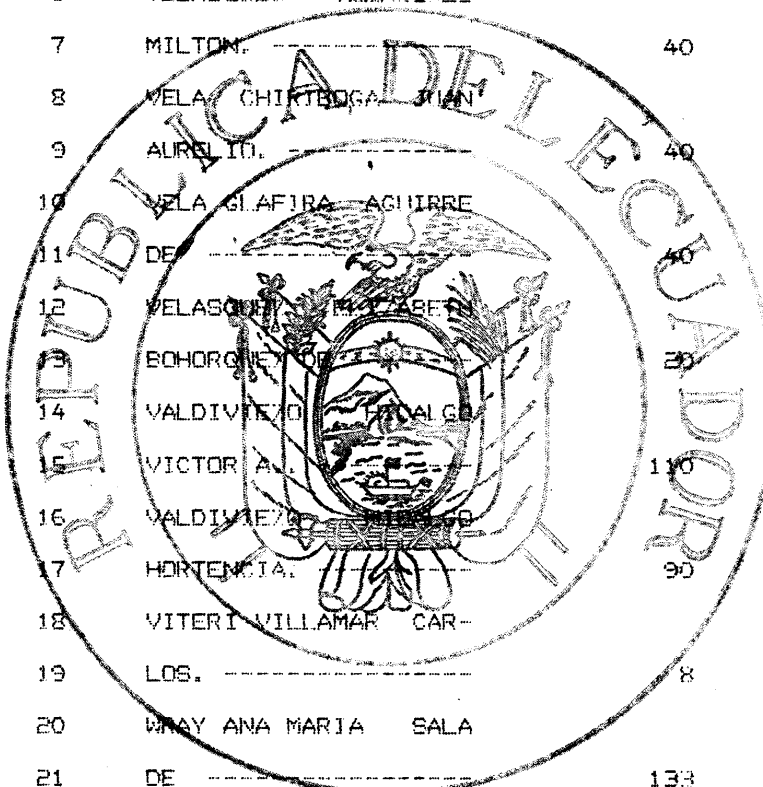
- 36 -

1	VON BUCHWALD HANZE		
2	CLAUDIA MARIA. -----	51	5.100.00
3	VERNAZA RAQUEL AMADOR		
4	DE -----	1612	161.200.00
5	VALVERDE SOTOMAYOR A-		
6	BEL. -----	75	7.500.00
7	VARAS PENAFIEL GUI-		
8	ELERMINA. -----	257	25.700.00
9	VITERI PAREDES, ANTO-		
10	NIO. -----	437	43.700.00
11	VELA LILINOR FLORES		
12	DE -----	88	8.800.00
13	VILLAMAR		
14	TOR ANTONIO	5	500.00
15	VARAS SAMAN		
16	MIGUEL	156	13.600.00
17	VELEZ ASPIAZU MARTA		
18	FERNANDA. -----	26	2.600.00
19	VALENZUELA BARRIGA I-		
20	SABEL. -----	60	6.000.00
21	VORBECK PER A. -----	12	1.200.00
22	VELA CLEMENCIA LARREA		
23	DE -----	23	2.300.00
24	VILLALBA ALTAMIRANO		
25	MARIANA. -----	23	2.300.00
26	VITE PAREDES CARMEN		
27	DEL ROCIO. -----	27	2.700.00
28	VASCONEZ EMMA M. CA-		

1	BEZAS DE -----	92	9.200.00
2	VELEZ ASPIAZU MARIA		
3	ROSA, -----	16	1.600.00
4	VELEZ FARIAS CALIXTO		
5	VICENTE, -----	631	63.100.00
6	VEGA SOTO SANTIAGO		
7	GUILLERMO, -----	23	2.300.00
8	VALDIVIESO CEVALLOS		
9	CESAR B., -----	71	7.100.00
10	VACA TACURI EDUARDO		
11	HOMERO, -----	23	2.300.00
12	VON CAMPE WITTE CONS-		
13	TANTIN P., -----	154	15.400.00
14	VELEZ GUILLEN TITO, -	23	2.300.00
15	VELA RAMADAN FRANCIS-		
16	CO JOSE, -----	41	4.100.00
17	VELA LARREA LUCIA, --	41	4.100.00
18	VELA LARREA JOSE A., -	41	4.100.00
19	VELA LARREA RAMIRO, -	41	4.100.00
20	VELA LARREA SANTIAGO,	41	4.100.00
21	VILLACOMEZ QUIROGA -		
22	LAUTARO E., -----	88	8.800.00
23	VILLACOMEZ MARIO, ---	202	20.200.00
24	VILLAFUERTE ESCALA JO-		
25	SE RAMON, -----	101	10.100.00
26	VILLAVICENCIO OTANEZ		
27	ANTONIO J., -----	40	4.000.00
28	VARGAS IDA E. PAZZOS		



- 37 -



1	VERA DE -----	83	8.300.00
2	VELASQUEZ LIDIA TAR -		
3	CILA V. DE -----	202	20.200.00
4	VELASQUEZ DECKER OTI-		
5	LIA. -----	89	8.900.00
6	VELASQUEZ VELASQUEZ		
7	MILTON. -----	40	4.000.00
8	VELA CHIRIBOGA JUAN		
9	ALREI III. -----	40	4.000.00
10	VELA GLAFIRA AGUIRRE		
11	DE -----	40	4.000.00
12	VELASQUEZ MATEO		
13	BOHORQUEZ OTI	20	2.000.00
14	VALDIVIAO FALGAS		
15	VICTOR AL. -----	110	11.000.00
16	VALDIVIAO		
17	HORTENCIA. -----	90	9.000.00
18	VITERI VILLAMAR CAR-		
19	LOS. -----	8	800.00
20	WRAY ANA MARIA SALA		
21	DE -----	133	13.300.00
22	WRAY SALA WILLIAM. --	6	600.00
23	WONG CLARA ELISIA		
24	CHANG DE -----	36	3.600.00
25	WONG CHANG MAY. ----	22	2.200.00
26	WRIGHT VALLARINO AL-		
27	BERTO. -----	1042	104.200.00
28	WITMER SILVIA PATRI-		

1	CIA K. DE -----	110	11.000.00
2	WRAY SALA ANA MARIA.-	66	6.600.00
3	WONG CABRERA BARCELO-		
4	NA. -----	23	2.300.00
5	WONG LEON SIKSI. ----	20	2.000.00
6	WONG JUVITA LEON DE	20	2.000.00
7	WU CHEN EUGENIO (RONG-		
8	YAW). -----	800	80.000.00
9	WRIGHT BOLONA ALFREDO	75	7.500.00
10	YEPEZ ALBAN SEGUNDO		
11	GERARDO. -----	164	16.400.00
12	YTURRALDE RIVERA GUS-		
13	TAVO. -----	630	63.000.00
14	YCAZA SUAREZ ALFREDO.	14	1.400.00
15	YCAZA MARTINEZ ALVARO		
16	RODRIGO. -----	61	6.100.00
17	YCAZA CORONEL JOSE. -	129	12.900.00
18	YUGCHA CANDO SEBASTIAN		
19	HERIBERTO. -----	23	2.300.00
20	YAZIGI RENEZ ALVAREZ		
21	DE -----	141	14.100.00
22	YCAZA J. DE LAS MER-		
23	CEDES C. DE -----	15	1.500.00
24	YCAZA GUSTINES JORGE		
25	ALBERTO. -----	12	1.200.00
26	ZAMBRANO PEREIRA JU-		
27	LIO ENRIQUE. -----	66	6.600.00
28	ZUNIGA ROMERO CARLOS		



- 38 -

1	ALBERTO. -----	61	6.100.00
2	ZORRILLA GLASYS CORD-		
3	NEL DE -----	12	1.200.00
4	ZEAL ELBA SALAZAR DE	114	11.400.00
5	ZORRILLA A. NELSON U-		
6	LISES. -----	18	1.800.00
7	ZORRILLA ANA DE -----	18	1.800.00
8	ZEVALLOS VERTIZALDE JO-		
9	SE GABRIEL. -----	77	7.700.00
10	UNICA CALLE MANUEL		
11	DOCTOR. -----	43	4.300.00
12	ZEVALLOS DE -----		
13	LERO DE -----	60	6.000.00
14	ZAMBRANO MARCELO		
15	LOTTY MARIA -----	25	2.500.00
16	URIZA MARCELO		
17	MIGUEL. -----	6	600.00
18	ZEVALLOS SALAME ENRI-		
19	QUE EDUARDO. -----	46	4.600.00
20	ZUNTA ZAMBRANO ESME-		
21	RALDA E. -----	23	2.300.00
22	ZALDUMBIDE ROSALES CE-		
23	LIA. -----	234	23.400.00
24	ZEVALLOS ZEVALLOS JUAN		
25	C. ECON. -----	19	1.900.00
26	ZEAL VALLEJO MIGUEL		
27	ANGEL. -----	30	3.000.00
28	TOTALES GENERALES :	338'847	338'854.700.00

1 I, CUARTO.- QUE QUEDA REFORMADO EL ARTICULO SEIS
2 ===== DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUE
3 TRATA DEL CAPITAL, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS :

4 " ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA
5 COMPAÑIA ES DE DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES QUI-
6 NIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SUORES TO-
7 TALMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DIVIDIDO EN VEINTE MI-
8 LLONES SETECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS
9 CATORCE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIENTO SU-
10 CRES CADA UNA, QUE VAN NUMERADAS DEL UNO AL VEIN-
11 TE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATRO-
12 CIENTOS CATORCE, INCLUSIVE. " -----

13 C L A U S U L A T E R C E R A : REFORMA DE LOS AR-
14 TICULOS CATORCE, VEINTINUEVE, TREINTA Y CUATRO, CUA-
15 RENTA Y CUATRO Y CUARENTA Y CINCO DEL ESTATUTO SO-
16 CIAL. -----

17 CON LOS MISMOS ANTECEDENTES, YO, INGENIERO BENIGNO
18 SOTOMAYOR JAIME, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE
19 " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. " EN MI
20 CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA MISMA, D E -
21 C L A R O QUE QUEDAN REFORMADOS LOS ARTICULOS CATOR-
22 CE, VEINTINUEVE, TREINTA Y CUATRO, CUARENTA Y CUATRO
23 Y CUARENTA Y CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS TER-
24 MINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE SESION DE LA JUN-
25 TA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA POR LA
26 COMPAÑIA EL VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
27 OCHENTA Y CINCO, EN LA QUE SE RESOLVIO : (A)
28 " REFORMAR EL LITERAL D) DEL ARTICULO CATORCE, LOS



- 39 -

1 NUMERALES DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUIN-
2 TO Y DECIMO SEXTO DEL ARTICULO VEINTINUEVE Y LOS
3 NUMERALES TERCERO Y CUARTO DEL ARTICULO TREINTA Y
4 CUATRO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CAMBIANDO EL MON-
5 TO DE DOS MILLONES DE SUCRES QUE EXISTE FIJADO EN
6 TODOS ELLOS, POR EL NUEVO MONTO QUE SE FIJA DE A-
7 QUI EN ADELANTE, QUE ES DE CINCO MILLONES DE SU-
8 CRES. " REFORMAR EL NUMERAL CUARTO DEL
9 ARTICULO VEINTINUEVE Y LOS ARTICULOS CUARENTA Y CIA-
10 TRO Y CUARENTA Y CINCO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,
11 CAMBIANDO EL NUMERO DE DOS VICEPRESIDENTES SUBROGANTES
12 QUE EXISTE EN TODOS ELLOS, POR EL NUEVO NUM-
13 MERO DE TRES VICEPRESIDENTES SUBROGANTES, QUE DE AQUI EN
14 ADELANTE SERA DE TRES. "

15 CLAUSULA CUARTA :
16 RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS QUE RE-
17 CIBEN ACCIONES EN EL AUMENTO DE CAPITAL, CUYOS NOM-
18 BRES CONSTAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA, CON EXCEPCION
19 DE LOS SIGUIENTES QUE TIENEN NACIONALIDAD EXTRANJERA
20 Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL MI-
21 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, LOS
22 DEMAS SON ECUATORIANOS : (A) INVERSIONISTA EXTRAN-
23 JERO.- EL UNICO INVERSIONISTA EXTRANJERO EXISTENTE EN
24 " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. " ES LA SO-
25 CIEDAD LATIN DEVELOPMENT CORPORATION, DE PANAMA, LA
26 CUAL HA SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MICEI,
27 MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CIENTO SESENTA Y SEIS EX-
28 PEDIDA EL NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-

TA Y CINCO PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE INVER-
SION EXTRANJERA EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE QUE SE
TRATA EN ESTA ESCRITURA PUBLICA.- (B) EXTRANJEROS
RESIDENTES EN EL ECUADOR, AUTORIZADOS PARA INVERTIR
CON EL CARACTER DE INVERSION NACIONAL.- LOS SIGUIEN-
TES EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ECUADOR, ESTAN DE-
BIDAMENTE AUTORIZADOS PARA INVERTIR CON EL CARACTER
DE INVERSION NACIONAL, COMO CONSTA DE LAS CORRESPON-
DIENTES RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR EL MICEI A FAVOR
DE CADA UNO DE ELLOS : -----

NOMBRE DEL SOCIO Y NACIONALIDAD

UNO, ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA	- MEXICANA
DOS, LUIS RUIZ BRICENO	- CHILENO
TRES, ROBERTO LAU LA RIVA	- PERUANO
CUATRO, ALFREDO ENZ CRESLI	- SUIZA
CINCO, JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ	- ESPAÑOL
SEIS, HANS FERRER RUEGG	- SUIZO
SIETE, EGBERT SCOTT DAVES	- ESTADOUNIDENSE
OCHO, PETER ARTHUR KESSLER	- BRITANICO
NUEVE, ALFONSO SAENZ ALOMIA	- ESTADOUNIDENSE
DIEZ, ALOIS SPECK SCHMUCKLI	- SUIZO
ONCE, WERNER OSTERWALDER	- SUIZO
DOCE, ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR	- ESPAÑOL
TRECE, LILIANA LIBERATI DIAZ	- URUGUAYA
CATORCE, LEO JOHN DEPINO	- ESTADOUNIDENSE



- 40 -

1 NIDENSE
2 QUINCE. RICHARD LOTHARIUS - ESTADOU-
3 NIDENSE
4 DIECISEIS. KEVIN FRANCISCO ROACH BABCOCK -CANADIEN-
5 SE
6 DIECISIETE. RONG-YAW (EUGENIO) WU CHEN - CHINO

7 CLAUSULA FINAL : -----
8 VISTO SEÑOR, NOTARIO, VIRVASE DAR CUMPLIMIENTO A TO-
9 DAS LAS FORMALIDADES LEGALES NECESARIAS PARA LA PER-
10 FECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PUBLICA, DEBIENDO
11 INSERTAR EN EL PROTOCOLO : MI NOMBRAMIENTO DE PRE-
12 SIDENTE SUPLENTE; EL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINA-
13 RIA DE LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. " EL VEINTISEIS DE FEBRERO DE
14 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO; LA RESOLUCION DEL
15 MICEI AUTORIZANDO LA INVERSION EXTRANJERA DE LATIN
16 DEVELOPMENT CORPORATION EN EL AUMENTO DE CAPITAL, Y
17 TODAS LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR EL MICEI A FA-
18 VOR DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ECUADOR, CU-
19 YOS NOMBRES Y NACIONALIDAD CONSTAN EN LA CLAUSULA
20 QUE ANTECEDE, AUTORIZANDOLOS A INVERTIR CON EL CA-
21 RACTER DE INVERSION NACIONAL.- FIRMADO : FIRMA ILE-
22 GIBLE.- DOCTOR RAMON VELA COBOS.- A B O G A D O.- RE-
23 GISTRO NUMERO : CIENTO CINCUENTA Y NUEVE. " -----
24 ***** DOCUMENTOS * H A B I L I T A N T E S *****
25 " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.- GUAYAQUIL,
26 ABRIL VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.
27 SEÑOR INGENIERO BENIGNO SOTOMAYOR JAIME, CIUDAD.- DE
28

1 NUESTRAS CONSIDERACIONES : CUMPLEME PONER EN SU CO-
2 NOCIMIENTO QUE EL DIRECTORIO DE " COMPAÑIA DE CER-
3 VEZAS NACIONALES C. A. ", EN SESION DE ESTA FECHA,
4 TUVO EL ACIERTO DE DESIGNAR A USTED PRESIDENTE E-
5 JECUTIVO, DE LA COMPAÑIA, POR EL PERIODO DE DOS A-
6 ÑOS FIJADO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES.- EN EL EJER-
7 CICIO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO CON LOS ARTICU-
8 LOS CATORCE LITERAL D) TREINTA Y TRES Y TREINTA Y
9 CUATRO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, USTED ES
10 ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑIA DE
11 CERVEZAS NACIONALES C. A., EXTENDIENDOSE TAL REPRE -
12 SENTACION A LO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y A TODOS
13 LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO O TRAFICO DE
14 LA MISMA, CON EXCEPCION DE LA ENAJENACION O HPO-
15 TECA DE LOS BIENES INMUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES
16 DE LA SOCIEDAD, PARA CUYOS ACTOS Y CONTRATOS NECES-
17 SITARA AUTORIZACION PREVIA DEL DIRECTORIO, SI EL VA-
18 LOR DE LOS BIENES QUE SE ENAJENEN O HIPOTEQUEN EX-
19 CEDJERE DE DOS MILLONES DE SUCRES, CONFORME LO DIS-
20 PUESTO EN EL ARTICULO VEINTINUEVE, NUMERAL QUINCE, DE
21 LOS ESTATUTOS.- LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONS-
22 TAN SUS ATRIBUCIONES SE OTORGO ANTE EL NOTARIO DE
23 GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL DIECIO-
24 CHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES
25 FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA CIU-
26 DAD EL ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
27 TRES.- FINALMENTE, LA PRESENTE NOTA DE NOMBRAMIENTO
28 CONSTITUTE SUFICIENTE DOCUMENTO HABILITANTE PARA CUAN-



- 41 -

1 TOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRARE USTED A NOMBRE Y EN
2 REPRESENTACION DE " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES
3 C.A. ", EN CUYAS ACTUACIONES INTERVENDRA USTED SO-
4 LO.- DE USTED, MUY ATENTAMENTE, FIRMADO : FIRMA I-
5 LEGIBLE.- MARCO Saldarriaga C.- PRESIDENTE DE LA
6 SESION.- ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECU-
7 TIVO DE " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. ",
8 GUAYAQUIL, ABRIL VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS O-
9 CHENTA Y CINCO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- INGENIE-
10 RO BENIGNO SUTOMAYOR JAIME.- C E R T I F I C O : QUE
11 CON FECHA DE HOY, QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO
12 DE FORMA VENCIDA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
13 A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, NUMERO
14 CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL REGISTRO
15 MERCANTIL, CANCELADO BAJO EL NUMERO SEIS MIL DOS-
16 CIENTOS TREINTA Y SEIS DEL REPERTORIO.- GUAYAQUIL,
17 TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CIN-
18 CO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- FIRMADO : FIRMA ILE-
19 GIBLE.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- RE-
20 GISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- HAY UN
21 SELLO.

22 " ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE AC-
23 CIONISTAS DE " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. "
24 CELEBRADA EL VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
25 TOS OCHENTA Y CINCO.- EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A
26 LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NO-
27 VECIENTOS OCHENTA Y CINCO, A LAS NUEVE Y TREINTA
28 MINUTOS DE LA MAÑANA, EN EL SALON LOS CANDELABROS

1 DEL HOTEL CONTINENTAL UBICADO EN LAS CALLES CHILE Y
2 AVENIDA DIEZ DE AGOSTO, SE REUNE LA JUNTA GENERAL
3 ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " COMPAÑIA DE CERVEZAS
4 NACIONALES C. A. " EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PU-
5 BLICADA EN LOS DIARIOS EL UNIVERSO Y EL COMERCIO ,
6 EN SUS EDICIONES DEL DIA DIECISEIS DE ESTE MES DE
7 FEBRERO, CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS CUYOS NOM-
8 BRES CONSTAN EN LA LISTA DE ACCIONISTAS FORMADA DE
9 CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO
10 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, QUE REPRESENTAN EL NOVENTA
11 Y TRES ENTEROS TREINTA Y NUEVE POR CIENTO DEL CA-
12 PITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA. --- A FALTA DEL PRE -
13 SIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO, LOS AC-
14 CIONISTAS DESIGNAN UNANIMEMENTE AL SEÑOR MARCO SAL -
15 DARRIAGA PARA QUE PRESIDA ESTA SESION, CONFORME LO
16 PREVISTO EN EL ARTICULO VEINTIUNO DEL ESTATUTO SU-
17 CIAL. DE SECRETARIO ACTUA EL DOCTOR RAMON VELA CO-
18 BOS POR DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA. -
19 A SOLICITUD DEL PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEJA CONO-
20 TANCIA DE QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA LISTA DE
21 ASISTENTES QUE HA FORMULADO, SE HA CONSTATADO QUE SE
22 ENCUENTRA REPRESENTADO, POR LOS CONCURRENTES A ESTA
23 SESION DIECISEIS MILLONES DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL
24 SETENTA Y OCHO ACCIONES DE CIENTO SUAVES CADA UNA ,
25 ESTO ES, MAS DE LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO DE LA
26 COMPAÑIA, RAZON POR LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO
27 PREVISTO EN EL ARTICULO DIECINUEVE DE LOS ESTATUTOS
28 SOCIALES, EXISTE EL QUORUM SUFICIENTE PARA DECLARAR



- 42 -

1 INSTALADA LA JUNTA, ACLARANDO QUE CADA ACCION PAGA-
2 DA CONFIERE AL ACCIONISTA DERECHO A UN VOTO. --- EL
3 SECRETARIO IGUALMENTE DEJA CONSTANCIA QUE HAN ASISTI-
4 DO LOS COMISARIOS INGENIERO FRANCISCO MARCHAN Y ER-
5 NESTO COELLO.- EL PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA SE-
6 SION Y SOLICITA AL SECRETARIO QUE PROCEDA A DAR
7 LECTURA A LA CONVOCATORIA. --- EL SECRETARIO PROCEDE
8 EN EL SENTIDO INDICADO, SIENDO EL TEXTO DE LA CON-
9 VOCATORIA LEIDA, EL SIGUIENTE : " CONVOCATORIA A JUN-
10 TA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. - CONVOCASE A LOS
11 SEÑORES ACCIONISTAS DE COMPAÑIAS DE CERVEZAS NACIONA-
12 LES ~~CASA~~ INDIVIDUALMENTE A LOS COMISARIOS SEÑOR
13 INGENIERO FRANCISCO MARCHAN Y SEÑOR ERNESTO COELLO, A
14 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELE-
15 BRARA EN EL CANTON DE GUAYAQUIL, A LAS NUEVE HO-
16 RAS, EL ~~DIAS~~ VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL
17 NOVECIENTOS ~~CUARENTA Y CINCO~~, EN EL SALON LOS CANDE-
18 LABROS DEL HOTEL CONTINENTAL UBICADO EN LAS CALLES
19 CHILE Y AVENIDA DIEZ DE AGOSTO, PARA CONOCER Y RE-
20 SOLVER EN RELACION CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
21 UNO. CONOCER ~~LOS~~ INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y
22 COMISARIOS DE LA COMPAÑIA; DOS. CONOCER EL BALANCE
23 GENERAL DE OPERACIONES AL TREINTA Y UNO DE DICIEM-
24 BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y EL ES-
25 TADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL E-
26 JERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO; TRES.
27 RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL E-
28 JERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO; CUA-

1 TRO. RESOLVER SOBRE LA CAPITALIZACION DE LAS RESER-
2 VAS ACUMULADAS Y, EN CASO DE SER APROBADA, REFORMAR
3 LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LOS ESTATUTOS SO-
4 CIALES; CINCO. NOMBRAR SIETE MIEMBROS PRINCIPALES DEL
5 DIRECTORIO Y SIETE DIRECTORES SUPLENTE Y FIJAR LA
6 RETRIBUCION; SEIS. NOMBRAR COMISARIOS PRINCIPALES Y
7 SUPLENTE Y FIJAR SUS RETRIBUCIONES; SIETE. RESOLVER
8 SOBRE LA REFORMA DE LOS ARTICULOS CATORCE, VEINTI-
9 NUEVE, TREINTA Y CUATRO, CUARENTA Y CUATRO Y CUA-
10 RENTA Y CINCO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. --- SE CO-
11 MUNICA, ADEMAS, QUE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO
12 DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y SUS ANEXOS Y LOS INFOR-
13 MES DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS HAN ENTADO Y CON-
14 TINUARAN A LA DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONIS-
15 TAS EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA DE CONFORMIDAD
16 CON LA LEY. --- GUAYAQUIL, FEBRERO DIECISEIS DE MIL
17 NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. --- INGENIERO BENIGNO SU-
18 TOMAYOR JAIME.- PRESIDENTE EJECUTIVO.- NOTA : A LOS
19 ACCIONISTAS QUE DESEEN HACERSE REPRESENTAR EN LA JUN-
20 TA GENERAL NOS PERMITIMOS RECORDARLES LA NECESIDAD
21 DE QUE LOS PODERES DE REPRESENTACION QUE OTORGUEN
22 DEBERAN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS
23 DOCE AL QUINCE DEL REGLAMENTO PARA JUNTAS GENERALES
24 PUESTO EN VIGENCIA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPA-
25 ÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO DOCE MIL CINCUENTA Y
26 CINCO. --- " --- TERMINADA LA LECTURA DE LA CONVO-
27 CATORIA, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE LA JUNTA DEBE
28 CONOCER Y TRATAR EL PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA ;



- 43 -

1 QUE DICE : " CONOCER LOS INFORMES DE LOS ADMINIS -
2 TRADORES Y COMISARIOS DE LA COMPAÑIA. " -- EL IN-
3 GENIERO BENIGNO SOTOMAYOR JAIME DA LECTURA AL INFOR-
4 ME QUE HA PRESENTADO COMO PRESIDENTE EJECUTIVO Y
5 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, RELATIVO A LOS
6 NEGOCIOS SOCIALES DEL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NO-
7 VECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. --- CONCLUIDA LA LECTURA
8 DEL INFORME, SOLICITA LA PALABRA EL ACCIONISTA SEÑOR
9 JAIME LUZURIAGA, QUIEN HACE UNA OBSERVACION Y DEJA
10 CONSTANCIA QUE LA MALA POLITICA LABORAL HA INFLUIDO
11 EN LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑIA. - TAMBIEN EL AC-
12 CIONISTA SEÑOR LUIS FIGUEROA P. DEJA CONSTANCIA DE
13 LA INEFICIENCIA DEL DIRECTOR DE PERSONAL DE LA EM-
14 PRESA. --- SE LEE A CONSIDERACION DE LA SALA EL IN-
15 FORME DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. LA JUNTA RESOLVIO :
16 " APROBAR LA GESTION SOCIAL DESARROLLADA POR EL PRE-
17 SIDENTE EJECUTIVO Y LA MEMORIA RAZONADA QUE HA PRE-
18 SENTADO ACERCA DE LA SITUACION DE LA EMPRESA. " --
19 LA RESOLUCION SE TOMO CON DIECISEIS MILLONES DOS-
20 CIENTOS VEINTITRES MIL VEINTISEIS VOTOS A FAVOR, HA-
21 BIENDOSE ABSTENIDO DE VOTAR EL INGENIERO BENIGNO SO-
22 TOMAYOR JAIME, QUE REPRESENTA CINCO MIL CINCUENTA Y
23 DOS VOTOS. --- A SOLICITUD DEL PRESIDENTE, EL SECRE-
24 TARIO DA LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL DI-
25 RECTORIO Y CONCLUIDA LA LECTURA, ES SOMETIDO A CON-
26 SIDERACION DE LA JUNTA, LA CUAL RESOLVIO : " APRO-
27 BAR LA GESTION ADMINISTRATIVA DESARROLLADA POR EL DI-
28 RECTORIO, ASI COMO EL INFORME QUE HA SIDO PRESEN -

1 TADO. " --- LA RESOLUCION SE TOMO CON DIECISEIS
2 MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTISEIS VOTOS A
3 FAVOR, HABIENDOSE ABSTENIDO DE VOTAR EL INGENIERO RE-
4 NIGNO SOTOMAYOR JAINE, QUE REPRESENTA CINCO MIL CIN-
5 CUENTA Y DOS VOTOS. --- A CONTINUACION, EL SECRETAR-
6 RIO LEE EL INFORME DE LOS COMISARIOS, QUE PUESTO A
7 CONSIDERACION DE LA JUNTA, ES APROBADO POR UNANIMI-
8 DAD DE VOTOS. --- POR INDICACION DEL PRESIDENTE, EL
9 SECRETARIO LEE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA, QUE
10 DICE : " CONOCER EL BALANCE GENERAL DE OPERACIONES
11 AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
12 OCHENTA Y CUATRO Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PER-
13 DIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS
14 OCHENTA Y CUATRO " A SOLICITUD DEL PRESIDENTE, EL
15 SEÑOR CARLOS ALBERTO PEREZ DA LECTURA AL BALANCE Y
16 AL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS, SOBRE LOS CUALES
17 HACE LAS EXPLICACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA MEJOR
18 COMPRESION DE LOS NEGOCIOS Y RESULTADOS QUE HA OB-
19 TENIDO LA COMPAÑIA EN EL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL
20 NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. --- CONCLUIDA LA LEC-
21 TURA Y EXPLICACION DEL BALANCE Y DEL ESTADO DE PER-
22 DIDAS Y GANANCIAS, HACEN USO DE LA PALABRA LOS SI-
23 GUIENTES ACCIONISTAS : SEÑOR JAMES McGUINNESS, QUIEN
24 PREGUNTO CUAL ES EL PRECIO CIF POR TONELADA METRI-
25 CA DEL ULTIMO EMBARQUE DE CEBADA COMPRADO POR LA
26 EMPRESA. - EL SEÑOR CARLOS PEREZ CONTESTA : QUE EL
27 PRECIO HA SIDO DE CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES
28 TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR POR TONELADA ME-



1 TRICA.- INGENIERO CARLOS ROMO LEROUX, QUIEN PREGUNTA
2 EN RELACION A LOS DIAS QUE LA FABRICA ESTUVO PARA-
3 LIZADA COMO CONSECUENCIA DE LA ULTIMA HUELGA LABO-
4 RAL, SI LA COMPANIA TIENE SEGURO SOBRE LUCRO CESAN-
5 TE.- EL SEÑOR CARLOS PEREZ CONTESTA QUE NO TIENE.-
6 A CONTINUACION HACEN PREGUNTAS EN RELACION AL BALAN-
7 CE Y AL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS SOBRE DIS-
8 TINTOS PUNTOS. LOS ACCIONISTAS SEÑORES INGENIERO JUL-
9 LIO VINUEZA MOSCOSO, JAIME LUZURIAGA, HANS FORRER E
10 INGENIERO CARLOS ROMO LEROUX, LAS MISMAS QUE SON CON-
11 TESTADAS POR EL SEÑOR CARLOS PEREZ A SATISFACCION
12 DE LOS PRESENTANTES. SE SOMETIDO A CONSIDERACION DE
13 LA SALA DE SEÑORES QUE HAN SIDO CONOCIDOS Y DIS-
14 CUTIDOS. PUNTO. RESOLVIDO: " APROBAR EL BALANCE
15 GENERAL DE OPERACIONES DEL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL
16 NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, LAS CUENTAS Y EL ES-
17 TADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL MISMO EJERCICIO ,
18 QUE HAN PRESENTADO LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPA-
19 NIA.- " --- ESTA DECISION FUE ADOPTADA CON DIECI -
20 SEIS MILLONES NOCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTISEIS VO-
21 TOS A FAVOR, HABIENDOME ABSTENIDO DE VOTAR EL IN-
22 GENIERO BENIGNO ROTOMAYOR JAIME, QUIEN REPRESENTA CIN-
23 CO MIL CINCUENTA Y DOS VOTOS. --- SIGUIENDO EL DE-
24 SARROLLO DE LA SESION, EL SECRETARIO DA LECTURA AL
25 PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE : " RESOL-
26 VER SOBRE LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DEL E-
27 JERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. " --
28 AL RESPECTO, EL PRESIDENTE MANFIESTA QUE PARA RESOL-

1 VER SOBRE ESTE ASUNTO, LOS ACCIONISTAS DEBEN CONOCER
2 LAS RECOMENDACIONES QUE HA HECHO EL DIRECTORIO A LA
3 JUNTA SOBRE EL DESTINO QUE DEBE DARSE A LAS UTILI-
4 DADES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, SOLICI-
5 TANDO AL SECRETARIO QUE LEA LAS RECOMENDACIONES : --
6 EL SECRETARIO PROCEDE A LEER TALES RECOMENDACIONES
7 QUE HACE EL DIRECTORIO A ESTA JUNTA SOBRE LA FOR-
8 MA EN QUE DEBEN DISTRIBUIRSE LAS UTILIDADES DE MIL
9 NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CUYO MONTO LIQUIDO AS-
10 CIENDE A CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS
11 CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ SUQUES TREINTA
12 Y CUATRO CENTAVOS.- LAS RECOMENDACIONES DEL DIRECTO-
13 RIO SON LAS SIGUIENTES : PRIMERA) QUE CONFORME A LA
14 LEY, SE DISTRIBUYA EL QUINCE POR CIENTO DE DICHO
15 MONTO LIQUIDO, ESTO ES LA SUMA DE SESENTA Y SEIS
16 MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SIETE SUQUES, PARA LOS
17 TRABAJADORES DE LA EMPRESA. --- SEGUNDA) QUE SE CUM-
18 PLA LO PRESCRITO EN LA LEY DE COMPAÑIAS, DESTINAN-
19 DO PARA LA FORMACION DE LA RESERVA LEGAL LA SUMA
20 DE TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y
21 SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA SUQUES TREINTA Y CUA-
22 TRO CENTAVOS, ACLARANDO QUE ESTA SUMA EQUIVALE AL
23 DIEZ POR CIENTO DEL SALDO QUE HA QUEDADO DE UTI-
24 LIDAD LIQUIDA, DESPUES DE DEDUCIDA LA PARTICIPACION
25 DE TRABAJADORES.- TERCERA) QUE HECHAS LAS DEDUCCIO-
26 NES ANTERIORES, QUEDA DISPONIBLE PARA LOS ACCIONISTAS
27 LA CANTIDAD DE TRESIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES
28 NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y



000743

- 45 -

1 TRES SUQUES DE UTILIDADES, LA MISMA QUE BIEN PUEDE
2 SER DECLARADA DIVIDENDO DEL EJERCICIO Y ENTREGARSE A
3 LOS ACCIONISTAS, DESPUES DE LA RETENCION DEL CORRES-
4 PONDIENTE IMPUESTO A LA RENTA.- LAS RECOMENDACIONES
5 LEIDAS, SON SOMETIDAS A CONSIDERACION DE LA JUNTA ,
6 LA CUAL RESOLVIO POR UNANIMIDAD DE VOTOS : " APRO-
7 BAR LAS RECOMENDACIONES SUGERIDAS POR EL DIRECTORIO
8 PARA LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES Y EN CONSE-
9 CUENCIA DECLARA DIVIDENDO LAS UTILIDADES REPARTIBLES
10 DE LA EMPRESA OBTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO ECONO-
11 MICO DE MIL DUECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, QUE SON
12 DE TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS
13 CUARENTA Y TRES SUQUES, TREINTA Y TRES SUQUES,
14 LAS MISMAS QUE DEBEN SER DISTRIBUIDAS A LOS ACCIO-
15 NISTAS DESPUES DE LA RETENCION DEL CORRESPONDIENTE
16 IMPUESTO A LA RENTA. " A CONTINUACION, LA JUNTA
17 ENTRA A TRATAR EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA,
18 QUE DICE : " RESOLVER SOBRE LA CAPITALIZACION DE
19 LAS RESERVAS ACUMULADAS Y, EN CASO DE SER APROBADA,
20 REFORMAS LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LOS ESTA-
21 TUTOS SOCIALES. " EL PRESIDENTE HACE USO DE LA PA-
22 LABRA Y MANIFIESTA : QUE ES CONVENIENTE PARA LA COM-
23 PAÑIA Y PARA LOS ACCIONISTAS AUMENTAR EL CAPITAL SO-
24 CIAL MEDIANTE LA EMISION DE NUEVAS ACCIONES QUE SE
25 PAGARIAN POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL Y
26 DE LA RESERVA O SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVA-
27 LORIZACION DE ACTIVOS, CON SUJEION A LO DISPUESTO
28 EN EL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y SEIS DE LA LEY DE

1 COMPANIAS, ENTREGANDOSE NUEVAS ACCIONES A LOS SOCIOS,
2 TODAS LIBERADAS, EN PROPORCION A LAS QUE TUVIEREN EN
3 PROPIEDAD; QUE EN SU OPINION EL AUMENTO DE CAPITAL
4 DEBERIA HACERSE POR TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MI-
5 LLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS
6 SUCRES MEDIANTE CAPITALIZACION DE LAS EXPRESADAS RE-
7 SERVAS; QUE EL INDICADO MONTO YA SE HA CONSIDERADO
8 LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES EN CUANTO A
9 LA EMISION DE ACCIONES A NOMBRE DE AQUELLOS ACCIO-
10 NISTAS CUYAS FRACCIONES DE ACCIONES INFERIORES A CIENTO
11 SUCRES QUE LES CORRESPONDIO EN ANTERIORES AUMENTOS DE
12 CAPITAL, SE HAN IDO ACUMULANDO Y AHORA YA HAN COM-
13 PLETADO LA INDICADA SUMA DE CIENTO SUCRES, QUE LES DA
14 DERECHO A RECIBIR LAS RESPECTIVAS NUEVAS ACCIONES LI-
15 BERADAS; QUE IGUALMENTE, EN EL INDICADO MONTO SUGE-
16 RIDO PARA EL AUMENTO DE CAPITAL, SE HA CONTEMPLADO
17 LA EXISTENCIA DE NUEVAS FRACCIONES INFERIORES A CIENTO
18 SUCRES PROVENIENTES DEL PRESENTE AUMENTO Y QUE LES
19 CORRESPONDERIA A ALGUNOS ACCIONISTAS, LAS MISMAS QUE
20 NO PUEDEN SER CONSIDERADAS POR AHORA EN EL AUMENTO
21 DE CAPITAL QUE SE APROBARIA Y RESPECTO DE LAS CUA-
22 LES, TAL COMO SE HA HECHO EN OCASIONES ANTERIORES
23 EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL ESTATUTO SU-
24 CIAL, TENDRIAN QUE ABRIRSE LAS RESPECTIVAS CUENTAS
25 ESPECIALES A NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS
26 PROPIETARIOS DE TALES FRACCIONES O INCREMENTARSE LAS
27 CUENTAS ESPECIALES EXISTENTES, HACIENDO CONSTAR EN CA-
28 DA CASO EL VALOR ACREDITADO POR EL EXPRESADO CON-



1 CEPTO; QUE SI LA JUNTA RESUELVE AUMENTAR EL CAPITAL
2 DE LA COMPAÑIA, TENDRIA QUE REFORMARSE EL ARTICULO
3 SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE TRATA DEL CAPI-
4 TAL DE LA MISMA. --- QUE CON ESTA EXPLICACION, SU-
5 METE A CONSIDERACION DE LA JUNTA LA CONVENIENCIA DEL
6 AUMENTO DE CAPITAL PAGADERO EN LA FORMA INDICADA ,
7 ASI COMO LA CONSECUENTE REFORMA DEL ARTICULO SEIS
8 DEL ESTATUTO. -- DE INMEDIATO, ACOGIENDO LA PROPOSICION
9 DEL PRESIDENTE, QUE TIENE EL APOYO DE LOS ACCIONIS-
10 TAS PRESENTES, LA JUNTA GENERAL, POR UNANIMIDAD DE
11 VOTOS RESOLVIÓ PRIMERO - " AUMENTAR EL CAPITAL DE
12 LA COMPAÑIA A LA SUMA DE TRESCIENTOS TREINTA Y
13 OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SE-
14 TECIENTOS SUAVES MEDIANTE LA EMISION DE TRES MILLON-
15 NES TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CUA-
16 RENTA Y SESENTA ACCIONES NUEVAS, ORDINARIAS, NOMINATI-
17 VAS Y DE VALOR DE CIENTO SUAVES CADA UNA, CON LO
18 CUAL EL CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD QUEDA ELEVADO
19 A LA SUMA DE DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES QUI-
20 NIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SUAVES DI-
21 VIDIDO EN VEINTE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CIN-
22 CO MIL CUATROCIENTAS CATORCE ACCIONES DE CIENTO SUAVES
23 CADA UNA, TODAS ORDINARIAS Y NOMINATIVAS. " SEGUN -
24 DO - " APROBAR LA FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES CO-
25 RRESPONDIENTES A TAL AUMENTO DE CAPITAL, QUE ES POR
26 CAPITALIZACION DE RESERVA LEGAL Y DE RESERVA O SU-
27 PERAVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS,
28 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y SEIS

1 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. " TERCERO - " QUE LA CAN-
2 TIDAD DE ACCIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO COMO CON-
3 SECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SERA EN PROPORCION
4 A LAS QUE CADA UNO DE ELLOS TUVIERE EN PROPIEDAD,
5 DEBIENDO CONSTAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS Y LA CAN-
6 TIDAD DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDE EN LA RESPEC-
7 TIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL. " -
8 CUARTO - " REFORMAR EL ARTICULO SEIS DE LOS ESTATU-
9 TOS SOCIALES, EL CUAL DIRA : ARTICULO SEIS.- CAPI-
10 TAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE DOS
11 MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN
12 MIL CUATROCIENTOS SUORES TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGA-
13 DO, DIVIDIDO EN VEINTE MILLONES SETECIENTAS SESENTA
14 Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CATORCE ACCIONES ORDINARIAS
15 Y NOMINATIVAS DE CIENTO SUORES CADA UNA, QUE VAN NU-
16 MERADAS DEL UNO AL VEINTE MILLON SETECIENTOS SESEN-
17 TA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE INCLUSIVE. "
18 QUINTO - " QUE DE CONFORMIDAD Y PARA LOS EFECTOS PRE-
19 VISTOS EN EL ARTICULO CUARENTA Y UNO DEL ESTATUTO
20 SOCIAL, CON LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL SETE-
21 CIENTOS NOVENTA Y UN SUORES A QUE ASCIENDE EL TO-
22 TAL DE LAS FRACCIONES INFERIORES A CIENTO SUORES PRO-
23 VENIENTES DE LA CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS QUE
24 LE CORRESPONDE A ALGUNOS ACCIONISTAS, LAS MISMAS QUE
25 NO PUEDEN SER CONSIDERADAS POR AHORA EN EL AUMENTO
26 DE CAPITAL QUE SE HA APROBADO, LA COMPAÑIA ABRA LAS
27 RESPECTIVAS CUENTAS ESPECIALES A NOMBRE DE CADA UNO
28 DE TALES ACCIONISTAS O QUE SE INCREMENTEN LAS CUEN-



1 TAS EXISTENTES, ACREDITANDO EL VALOR QUE CORRESPONDA
2 POR DICHO CONCEPTO. " SEXTO - " QUE EN LA CORRES -
3 PONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, SE
4 HAGA CONSTAR LA CANTIDAD DE RESERVA LEGAL Y DE RE -
5 SERVA O SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION
6 DE ACTIVOS QUE SE CAPITALIZAN, TOTALIZANDO TRESCIENTOS
7 TOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
8 CUATRO MIL SETECIENTOS SUAVES DE AUMENTO DE CAPITAL,
9 COMO HA QUEDADO APROBADO. " A CONTINUACION EL PRE -
10 SIDENTE MANIFIESTA QUE LA JUNTA DEBE CONOCER Y RE -
11 SOLVER SOBRE EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA, QUE
12 DICE " NOMBRA SIETE MIEMBROS PRINCIPALES DEL DI -
13 RECTORIO Y SIETE DIRECTORES SUPLENTE Y FIJAR LA
14 RETRIBUCION. " EL SECRETARIO SOLICITA LA PALABRA Y
15 EXPRESA QUE EL REPRESENTANTE DE LA ACCIONISTA LATIN
16 DEVELOPMENT CORPORATION LE HA ENTREGADO UNA LISTA EN
17 LA QUE CONSTAN LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE PRO -
18 PONEN PARA QUE OCUPEN LOS CARCOS DE DIRECTORES PRIN -
19 CIPALES Y DE DIRECTORES SUPLENTE, PROCEEDIENDO A LEER
20 LA LISTA QUE TIENE EN SU PODER. - LOS NOMERES QUE
21 CONSTAN EN LA LISTA Y QUE SE PROPONEN PARA SER DE -
22 SIGNADOS POR LA JUNTA, SON : PARA DIRECTORES PRIN -
23 CIPALES LAS SIETE SIGUIENTES PERSONAS : UNO. SEÑOR
24 JULIO MARIO SANTO DOMINGO; DOS. SEÑOR ERNESTO SOTO
25 CAMERO; TRES. SEÑOR MARCO A. SALDARRIAGA CALLE; CUA -
26 TRO. SEÑOR ALBERTO LOPEZ VALENCIA; CINCO. SEÑOR GA -
27 BRIEL J. ARANGO RESTREPO; SEIS. SEÑOR CARLOS COELLO
28 VALDEZ; SIETE. SEÑOR CLEMENTE DURAN BALEN W. - PARA

1 DIRECTORES SUPLENTES LAS SIETE SIGUIENTES PERSONAS :
2 UNO. SEÑOR PABLO G. OBREGON SANTO DOMINGO; DOS. E-
3 CONOMISTA JOSE LARREA GARCIA; TRES. SEÑOR CARLOS -
4 QUINTERO ROCANIZ; CUATRO. SEÑOR RAUL BUITRAGO PASQUA-
5 LI; CINCO. SEÑOR ALVARO JARAMILLO; SEIS. SEÑOR JUAN
6 J. MEDINA ILLINGWORTH; SIETE. SEÑOR ANTONIO PINO VER-
7 NAZA. - LA PROPUESTA FUE SOMETIDA A CONSIDERACION DE
8 LA JUNTA, LA MISMA QUE RESOLVIO : " NOMBRAR PARA
9 DIRECTORES PRINCIPALES A LAS SIETE PERSONAS CUYOS NOM-
10 BRES CONSTAN EN LA LISTA QUE HA SIDO LEIDA, Y PA-
11 RA DIRECTORES SUPLENTES, IGUALMENTE, A LAS SIETE PER-
12 SONAS PROPUESTAS EN LA LISTA, QUIENES PERCIBIRAN LA
13 SUMA DE CUATRO MIL SUCRES POR CADA SESION DE DI-
14 RECTORIO EN LA QUE INTERVENSAN. " --- LA RESOLUCION
15 SE ADOPTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - ACTO SEGUIDO, LA
16 JUNTA ENTRA A CONOCER EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL
17 DIA, QUE TRATA DE LA DESIGNACION DE COMISARIOS PRIN-
18 CIPALES Y SUPLENTES Y DE FIJARLES SUS RETRIBUCIONES.
19 POR MOTION DEL REPRESENTANTE DE LA ACCIONISTA LATIN
20 DEVELOPMENT CORPORATION, LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE
21 VOTOS RESOLVIO : " NOMBRAR COMISARIOS PRINCIPALES A
22 LOS SEÑORES ECONOMISTA MODESTO CORREA E INGENIERO
23 FRANCISCO MARCHAN QUIENES TENDRAN UNA RETRIBUCION DE
24 CUARENTA MIL SUCRES ANUALES CADA UNO DE ELLOS, Y
25 NOMBRAR COMISARIOS SUPLENTES A LOS SEÑORES ERNESTO
26 COELLO Y MARIO RODAS QUIENES TENDRAN UNA RETRIBUCION
27 DE QUINCE MIL SUCRES ANUALES CADA UNO DE ELLOS. "
28 FINALMENTE, EL SECRETARIO PROCEDE A LEER EL PUNTO



1 SIETE DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE : " RESOLVER SO-
2 BRE LA REFORMA DE LOS ARTICULOS CATORCE, VEINTINUE-
3 VE, TREINTA Y CUATRO, CUARENTA Y CUATRO Y CUARENTA
4 Y CINCO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. " EL PRESIDENTE
5 HACE USO DE LA PALABRA Y MANIFIESTA : QUE DE LA
6 EXPERIENCIA OBTENIDA EN LA APLICACION DEL ESTATUTO
7 VIGENTE, LA ADMINISTRACION HA ESTIMADO CONVENIENTE RE-
8 FORMAR LOS ARTICULOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE PUNTO
9 DEL ORDEN DEL DIA, QUE TRATAN DE LOS DOS ASUNTOS
10 QUE EXPLICA DE INMEDIATO. - (a) EL UNO ES RE-
11 LACIONADO CON EL REPRESENTANTE LEGAL, EL MISMO QUE,
12 PARA LA EMANACION DE HIPOTECA DE LOS BIENES INMUE-
13 BLES Y EN LOS INTERIORES DE LA SOCIEDAD, PARA
14 SUSCRIBIR PAGARE Y ACEPTAR O LIBRAR LETRAS DE CAM-
15 BIO, PARA OTORGAR FIANZAS Y CONSTITUIR PRENOAS Y EN
16 GENERAL, PARA OTORGAR CONTRATOS QUE OBLIGUEN A LA
17 COMPAÑIA, CUANDO LA CUANTIA DE LOS CONTRATOS MENCIO-
18 NADOS EXCEDE DE DOS MILLONES DE SUCRES, SEGUN LOS
19 ACTUALES ESTATUTOS, NECESITA AUTORIZACION PREVIA DEL
20 DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA, QUE RESPECTO A ESTE PUN-
21 TO, SE HA CONSIDERADO QUE ESE MONTO DEBE SUBIRSE A
22 CINCO MILLONES DE SUCRES, PARA DARLE AL REPRESENTAN-
23 TE LEGAL UNA MAYOR AGILIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS
24 FUNCIONES, QUE CON TAL MOTIVO, DEBEN REFORMARSE TO-
25 DOS LOS ARTICULOS DEL ESTATUTO QUE SEÑALAN DICHO MON-
26 TO. - (b) QUE EL OTRO ASUNTO ES EL RELACIONADO
27 CON LA NECESIDAD DE QUE LA COMPAÑIA, EN VEZ DE DOS
28 VICEPRESIDENTES SUBROGANTES, TENGA TRES VICEPRESIDENTES

1 SUBROGANTES, PARA LO CUAL TAMBIEN DEBERAN REFORMARSE
2 LOS ARTICULOS RESPECTIVOS.- QUE CON ESTOS ANTECEDEN-
3 TES, PONE A CONSIDERACION DE LA SALA, LA REFORMA DE
4 LOS ARTICULOS DEL ESTATUTO SOCIAL QUE TRATAN DE LA
5 CUANTIA DE LOS CONTRATOS PARA LOS CUALES EL REPRESENTANTE LEGAL NECESITA DE AUTORIZACION PREVIA DEL
6 DIRECTORIO Y DE LOS ARTICULOS DEL ESTATUTO QUE FI-
7 JIAN EN DOS EL NUMERO DE VICEPRESIDENTES SUBROGANTES,
8 PARA SU CORRESPONDIENTE MODIFICACION.- DE INMEDIATO
9 LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESOLVIO : (A)
10 " REFORMAR EL LITERAL D) DEL ARTICULO CATORCE, LOS
11 NUMERALES DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUIN-
12 TO Y DECIMO SEXTO DEL ARTICULO VEINTINUEVE Y LOS
13 NUMERALES TERCERO Y CUARTO DEL ARTICULO TREINTA Y
14 CUATRO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CAMBIANDO EL MONTO
15 DE DOS MILLONES DE SUCRES QUE EXISTE FIJADO EN TO-
16 DOS ELLOS, POR EL NUEVO MONTO QUE SE FIJA DE AQUI
17 EN ADELANTE, QUE ES DE CINCO MILLONES DE SUCRES. "
18 (B) " REFORMAR EL NUMERAL CUARTO DEL ARTICULO
19 VEINTINUEVE Y LOS ARTICULOS CUARENTA Y CUATRO Y CUA-
20 RENTA Y CINCO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CAMBIANDO
21 EL NUMERO DE DOS VICEPRESIDENTES SUBROGANTES QUE E-
22 XISTE FIJADO EN TODOS ELLOS, POR EL NUEVO NUMERO
23 DE VICEPRESIDENTES SUBROGANTES, QUE DE AQUI EN A-
24 DELANTE SERA DE TRES. " NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE
25 QUE TRATAR, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA CONCEDE UN
26 MOMENTO DE RECESO PARA LA REDACCION DE LA PRESENTE
27 ACTA, Y UNA VEZ QUE FUE REDACTADA LA MISMA, SE



- 49 -

1 REINSTALO LA SESION, PROCEEDIENDOSE A LEER EL
2 ACTA, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD Y
3 SIN MODIFICACIONES. - PARA CONSTANCIA, FIRMAN LA
4 PRESENTE ACTA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EL
5 INFRASCRITO SECRETARIO QUE CERTIFICA. - FIRMADO :
6 FIRMA ILEGIBLE. - MARCO A. SALDARRIAGA CALLE. -
7 PRESIDENTE DE LA JUNTA. - FIRMADO : FIRMA ILE-
8 GIBLE. - DOCTOR RAMON VELA COBOS. - SECRETARIO. -
9 C E R T I F I C A : QUE ES FIEL COPIA DE
10 EL CORRESPONDIENTE ORIGINAL. - FIRMADO : FIRMA -
11 ILEGIBLE. - INGENIERO BENIGNO SOTOMAYOR JAIME. -
12 PRESIDENTE DEL CENTRO REPRESENTANTE LEGAL. " ---
13 " RE R I N D E E N E L E C U A D O R. - MINISTERIO
14 DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION. - RESOLU -
15 CION NUMERO CINCUENTA Y SEIS. - EL SUB-
16 SECRETARIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
17 INTEGRACION EN EL LITORAL. - EN USO DE LAS
18 FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO SUPREMO NU-
19 MERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEP-
20 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, EL A-
21 CUERDO NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DE VEINTE
22 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS; Y, EL
23 DECRETO EJECUTIVO NUMERO SESENTA Y TRES DE VEINTI -
24 SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO
25 Y, CONSIDERANDO LOS DECRETOS SUPREMOS NUMERO NOVE -
26 CIENTOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO DE MIL
27 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y NOVECIENTOS - A DE DIEZ
28 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LA

1 SOLICITUD Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL LICENCIA-
2 DO LEONEL SARMIENTO ARIAS, EN SU CALIDAD DE VICE -
3 PRESIDENTE SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
4 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., Y, EL INFOR-
5 ME FAVORABLE NUMERO DRI QUINIENTOS OCHO MICEI DE A-
6 GOSTO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EMI-
7 TIDO POR LA DIRECCION REGIONAL DE INTEGRACION, R E-
8 S U E L V E : AUTORIZAR LA INVERSION EXTRANJERA DIREC-
9 TA A LA PERSONA JURIDICA LATIN DEVELOPMENT CORPORA-
10 TION, DE NACIONALIDAD PANAMEÑA PARA QUE CON CARGO A
11 CAPITALIZACION DE RESERVA LEGAL Y DE RESERVA O SU-
12 PERAVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS,
13 INVIERTA EN SU EQUIVALENTE A DOLARES NORTEAMERICANOS
14 LA CANTIDAD DE (TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVE -
15 CIENTOS VEINTE Y UN MIL, DOSCIENTOS 00/100 SUORES)
16 S/.309'921.200,00 EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A-
17 CORDADO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONIS-
18 TAS REALIZADA EL VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVE-
19 CIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE LA COMPAÑIA DE CERVEZAS
20 NACIONALES C. A., DE LA CUAL ES ACCIONISTA.- LA COM-
21 PAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., CON EL PROYEC -
22 TADO AUMENTO TENDRA UN CAPITAL SOCIAL DE DOS MIL
23 SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN
24 MIL CUATROCIENTOS SUORES; Y, CONTINUARA SIENDO EMPRE-
25 SA EXTRANJERA, SEGUN EL REGIMEN COMUN DE TRATAMIE-
26 TO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS, YA QUE EL NOVENTA
27 ENTEROS UN CENTESIMOS POR CIENTO DE SU CAPITAL SO-
28 CIAL ES DE INVERSION EXTRANJERA DIRECTA Y EL NUEVE ENTEROS



1 NOVENTA Y NUEVE CENTESIMOS POR CIENTO ES DE INVER-
2 SION NACIONAL.- LA INVERSIONISTA DEBERA REGISTRAR SU
3 INVERSION EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y REMITIR
4 COPIA A ESTE PORTAFOLIO.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUA-
5 YAQUIL, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
6 TA Y CINCO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR RO-
7 BERTO HANZE SALEM. SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUS-
8 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.-VC/MGS.
9 HAY UN SELLO.
10 PROTOCOLIZACION DE LA REGULACION NUMERO: CERO OCHO
11 OTORGADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E
12 INTEGRACION EN LAS AVES DE LA SENORA ROSA MARIA ESTRA-
13 DA AVILA. CUANTIA INDETERMINADA.- R E-
14 P U B L I C A E N E L E C U A D O R. MINISTERIO DE -
15 INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO
16 CERO OCHO. SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRA -
17 CION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTE -
18 GRACION - EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIE -
19 REN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMERO SETECIENTOS OCHENTA
20 Y NUEVE, DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
21 SETENTA Y CINCO; Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CIN-
22 CO, DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
23 SETENTA Y SIETE; Y, V I S T O S EL DECRETO SUPREMO
24 NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE
25 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO
26 POR DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A. DE DIEZ
27 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA
28 DECLARACION NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE

1 VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
2 Y OCHO, EFECTUADA POR LA SEÑORA ROSA MARIA ESTRADA
3 AVILES DE ESTRADA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTA-
4 CION PRESENTADAS, QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE -
5 ESTE MINISTERIO R E S U E L V E: A U T O R I Z A R, A
6 LA SEÑORA ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA, DE
7 NACIONALIDAD MEXICANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN -
8 FORMA LEGAL, POSEEDORA DE LA VISA DE INMIGRANTE, -
9 CONFERIDA SEGUN LA LEY ANTERIOR POR EL MINISTERIO -
10 DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MES DE FEBRERO DE
11 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, PARA QUE INVIERTA
12 CON EL CARACTER DE INVERSION NACIONAL EN LA CONSTI-
13 TUCION, ALIMENTO DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, DE-
14 RECHOS O PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
15 QUE CONSTITUYAN EN EL ECUADOR, LA SEÑORA ROSA MA-
16 RIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA, QUE TENDRA EL CARAC-
17 TER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN LOS TERMINOS DEL -
18 REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES ESTRAN-
19 JEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AU-
20 TORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO, PARA LO -
21 CUAL EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA
22 DE ESTA RESOLUCION CONFERIDA POR NOTARIO PUBLICO, -
23 DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZA-
24 DA EN UN DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS, COMU-
25 NIQUESE.- DADO EN QUITO, A OCHO DE ENERO DE MIL -
26 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, (FIRMADO) MILTON CEVA -
27 LLOS RODRIGUEZ, SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRA-
28 CION.- (FIRMADO) ARTURO NARANJO CEVALLOS, DIRECTOR -



1 NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO.- R A Z O N D E -
2 P R O T O C O L I Z A C I O N.- EL DIA DE HOY, EN EL
3 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA
4 PRIMERA A MI CARGO, EN UN FOJA UTIL PROTOCOLI-
5 ZO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, QUITO, A NUEVE DE -
6 ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- (FIRMADO)
7 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO DECIMO PRIME-
8 RO DEL CANTON.- SIGUE UN SELLO, SE PROTOCOLIZO AN-
9 TE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
10 CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A NUEVE -
11 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIR-
12 MADO: FIRMA ILEGIBLE. DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
13 .- NOTARIO DECIMO PRIMER DEL CANTON.- HAY UN SE-
14 LLO.
15 " MARIO SAQUEL OLIVARES.- ABOGADO.- GUAYAQUIL.- ECUA-
16 DOR.- SEÑOR SAQUEL OLIVARES.- ABOGADO MARIO SAQUEL OLIVARES,
17 POR LAS DEBERIAS QUE REPRESENTO DEL SEÑOR LUIS FER-
18 NANDO RUIZ BRICENO, ANTE USTED COMPAREZCO Y DIGO :
19 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DIECIOCHO DE LA
20 LEY NOTARIAL, SE SIRVA PROCEDER A PROTOCOLIZAR LA
21 RESOLUCION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
22 INTEGRACION, PERTENECIENTE AL SEÑOR LUIS FERNANDO RUIZ
23 BRICENO, ADJUNTA, Y HA CONCEDERME CUATRO COPIAS DE
24 LAS DILIGENCIAS DE PROTOCOLIZACION.- ES JUSTICIA, ET-
25 CETERA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- MARIO SAQUEL OLI-
26 VARES.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: QUINIENTOS VEIN-
27 TIOCHO / SETENTA Y OCHO.- PROTOCOLIZACION DEL TEXTO DE
28 LA RESOLUCION NUMERO : CERO CUATRO CERO SEIS, DIC-

1 TADA POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DI-
2 RECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUS -
3 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, CON
4 FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
5 TENTA Y OCHO, POR LO CUAL AUTORIZA AL SEÑOR LUIS
6 RUIZ BRICEÑO, CIUDADANO DE NACIONALIDAD CHILENA, RE-
7 SIDENTE EN EL ECUADOR PARA QUE INVIERTA CON EL CA-
8 RACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION,
9 AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPA -
10 CIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR
11 CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- CUANTIA : INDETERMINADA.
12 RESOLUCION NUMERO : CERO CUATRO CERO SEIS.- EL DI-
13 RECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUS-
14 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO
15 DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SU-
16 PREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE
17 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y
18 MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE
19 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y,
20 VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA
21 Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
22 SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NI-
23 MERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
24 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO :
25 CERO CERO DOS CINCO TRES, SIETE OCHO DE DIECIOCHO
26 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, E-
27 FECTUADO POR EL SEÑOR LUIS RUIZ BRICEÑO DE NACIO -
28 NALIDAD CHILENA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CU-



- 52 -

1 RRESPONDIENTE QUE REPOSEAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE
2 MINISTERIO.- RESUELVE : AUTORIZAR AL SEÑOR LUIS RUIZ
3 BRICENO, DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE EN EL
4 ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FE-
5 HACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE, CATE-
6 GORIA DIEZ - IV, EXPEDIDA EL DIEZ DE ENERO DE MIL
7 NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO POR EL DIRECTOR GENE-
8 RAL DE ASUNTOS CONSULARES Y EXTRANJERIA DEL MINIS-
9 TERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN QUITO PARA QUE
10 INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
11 EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE
12 ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
13 TITUIDAS, QUE SE CONSTITUYEREN EN EL ECUADOR.- EL SE-
14 ÑOR LUIS BRICENO, QUE TENDRA LA CALIDAD DE IN-
15 VISIONISTA NACIONAL CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
16 TRATAMIENTO DE LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS RE-
17 FORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS
18 VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA
19 OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESO-
20 LUCION CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER
21 QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNO
22 DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.-DA-
23 DO, EN GUAYAGUIL, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL
24 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILEGI-
25 BLE.- INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE PRO-
26 TOCOLIZACION : CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO
27 DISPUESTO EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIE-
28 CIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, EN ACTUAL VIGENCIA, EN

1 ESTA FECHA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
2 PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA A MI CARGO,
3 EN CUATRO FOLIOS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE, EL
4 TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO : CERO CUATRO CERO SEIS,
5 DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DI-
6 RECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUS -
7 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, CON FE-
8 CHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
9 Y OCHO, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR LUIS RUIZ
10 BRIGENO, CIUDADANO DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDEN-
11 TE EN EL ECUADOR PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER
12 DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
13 TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES
14 O DERECHOS DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTI -
15 TUIRSE EN EL ECUADOR.- GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE SEP-
16 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NO-
17 TARIO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO NELSON
18 GUSTAVO CAÑARTE A.- ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
19 QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS
20 SETENTA Y OCHO.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUAR-
21 TA COPIA QUE SELLO Y FIRMO.- GUAYAQUIL, VEINTIOCHO
22 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. -
23 EL NOTARIO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO NEL-
24 SON GUSTAVO CAÑARTE A.- HAY UN SELLO. " -----
25 " ESCRITURA NUMERO : MIL CIENTO CUARENTA Y DOS /SE-
26 TENTA Y OCHO.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NI-
27 MERO : CERO TRES OCHO TRES DEL MINISTERIO DE INDUS-
28 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN FAVOR DEL SEÑOR



5

- 53 -

1 ROBERTO LAU LA RIVA, CUANTIA : INDETERMINADA.- ABO-
2 GADO GERMAN CASTILLO SUAREZ, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL
3 CANTON GUAYAQUIL : DOCTOR JAIME ROLDOS GARCES, ABO -
4 GADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION, CONCIERRE AN-
5 TE USTED Y MUY ATENTAMENTE SOLICITA : AL TENOR DE
6 LA RESOLUCION NUMERO : CERO TRES OCHO TRES DEL DI-
7 RECTOR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
8 TEGRACION EN EL LITORAL, DIGNESE PROTOCOLIZAR EN LA
9 NOTARIA DE SU DIGNO CARGO LA RESOLUCION QUE ACOMPA-
10 ÑO, POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE AUTORIZAR AL SE-
11 ñOR ROBERTO LAU LA RIVA, DE NACIONALIDAD PERUANA ,
12 ESTADO CIVIL CASADO, JOYSA NO INMIGRANTE CATEGORIA
13 DOCE - III, PASAPORTE NUMERO : CERO TRES SEIS SIETE
14 TRES TRES, REGISTRO NUMERO : CUATRO CUATRO UNO UNO,
15 REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO : CERO NUEVE
16 NUEVE CERO CINCO CINCO OCHO NUEVE CUATRO CERO
17 CERO UNO, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL ;
18 PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
19 NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL ,
20 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COM-
21 PAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUA-
22 DOR.- HECHO LO CUAL, LE AGRADECERIA REMITIRME TRES
23 TESTIMONIOS DE ESCRITURA, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS. -
24 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JAIME ROLDOS GAR-
25 CES.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO : CERO OCHO CUATRO.-
26 RESOLUCION NUMERO : CERO TRES OCHO TRES.- EL DIREC-
27 TOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
28 COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO DE

1 LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPRE-
2 MOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE
3 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL
4 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEP-
5 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VIS-
6 TOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y
7 CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
8 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NI-
9 MERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
10 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CE-
11 RO DOS CUATRO TRES, SIETE OCHO, I DE OCHO DE SEP-
12 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUA-
13 DA POR EL SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA DE NACIONALI-
14 DAD PERUANA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRES-
15 PONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MI-
16 NISTERIO.- RESUELVE : AUTORIZAR AL SEÑOR ROBERTO LAU
17 LA RIVA, DE NACIONALIDAD PERUANA, RESIDENTE EN EL
18 ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FE-
19 HACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA NO INMIGRANTE, CA-
20 TEGORIA DOCE - IV, OTORGADA EL SIETE DE OCTUBRE DE
21 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE POR EL DIRECTOR DE
22 ASUNTOS CONSULARES Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE
23 RELACIONES EXTERIORES EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON
24 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN LA CONSTI-
25 TUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES ,
26 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS
27 O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR ROBER-
28 TO LAU LA RIVA, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVER -



65

- 54 -

1 SIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRA-
2 TAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS,
3 HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE
4 FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRE-
5 SENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CON-
6 FERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRE-
7 SENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
8 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS. COMUNIQUESE, DADO, EN
9 GUAYAQUIL, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
10 SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO
11 GLAS VIEJO. PRESENCIA DE PROTOCOLIZACION : A PETI-
12 CION DE DON PEDRO RAMIRO ROLDOS GARCES EN TRES FOJAS
13 UTILES Y NOTARIAS EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
14 Blicas DE LA NOTARIA DECIMA OCTAVA. A MI CARGO LA
15 RESOLUCION NUMERO CERO TRES TONDO TRES DEL MINIS-
16 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EXPEDIDA
17 A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA EL TRECE DE
18 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- GUA-
19 YAQUIL, QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
20 TENTA Y OCHO.- ESTA CONFORME A SU ORIGINAL EN FE
21 DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN TRES XEROS-
22 COPIAS RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO QUE SELLO Y FIR-
23 MO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA
24 DE SU OTORGAMIENTO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABO-
25 GADO GERMAN CASTILLO SUAREZ.- NOTARIO DECIMO OCTAVO.
26 GUAYAQUIL.- HAY CINCO SELLOS. " -----
27 " PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO : CERO DOS
28 CERO UNO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E

1 INTEGRACION A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLY PA-
2 RA QUE PUEDA REALIZAR INVERSIONES CON EL CARACTER DE
3 INVERSIONISTA NACIONAL EN LA CONSTITUCION Y DEMAS, DE
4 COMPAÑIAS EN EL ECUADOR.- C U A N T I A : INDETERMI -
5 NADA.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUS -
6 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO :
7 CERO DOS CERO UNO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MI-
8 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
9 LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
10 LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y
11 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
12 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO
13 DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
14 TENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NOVE -
15 CIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE
16 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DE-
17 CRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NO-
18 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
19 CLARACION NUMERO CERO UNO TRES TRES Y TRES SIETE
20 OCHO. I DE DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
21 SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR ALFREDO ENZ
22 GRESLY DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLICITUD Y LA DO-
23 CUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHI-
24 VOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE : AUTORIZAR AL SE-
25 ÑOR ALFREDO ENZ GRESLY, DE NACIONALIDAD SUIZA, RE-
26 SIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA
27 DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA IN -
28 MIGRANTE, OTORGADA EL VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NO-



50

- 55 -

1 VECIENTOS CUARENTA Y SIETE POR EL CONSUL DEL E-
2 CUADOR EN SUIZA PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER
3 DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
4 TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES
5 O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTI-
6 TUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLY
7 TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIIONISTA NACIONAL, CONFOR-
8 ME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES
9 EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESEN-
10 TE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA
11 LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCO-
12 LIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO
13 PUBLICO. ESTABLECESE QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PRO-
14 TOCORIZADA EN ANNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.
15 COMUNICASE DADO EN GUAYAQUIL, A VEINTICINCO DE
16 MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO :
17 FIRMA ILEGIBLE INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.-
18 R A Z O N .- YO, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA NO-
19 TARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN EJER-
20 CICIO DE LA ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO
21 DIECIOCHO NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL VICENTE ,
22 PROTOCOLIZO INCORPORANDO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
23 PUBLICAS, A MI CARGO, LA RESOLUCION QUE ANTECEDE ,
24 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA PARTE FINAL DE
25 LA MISMA.- GUAYAQUIL, DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIE-
26 TOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : EL NOTARIO DOCTOR
27 JORGE MALDONADO RENNELLA.- ESTA IGUAL A SU ORIGINAL,
28 Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO, EN

1 DOS FOLIOS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL,
2 A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIE-
3 TOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTOR JORGE MALDO -
4 NADO RENNELL.A.- NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.-
5 HAY DOS SELLOS. " -----
6 " PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO DOS
7 NUEVE NUEVE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL
8 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
9 LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO AL-
10 VAREZ.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUS-
11 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO:CE-
12 RO DOS NUEVE NUEVE.- LA DIRECCION REGIONAL DEL MI-
13 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
14 EL LITORAL.- HAY UN SELLO.- EN USO DE LAS FACUL-
15 TADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS
16 SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE
17 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
18 SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL
19 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO
20 SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREIN-
21 TA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, RE-
22 FORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS-
23 A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
24 Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO DOSCIENTOS SIETE, SE-
25 TENTA Y DOS. Y DE DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NO-
26 VECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR JO-
27 SE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA,
28 LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE



- 56 -

1 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO. RESUEL-
2 VE : AUTORIZAR AL SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ,
3 DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
4 FORMA LEGAL SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE ,
5 POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE, OTORGADA EL VEINTI-
6 SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES
7 POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA DEL
8 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN QUITO PARA QUE
9 INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
10 EN LA CONSTITUCION, ALIMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE
11 ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
12 TITUIDAS O QUE CONSTITUYERSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
13 ÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, QUE TENDRA LA CA-
14 LIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL CONFORME AL REGIMEN
15 COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y
16 SUS REFORMAS, EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACION
17 LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CA-
18 DA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA
19 RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO. DISPO-
20 NER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN
21 UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUE-
22 SE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTITRES DE JULIO DE
23 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- (FIRMADO) INGE-
24 NIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- ES FIEL COPIA DE
25 SU ORIGINAL.- LO CERTIFICO.- (FIRMADO) PEDRO GLAS
26 VIEJO, DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO.- SEÑOR NOTARIO :
27 MUCHO AGRADECERE A USTED QUE SE DIGNE PROTOCOLIZAR
28 LA RESOLUCION QUE EN UNA FOJA UTIL ACOMPAÑO, QUE

1 TIENE POR NUMERO EL CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUE-
2 VE DICTADA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO
3 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL
4 Y QUE DE DICHA PROTOCOLIZACION SE EXTIENDAN LOS TES-
5 TIMONIOS CERTIFICADOS QUE FUEREN NECESARIOS.- ATENTA-
6 MENTE, (FIRMADO) TITO GUBERT ABTTY GONZALEZ, A-
7 BOGADO.- REGISTRO NUMERO : MIL DOSCIENTOS UNO.- DI-
8 LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : DE CONFORMIDAD CON EL
9 ARTICULO DIECIOCHO, INCISO SEGUNDO DE LA LEY NOTA-
10 RIAL, PROTOCOLIZO EN ESTA FECHA, EN EL REGISTRO DE
11 INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL
12 CANTON, LA PRECEDENTE SOLICITUD Y SU ANEXO LA COPIA
13 DE LA RESOLUCION NUMERO : CERO DOS NUEVE NUEVE POR
14 EL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
15 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- GUAYAQUIL, VEIN-
16 TISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
17 EL NOTARIO, (FIRMADO) EUSTORGIO V. TANDAZO MARI-
18 DUENA.- ESTA CONFORME CON SUS ORIGINALES PROTOCOLI-
19 ZADOS EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA
20 NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON; A MI CARGO, AL
21 QUE ME REMITO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRI-
22 MERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EL
23 DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
24 TA Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- EUSTORGIO V.
25 TANDAZO MARIDUENA.- ABOGADO.- NOTARIO.- HAY DOS SE-
26 LLOS. " -----
27 " DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA VEGA.- NOTARIO.- ABOGADO.-
28 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-



1 MERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO : UNO CERO
2 SIETE.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
3 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO DE
4 LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS DECRETOS SUPRE-
5 MOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE ONCE DE
6 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL
7 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE VEINTISIETE DE SEP-
8 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VIS-
9 TOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y
10 CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
11 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NO-
12 VECIENTOS TREINTA Y SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-
13 CIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CIEN-
14 TO QUINCE, DE PRIMER DE FEBRERO DE MIL NOVECIENT-
15 OS SETENTA Y SEIS EFECTUADA POR EL SEÑOR HANS FOR-
16 RER RUEGG, DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLICITUD Y
17 LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS
18 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO, R E S U E L V E : AUTO-
19 RIZAR AL SEÑOR HANS FORRER, DE NACIONALIDAD SUIZA ,
20 RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN FORMA LEGAL, SEGUN LO
21 HA DEMOSTRADO EFICAZMENTE, POSEEDOR DE LA VISA
22 INMIGRANTE POR CONSULADO DEL ECUADOR EN ZURICH, PARA
23 QUE INVIERTE CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIO-
24 NAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COM-
25 PRAS DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COM-
26 PAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUA-
27 DOR.- EL SEÑOR HANS FORRER RUEGG, QUE TENDRA LA CA-
28 LIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGI-

1 MEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS
2 Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZA -
3 CION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL ,
4 EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ES-
5 TA RESOLUCION, CONFERIDA POR NOTARIO PUBLICO.- DIS-
6 PONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN
7 UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.-COMUNIQUESE.-
8 DADO, EN QUITO, A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NO-
9 VECIENTOS SETENTA Y OCHO.- CERTIFICA.- FIRMADO : FIR-
10 MA ILEGIBLE.- MILTON CEVALLOS RODRIGUEZ.- SUBSECRETA-
11 RIO DE COMERCIO E INTEGRACION.- NOTARIA PRIMERA.-QUI-
12 TO - ECUADOR.- RAZON DE PROTOCOLIZACION : A PETICION
13 DEL SEÑOR DOCTOR EDGAR TERAN TERAN, AFILIADO AL CO-
14 LEGIO DE ABOGADOS DE QUITO BAJO EL NUMERO DOSCIE-
15 TOS OCHENTA Y SIETE (287), CON ESTA FECHA Y EN
16 UNA FOJA UTIL, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRI-
17 TURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA PRIMERA DE ESTE CANTON,
18 ACTUALMENTE A MI CARGO, LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.
19 QUITO, FEBRERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
20 OCHO.- EL NOTARIO, DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA.- ES
21 FIEL Y TERCERA REPRODUCCION FOTOSTATICA DE LA RESO-
22 LUCION Y RAZONES QUE ANTECEDEN PROTOCOLIZADOS HOY ,
23 ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO LA CONFIERO SELLADA Y
24 FIRMADA, EN UNA FOJA UTIL, EN QUITO, A VEINTE DE
25 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NO-
26 TARIO, DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA.- ABOGADO.- HAY DOS
27 SELLOS. " -----
28 " PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION EXPEDIDA POR EL



- 58 -

1 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A
2 FAVOR DEL SEÑOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES.- SEÑOR
3 NOTARIO.- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU
4 CARGO, SIRVASE PROTOCOLIZAR LA RESOLUCION NUMERO: CE-
5 RO CINCO CUATRO CINCO DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE
6 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DEL SEÑOR DIREC-
7 TOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
8 COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL OTORGADA A FA-
9 VOR DEL SEÑOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES, CONCE-
10 BIENDOLE EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, Y QUE
11 EN UNA FOJA SE LE ACUMBA. FIRMADO) DOCTOR IG-
12 NACIO VILLALBA RESPONSABLE ABOGADO REGISTRO NUMERO CIENTO
13 CUARENTA Y CINCO DEL CANTON GUAYAQUIL.- RESOLUCION NUMERO : CE-
14 RO CINCO CUATRO CINCO EL DIRECTOR REGIONAL ENCAR-
15 GADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
16 GRACION, EN EL LITORAL EN USO DE LAS FACULTADES
17 QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SE-
18 TECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE
19 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
20 SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL
21 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SU-
22 PREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE TREIN-
23 TA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, RE-
24 FORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS -
25 A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
26 Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO TRESCIENTOS VEIN-
27 TICINCO, SETENTA Y OCHO, Y DE OCHO DE DICIEMBRE DE
28 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SE-

1 NOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES DE NACIONALIDAD ES-
2 TADOUNIDENSE, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRES-
3 PONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINIS-
4 TERIO. R E S U E L V E : AUTORIZAR AL SEÑOR EGBERT -
5 THEPHILUS SCOTT DAVES, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE,
6 RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN FORMA LEGAL, SEGUN LO
7 HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA DE
8 INMIGRANTE, OTORGADA EL VEINTITRES DE ENERO DE MIL
9 NOVECIENTOS SESENTA Y UNO POR EL DIRECTOR GENERAL
10 DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELA-
11 CIONES EXTERIORES EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON
12 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTI-
13 TUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PAR-
14 TICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
15 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR, EL SEÑOR EGBERT THEP-
16 HILLUS SCOTT DAVES, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVER-
17 SIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRA-
18 TAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS,
19 HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE
20 FUERE NECESARIA PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRE-
21 SENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION CONFE-
22 RIDA POR EL NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA PRE-
23 SENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
24 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
25 GUAYAGUIL, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
26 TOS SETENTA Y OCHO.- (FIRMADO) INGENIERO PEDRO
27 GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : A SOLI-
28 CITUD DEL DOCTOR IGNACIO VIDAL, PROTOCOLIZO EN EL



- 59 -

6

1 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A MI CARGO, LA
2 RESOLUCION QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE VEIN -
3 TIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- (FIRMA-
4 DO) GUSTAVO FALCONI L.- ESTA CONFORME CON SU O-
5 RIGINAL PROTOCOLIZADO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
6 QUINTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA
7 DE SU PROTOCOLIZACION.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- HAY
8 UN SELLO.-----
9 " SEÑOR NOTARIO : SIRVASE PROTOCOLIZAR EN EL REGIS-
10 TRO DE ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE ENCUENTRA A SU
11 CARGO LA ADJUNTA RESOLUCION NUMERO : CERO CUATRO UNO
12 CUATRO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL MINISTERIO DE
13 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL. -
14 HECHO EN GUAYAQUIL SIRVASE CONFERIRME TRES COPIAS CERTI-
15 FICADAS, DE LA PROTOCOLIZACION.- FIRMADO : FIRMA I-
16 LEGIBLE.- GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO.- MATRICULA
17 TRESCIENTOS NOVENTA. RESOLUCION NUMERO : CERO CUATRO
18 UNO CUATRO.- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MI-
19 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
20 LITORAL.- EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
21 LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y
22 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
23 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE
24 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
25 Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NOVECIENTOS
26 SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NO-
27 VECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO
28 SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE

1 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION
2 NUMERO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. SETENTA Y
3 OCHO. Y DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
4 SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR PETER
5 ARTHUR KESSLER DE NACIONALIDAD BRITANICA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN
6 LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE : AUTORIZAR AL SEÑOR PETER ARTHUR KESSLER, DE NACIONALIDAD
7 BRITANICA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL,
8 SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEEDOR DE
9 LA VISA NO INMIGRANTE, CATEGORIA DOCE - VI, OTORGADA
10 EL CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
11 SEIS POR EL CONSUL DEL ECUADOR EN MIAMI PARA QUE
12 INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
13 EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE
14 ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR PETER ARTHUR KESSLER, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
15 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
16 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCA-
17 SION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE
18 LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE
19 LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO,
20 EN GUAYAQUIL, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.



- 60 -

1 INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE PROTOCO -
2 LIZACION : A PETICION DEL SEÑOR GUSTAVO ORTEGA TRU-
3 JILLO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
4 Blicas A MI CARGO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE Y QUE
5 CONSTA DE DOS FOJAS UTILES INCLUIDA LA SOLICITUD. -
6 GUAYAQUIL, TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
7 TA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTORA NORMA PLAZA DE GAR-
8 CIA.- NOTARIA. - SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ES-
9 CRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE DE ELLO CON -
10 FEZEO ESTA SEGUNDA COPIA QUE FIRMO Y SELLO EN DOS
11 FOJAS UTILES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES
12 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
13 Y OCHO. FIRMADO : DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA. -
14 NOTARIA. - DOS SELLOS. "-----
15 " PROTOCOLO DE LA RESOLUCION NUMERO : CERO CIN-
16 CO UNO SIETE.- PEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL
17 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION DEL
18 LITORAL.- CUANTIA : INDETERMINADA.- EN LA CIUDAD DE
19 GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUA-
20 DOR, EL DIA DE HOY VIERNES TREINTA DE DICIEMBRE DE
21 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE MI, DOCTOR
22 FRANKLIN VERDUGA VELEZ, NOTARIO TITULAR DECIMO SEXTO
23 DE ESTE CANTON, SE ME PRESENTO UN DOCUMENTO QUE CON-
24 TENIA UNA RESOLUCION PARA PROCEDER A SU DEBIDA PRO-
25 TOCOLIZACION EN MI REGISTRO, CUYO TEXTO ES EL SI-
26 GUIENTE : REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE IN-
27 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO:
28 CERO CINCO UNO SIETE.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MI-

1 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
2 LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
3 LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y
4 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
5 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE
6 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
7 Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVE-
8 CIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE
9 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DE-
10 CRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NO-
11 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
12 CLARACION NUMERO CERO DIECISEIS. SETENTA Y SIETE. I
13 DE DICIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
14 SIETE, EFECTUADA POR EL SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ
15 ALOMIA DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, LA SOLICITUD Y
16 LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSAN EN LOS
17 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE : AUTORIZAR AL
18 SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ ALOMIA, DE NACIONALIDAD
19 NORTEAMERICANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LE-
20 GAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEEDOR
21 DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL TRECE DE OCTUBRE
22 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE POR EL DIRECTOR
23 GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y EXTRANJERIA DEL MI-
24 NISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE QUITO PARA QUE
25 INTERVENGA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
26 EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE
27 ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CON-
28 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-



- 61 -

1 NOR ALFONSO SAENZ ALONIA, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
2 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
3 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR-
4 MAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES
5 QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION
6 PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION ,
7 CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA
8 PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
9 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
10 GUAYAQUIL, EL VEINTINUEVE DEL DICIEMBRE DE MIL NOVE-
11 CIENTOS SETENTA Y SIETE.- (FIRMA) INGENIERO FRAN-
12 CISCO GONZALEZ FLORES, MG/GTM.- (HAY UNA RUBRI-
13 CA) EN EL CANTON DE NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
14 CANTON GUAYAQUIL PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NUMERO :
15 CERO CINCO EN EL SEDE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR RE-
16 GIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
17 TEGRACION EN EL LITORAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES
18 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. -
19 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR FRANKLIN VERDUGA VE-
20 LEZ.- NOTARIO DECIMO SEXTO.- HAY TRES SELLOS. " --
21 " REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS ,
22 COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO : CERO CE-
23 RO TRES CERO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO
24 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.
25 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DE-
26 CRETOS SUPREMOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE
27 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y
28 MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE

1 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y,
2 VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA
3 Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
4 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NI-
5 MERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
6 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CE-
7 RO CERO UNO CUATRO, SETENTA Y OCHO, I DE TRECE DE
8 ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EFECTUADA
9 POR EL SEÑOR ALOIS SPECK SCHMUCKLY DE NACIONALIDAD
10 SUIZA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE
11 QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO,
12 RESUELVE : AUTORIZAR AL SEÑOR ALOIS SPECK SCHMUCKLY,
13 DE NACIONALIDAD SUIZA RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
14 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE,
15 POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL DOS DE
16 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, POR EL
17 CONSUL DEL ECUADOR EN ZURICH - SUIZA, PARA QUE IN-
18 VIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN
19 LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE AC-
20 CIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS CONS-
21 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
22 ÑOR ALOIS SPECK SCHMUCKLY, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
23 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFIRME AL REGIMEN COMUN DE
24 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR-
25 MAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES
26 QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION
27 PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION ,
28 CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA



- 62 -

1 PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
2 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
3 GUAYAQUIL, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIE-
4 TOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- IN-
5 GENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE
6 PROTOCOLIZACION : POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL DEL
7 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
8 EL LITORAL, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
9 PUBLICAS A MI CARGO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE Y
10 CONSTA DE UNA FOJA UTIL.- GUAYAQUIL, ENERO TREINTA DE
11 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTORA
12 NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO EN
13 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A MI CARGO, EN
14 FE DE ELABORACION ESTA PRIMERA COPIA QUE FIRMO
15 Y SELLO EN UNA FOJA UTIL EN ESTA CIUDAD DE GUAYA-
16 QUIL, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL
17 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTORA NORMA
18 PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- HAY UN SELLO. " -----
19 " RESOLUCION NUMERO : CERO UNO OCHO SEIS, EXPEDIDA
20 POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS -
21 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- -
22 (PROTOCOLIZACION) .- SEÑOR NOTARIO: WERNER OSTERWALDER,
23 ANTE USTED COMPAREZCO Y SOLICITO: SE SIRVA PROTOCO-
24 LIZAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA RE-
25 SOLUCION NUMERO: CERO UNO OCHO SEIS, EXPEDIDA POR -
26 EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, -
27 COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, DE FECHA -
28 DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y -

1 OCHO. HECHO, SIRVASE CONFERIRME CUATRO COPIAS DE DI
2 CHA PROTOCOLIZACION, JUSTICIA, ETCETERA.- FIRMADO)
3 WERNER OSTERWALDER.- FIRMADO) T. ARIZAGA V.- TEODORO
4 ARIZAGA VEGA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO CERO CERO -
5 NUEVE.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUS-
6 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, EN -
7 USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRE -
8 TOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE
9 ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y -
10 CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTI-
11 SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
12 SIETE: Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIE-
13 TOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO DE MIL -
14 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRE-
15 TO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEM
16 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARA-
17 CION NUMERO CERO CIENTO VEINTISEIS, I, DE MAYO DIE-
18 CISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA
19 POR EL SEÑOR WERNER OSTERWALDER DE NACIONALIDAD SUI
20 ZA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE-
21 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO, RE-
22 SUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR WERNER OSTERWALDER, DE -
23 NACIONALIDAD SUIZA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FOR-
24 MA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, -
25 POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL PRIMERO
26 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO POR -
27 EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INMIGRACION Y EX-
28 TRANTERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN



1964

- 63 -

1 QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVER-
2 SIONISTA NACIONAL EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
3 CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERE-
4 CHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE -
5 EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR WERNER OSTERWALDER, QUE -
6 TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFOR-
7 ME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES
8 EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESEN-
9 TE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA
10 LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLI-
11 ZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO -
12 PUBLICO. NOTAR QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA -
13 PROTOCOLIZADA EN LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL -
14 PAIS.- COMANDESE. DADO EN GUAYAQUIL, A DIECINUEVE
15 DE MAYO DE NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- FIR-
16 MADO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ INGENIERO FRANCO
17 CO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION :
18 CON ESTA FECHA Y EN DOS FOLIOS UTILES, INCLUSIVE -
19 LA PRESENTE, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE INSTRU-
20 MENTOS PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO LA PETICION Y LA
21 RESOLUCION QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, VEINTA Y UNO
22 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- THELMO
23 R. TORRES C.- ESTA CONFORME A ORIGINAL, QUE SE
24 HAYA PROTOCOLIZADO EN MI REGISTRO DE INSTRUMENTOS -
25 PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO, LA PETICION Y LA RESOLU-
26 CION: EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMO-
27 NIO QUE SELLO Y FIRMEN EN GUAYAQUIL EL MISMO DIA -
28 DE SU PROTOCOLIZACION.- FIRMA FIRMA ILEGIBLE.-

1 THELMO R. TORRES C.- NOTARIO NOVENO.- HAY SEIS SE-
2 LLOS. "-----
3 " REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
4 COMERCIO E INTEGRACION, RESOLUCION NUMERO: CERO UNO
5 TRES CUATRO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO -
6 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITO-
7 RAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN -
8 LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y
9 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
10 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO,
11 DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
12 TENTA Y SIETE: Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO
13 NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO
14 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIAN-
15 TE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS -A, DE DIEZ
16 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA
17 DECLARACION NUMERO CERO NUEVE OCHO UNO, SIETE OCHO,
18 I DE VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
19 Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR ISIDRO ROMERO SAN-
20 CHEZ QUINTANAR REPRESENTADO EN ESTE TRAMITE POR SU
21 SEÑOR HIJO EDUARDO ROMERO CARBO SEGUN PODER QUE AD-
22 JUNTA, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, LA SOLICITUD Y LA
23 DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS AR-
24 CHIVOS DE ESTE MINISTERIO, RESUELVE: AUTORIZAR AL
25 SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR DE NACIONALI-
26 DAD ESPAÑOLA, RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN FORMA LE-
27 GAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEE-
28 DOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL DIECINUEVE



63

- 64 -

1 DE OCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, POR
2 EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES DE QUITO
3 PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
4 NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL,
5 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DEBIDOS DE
6 COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL -
7 ECUADOR, - EL SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR,
8 QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, -
9 CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CA-
10 PITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS HARA USO DE LA
11 PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO
12 PARA Y EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PRO-
13 TOCOLIZADA CON RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NO-
14 TARIO PUBLICO A DISPOSICION QUE LA PRESENTE RESOLUCION
15 SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS
16 DEL PAIS, EN GUAYACIL, DADO, EN GUAYACIL, A CIN-
17 CO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
18 FIRMADO: INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILI-
19 GENCIA DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL SEÑOR ABO-
20 GADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO, PROTOCOLIZADO EN EL RE-
21 GISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO LA RESO-
22 LUCION NUMERO: CERO UND TRES CUATRO DE FECHA CINCO
23 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EXPEDIDA POR EL SEÑOR
24 DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
25 CIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, AUTORIZANDO AL SE-
26 ÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR PARA QUE INTER-
27 VENGA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, DO-
28 CUMENTO QUE ANTECEDE Y QUE JUNTO CON LA SOLICITUD

1 CONSTA DE DOS FOJAS UTILES.- GUAYAQUIL, ABRIL SEIS
2 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTO-
3 RA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO
4 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO,
5 EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE
6 FIRMO Y SELLO EN TRES FOJAS UTILES EN LA CIUDAD
7 DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL
8 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTO-
9 RA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- HAY DOS SE-
10 LLOS. " -----

11 " ESCRITURA.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION OTOR-
12 GADA POR EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINIS-
13 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
14 LITORAL A FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA LIBERTI DIAZ,
15 PARA INVERTIR CAPITAL EN COMPAÑIA CONSTITUIDA O POR
16 CONSTITUIRSE.- CUANTIA : INDETERMINADA.- SEÑOR NOTARIO:
17 SIRVASE PROTOCOLIZAR EN LA NOTARIA A SU CARGO LA
18 RESOLUCION NUMERO : CERO DOS SEIS SEIS EXPEDIDA EL
19 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
20 Y NUEVE POR EL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO GUZMAN MI-
21 NERVINI DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
22 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN LA CUAL AUTORIZA
23 A LA SUSCRITA LILIANA LIBERTI DIAZ PARA QUE INVIER-
24 TA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN
25 LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE AC-
26 CIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
27 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- RUEGO A
28 USTED CONFERIRME TRES COPIAS CERTIFICADAS O AUTENTI-



- 65 -

1 CAS DEL INSTRUMENTO PROTOCOLIZADO.- ES JUSTICIA, FIR-
2 MADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR GUILLERMO CHANG DURAN-
3 CO.- ABOGADO.- HY UN SELLO.- RESOLUCION NUMERO: CE-
4 RO DOS SEIS SEIS.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINIS-
5 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
6 LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIE-
7 REN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMERO: SETECIENTOS OCHEN-
8 TA NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
9 TOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
10 CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
11 TOS SETENTA Y SEITE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO
12 NUMERO: NOVESENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE
13 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO
14 MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE
15 DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,
16 LA DECLARACION: CERO UNO TRES UNO, SIETE NUE-
17 VE. 2 DE JUNIO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -
18 SETENTA Y NUEVE, EFECTUADA POR LA SEÑORITA LILIANA
19 LIBERTI DIAZ DE NACIONALIDAD URUGUAYA, LA SOLICITUD
20 Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS
21 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO, RESUELVE: AUTO-
22 RIZAR A LA SEÑORA LILIANA LIBERTI DIAZ, DE NACIO-
23 NALIDAD URUGUAYA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA
24 LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEE-
25 DORA DE LA VISA INMIGRANTE, OTORGADA EL TRES DE E-
26 NERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO POR EL DI-
27 RECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA PARA QUE INVIERTA CON
28 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTI-

1 TUCION, ALIMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PAR-
2 TICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
3 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- LA SEÑORA LILIANA -
4 LIBERTI DIAZ, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERIONISTA
5 NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMLIN DE TRATAMIENTO A
6 LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO
7 DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE -
8 NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA
9 COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION CONFERIDA POR
10 EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESO-
11 LUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS
12 PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE, DADO, EN GUAYAQUIL,
13 A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
14 TA Y NUEVE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO -
15 FRANCISCO GUZMAN MINERVINI.- DILIGENCIA: A PETICION
16 DEL ABOGADO GUILLERMO CHANG DURANGO, PROTOCOLIZO EN
17 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, LA
18 RESOLUCION OTORGADA POR EL DIRECTOR REGIONAL ENCAR-
19 GADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
20 GRACION, EN EL LITORAL, A FAVOR DE LA SEÑORITA LI-
21 LIANA LIBERTI DIAZ, PARA INVERTIR CAPITAL EN COMPA-
22 ÑIA CONSTITUIDA O POR CONSTITUIRSE, TODO LO CUAL CONS-
23 TA DE TRES FOJAS UTILES, GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE
24 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- DOY
25 FE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR MIGUEL VERNA-
26 ZA REQUENA.- NOTARIO DECIMO QUINTO DE GUAYAQUIL.- HAY
27 UN SELLO.- SE PROTOCOLIZO ANTE MI EN FE DE ELLO
28 CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO



67

- 66 -

1 EN GUAYAQUIL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE
2 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIR-
3 MADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUE-
4 NA.- NOTARIO DECIMO QUINTO DE GUAYAQUIL.- HAY UN
5 SELLO. " -----
6 " PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CE-
7 RO SEIS OCHO DICTADA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL
8 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
9 EL LITORAL.- SEÑOR NOTARIO.- EN EL REGISTRO DE ES-
10 CRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE PROTOCOLIZAR
11 LA RESOLUCION CERO CERO SEIS OCHO DICTADA EL VEIN-
12 TINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA POR
13 EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
14 COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, LA MISMA QUE
15 ACOMPAÑA EL REGISTRO DE JUSTICIA, ETCETERA. (+) COLON ALA-
16 VA.- COLON MENENDEZ.- ABOGADO.- REGISTRO SIE-
17 TE OCHO CERO GUAYAQUIL.- RESOLUCION NUMERO CERO
18 CERO SEIS OCHO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTE-
19 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LI-
20 TORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
21 LOS DECRETOS SUPREMOS NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y
22 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
23 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE
24 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
25 TA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NO-
26 VECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE
27 MIL NOVECIENTOS SETENTITRINO, REFORMADO MEDIANTE DECRE-
28 TO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS A. DE DIEZ DE NO-

1 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS, LA DECLARA -
2 CION NUMERO CERO TRES OCHO. OCHO CERO. I DE VEIN-
3 TE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EFECTUADA
4 POR EL SEÑOR LEO JOHN DEPINO BARBETA DE NACIONALI-
5 DAD NORTEAMERICANA, LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION CO-
6 RRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MI-
7 NISTERIO.- RESUELVE : AUTORIZAR AL SEÑOR LEO JOHN
8 DEPINO BARBETA, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, RESI-
9 DENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA
10 DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA IN-
11 MIGRANTE, OTORGADA EL DIECISIETE DE JULIO DE MIL NO-
12 VECIENTOS CUARENTAICINCO POR EL DIRECTOR GENERAL DE
13 EXTRANJERIA EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CA-
14 RACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION,
15 AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPA-
16 CIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR
17 CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR LEO JOHN DE-
18 PINO BARBETA, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONIS-
19 TA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIE-
20 NTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HA-
21 RA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE
22 FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRE-
23 SENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CON-
24 FERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRE-
25 SENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
26 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
27 GUAYAQUIL, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
28 NTO OCHENTA.- f) INGENIERO FRANCISCO GUZMAN MINERVINI



- 67 -

1 .- DILIGENCIA: A PETICION DEL SEÑOR ABOGADO COLON
2 ALAVA MENENDEZ, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE INS-
3 TRUMENTOS PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO LA PETICION Y
4 RESOLUCION QUE ANTECEDEN.- GUAYAQUIL, MARZO TRES DE
5 MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- (FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO
6 FALCONI LEDESMA.- ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL PRO-
7 TOCOLIZADO EN MI REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
8 DEL PRESENTE AÑO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SE-
9 CUNDA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EL DIA DE SU PRO-
10 TOCOLIZACION. FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- HAY UN SE-
11 LLO.

12 P R O T O C O L I Z A C I O N D E LA RESOLUCION NU-
13 MERO D O S C I E N T O S S E S E N T A Y S I E T E OTORGADA POR EL MI-
14 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FA-
15 VOR DEL SEÑOR RICHARD D. LOTHARIUS.- CUANTIA : IN-
16 DETERMINADA. REPUBLICA DEL ECUADOR.-
17 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. -
18 RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.-EL SUB-
19 SECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
20 COMERCIO E INTEGRACION. EN USO DE LAS FACULTADES
21 QUE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIEN-
22 TOS OCHENTA Y NUEVE, DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL
23 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, Y UN MIL OCHOCIENTOS
24 SETENTA Y CINCO, DE VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DE
25 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, V I S T O S : EL
26 DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO,
27 DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
28 UNO), REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVE-

1 CIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
2 SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO DOSCIENTOS CIN-
3 CO DE DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
4 OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR RICHARD D. LOTHARIUS,
5 DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE LA SOLICITUD Y LA DO-
6 CUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHI-
7 VOS DE ESTE MINISTERIO, R E S U E L V E : A U T O R I -
8 Z A R AL SEÑOR RICHARD D. LOTHARIUS, DE NACIONALIDAD
9 ESTADOUNIDENSE, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LE-
10 GAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEEDOR
11 DE LA VISA DIEZ - IV OTORGADA EL VEINTE DE DICIEM-
12 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, POR EL MI-
13 NISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL ECUADOR PARA QUE
14 INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
15 EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE
16 ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
17 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
18 ÑOR RICHARD D. LOTHARIUS, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
19 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
20 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR-
21 MAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VE-
22 CES QUE FUEERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCA-
23 SION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLU-
24 CION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- D I S P O -
25 N E R QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA
26 EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNI-
27 QUESE.- DADO EN QUITO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL
28 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- CERTIFICA.- (FIRMADO)



- 68 -

1 DOCTOR GUILLERMO CARTAGENA ALMEIDA, SUBSECRETARIO DE
2 COMERCIO E INTEGRACION ENCARGADO.- (FIRMADO) JORGE
3 RIVERA O., DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIER-
4 RO - ENCARGADO.- RAZON DE PROTOCOLIZACION : EL DIA DE
5 HOY, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA
6 NOTARIA DECIMO PRIMERA A MI CARGO, EN UNA FOJA U-
7 TIL PROTOCOLIZO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.- QUITO, A
8 VEINTE Y OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
9 Y OCHO.- (FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
10 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.- SIGUEN UN SELLO.
11 SE PROTOCOLIZA EN FE DE ELLO CONFIERO ES-
12 TA TYPEN Y CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLA-
13 DA EN VEINTE Y OCHO DE ABRIL DE MIL NO-
14 VECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.
15 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO DECIMO PRIME-
16 RO DEL CANTON.
17 " PROTOCOLIZACION (DE TRES COPIAS).- NOTARIA DE-
18 CIMA NOVENA.- PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
19 SETENTA Y NUEVE.- REPUBLICA DEL ECUA-
20 DOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE -
21 GRACION. RESOLUCION NUMERO : QUINIENTOS CINCUENTA Y
22 SIETE.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
23 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN USO DE LAS
24 FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NU-
25 MEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE ONCE DE SEP-
26 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL
27 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE VEINTISIETE DE SEP-
28 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VIS-

1 TOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y
2 CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
3 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NU-
4 MERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
5 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO -
6 SETECIENTOS DIECIOCHO DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE
7 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, EFECTUADA POR EL
8 SEÑOR KEVIN FRANCIS ROACH BABCOCK, DE NACIONALIDAD CA-
9 NADIENSE LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPON-
10 DIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTE-
11 RIO, R E S U E L V E : AUTORIZAR AL SEÑOR KEVIN FRAN-
12 CIS ROACH BABCOCK, DE NACIONALIDAD CANADIENSE, RESI-
13 DENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA
14 DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA DE IN-
15 MIGRANTE DIEZ - VI, OTORGADA EL TRECE DE MAYO DE MIL
16 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, POR EL MINISTERIO DE
17 RELACIONES EXTERIORES DEL ECUADOR CON REGISTRO NUME-
18 RO OCHO - NOVECIENTOS SESENTA Y TRES - UNO DOS DOS
19 CERO SEIS, PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE
20 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS
21 DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DE-
22 RECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE
23 EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR KEVIN FRANCIS ROACH BAB-
24 COCK, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIO-
25 NAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS
26 CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA
27 PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO
28 PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PRO-



1 TOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NO-
2 TARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA
3 PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.CO-
4 MUNIQUESE.-DADO EN QUITO,A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL
5 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-FIRMADO:FIRMA ILEGIBLE.- MIL-
6 TON CEVALLOS RODRIGUEZ.- SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTE-
7 GRACION.-FIRMADO:FIRMA ILEGIBLE.-ECONOMISTA WILSON FLORES
8 JACOME.-DIRECTOR NACIONAL.-RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PE-
9 TIGION DE PARTE INTERESADA EN ESTA FECHA Y EN UNA FOJA U-
10 TIL, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE
11 LA NOTARIA DECIMA NOVENA DE ESTE CANTON QUITO, ACTUALMENTE
12 A MI CARGO, EL DOCUMENTO ANTECEDE.- QUITO, PRIMERO DE OC-
13 TUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIRMADO)
14 DOCTOR V. CAMPOS D.- NOTARIO.- ES FIEL Y CUARTA
15 COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, PROTOCOLIZADO HOY,
16 ANTE MI: Y, EN FE DE ELLO, LA CONFIERO, FIRMADA Y
17 SELLADA, EN QUITO, A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIE-
18 NTO OCHENTA Y DOS.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOC-
19 TOR JORGE CAMPOS DELGADO.- A B O G A D O.- HAY UN
20 SELLO. " -----
21 " RESOLUCION NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO.- EL
22 SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
23 TEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES
24 QUE LE CONCEDEN EL DECRETO SUPREMO NUMERO SETECIE-
25 NTO OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL
26 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, EL ACUERDO NUMERO SEIS-
27 CIENTOS SESENTA Y TRES DE VEINTE DE MAYO DE MIL
28 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, Y, EL DECRETO EJECUTIVO

1 NUMERO SESENTA Y TRES DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE
2 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO; Y, CONSIDERANDO LOS
3 DECRETOS SUPREMOS NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
4 TRO DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
5 Y UNO Y NUMERO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO
6 DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
7 TENTA Y SIETE, EL ACTA DE DECLARACION DE INVERSION
8 NACIONAL NUMERO CERO SIETE OCHO DE VEINTITRES DE JU-
9 LIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, LA SOLICITUD
10 Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL SEÑOR RONG - YAW -
11 WU CHEN; Y, EL INFORME FAVORABLE NUMERO SI QUINIENTOS
12 TOS NOVENTA Y DOS MICEI DE VEINTICINCO DE OCTUBRE
13 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EMITIDO POR LA
14 SUBDIRECCION DE INTEGRACION, RESUELVE : AUTORIZAR AL
15 SEÑOR RONG - YAW WU CHEN DE NACIONALIDAD CHINA, RE-
16 SIDENTE EN EL ECUADOR, EN FORMA LEGAL, SEGUN LO
17 HA DEMOSTRADO CON LA VISA DE INMIGRANTE, CATEGORIA
18 DIEZ - III CONCEDIDA EL TRES DE DICIEMBRE DE MIL
19 NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, POR EL DIRECTOR GENERAL
20 DE EXTRANJERIA EN QUITO Y REGISTRO CON EL NUMERO
21 ONCE - UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO - DIECISEIS MIL
22 NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, PARA QUE INVIERTA CON
23 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONS-
24 TITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES ,
25 PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS, CONSTITUIDAS
26 O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR Y, EN EMPRESAS U-
27 NIPERSONALES.- EL SEÑOR RONG - YAW WU CHEN POR TENER
28 LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL



- 70 -

1 REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRAN-
2 JEROS, Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AU-
3 TORIZACION, LAS VECES QUE FUERE NECESARIO, PARA LO
4 CUAL EN CADA OCASION, PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA
5 DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR UN NOTARIO PUBLI-
6 CO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION, SEA PRO-
7 TOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.
8 COMUNIQUESE. DADO EN GUAYAQUIL, A VEINTICINCO DE
9 OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- FIR-
10 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR ROBERTO HANZE SALEM.-
11 SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
12 TEGRACION SERVICIOS. LC:PG.- HAY UN SELLO. -
13 DILIGENCIA DE RECONCILIACION: CON ESTA FECHA Y EN
14 DOS FINAS ATLAS, INCLUSIVE LA PRESENTE, PROTOCOLIZO
15 EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LOS DOCUMEN-
16 TOS QUE ANTE MI SE PRESENTARON EN GUAYAQUIL, VEINTINUEVE DE OCTUBRE
17 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- FIRMADO: FIRMA
18 ILEGIBLE.- ABOGADO PEDRO G. AYCART VINCENZINI.- NO-
19 TARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.- ESTA CONFORME
20 CON SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRI-
21 MERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIU-
22 DAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES
23 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. -
24 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO PEDRO G. AYCART
25 VINCENZINI.- NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.-
26 HAY UN SELLO. " -----
27 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
28 INSERTOS, TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO, QUE-

DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO,
DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA
VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA AL COMPARECIENTE,
ESTE LA APRUEBA Y LA SUSCRIBE CONMIGO, EL NOTARIO,
EN UN SOLO ACTO.- POR LA COMPANIA " CERVEZAS NA-
CIONALES C. A. ", FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIE-
RO BENIGNO SUTOMAYOR JAIME.- PRESIDENTE EJECUTIVO. -
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO CERO
OCHO CERO CINCO UNO TRES - SEIS.- CEDULA DE CONTROL
TRIBUTARIO NUMERO: CERO DOS UNO NUEVE CINCO.- CER-
TIFICADO DE VOTACION NUMERO: UNO TRES NUEVE - CERO
CERO CINCO.- REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO:
CERO NUEVE NUEVE CERO CERO DOS TRES CINCO CUATRO
NUEVE CERO CERO UNO.- EL NOTARIO, FIRMADO: FIRMA
ILEGIBLE.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTURGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
TE QUINTO TESTIMONIO, EN SETENTA FOJAS UTILES, QUE
SELLI Y FIRME EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y CINCO.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY_



FE: _Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 85-2-1-1-02360, de fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, Octubre veinticuatro de mil novecientos ochenta y cinco. *64*



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-1-1-02360, dictada el 18 de Octubre de 1.985, por el señor Intendente - de Compañías - Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "COMPANIA DE BEVEZAS NACIONALES C. - A.", de fojas 19.213 a 19.355, número 1.395 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.100 del Repertorio.- Guayaquil, veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinticinco de Octu-

bre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercan-
til.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 1.030 del Registro Mercantil de 1.927; 82 del - mismo Registro de 1.946; 4.196 de igual Registro de 1.957; 7782 del propio Registro de 1.964; 1.909 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 995 y 1.433 del mismo Registro de 1.971; 1.081 y 3.301 de igual Registro de 1.972; 4.802 del propio Registro de 1.973; 4.470 del Registro Mercantil, Libro de - Industriales de 1.974; 7.936 del mismo Registro de 1.975; 4.506 de igual Registro de 1.976; 7.721 y 11.774 del propio Registro de 1.977; 8.553 del Registro Mercantil, Libro de Industriales - de 1.978; 2.657, 7.279 y 9.469 del mismo Registro de 1.979; - - 2.585 de igual Registro de 1.980; 3.369 del propio Registro de 1.981; 12.109 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 5.745 y 15.698 del mismo Registro de 1.983; y, 24.650 de igual Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil